

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves, 17 de mayo de 2018

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la reunión

2:00 PM: Enmiendas al plan y casos de zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

INFORME DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada de acceso está ubicada en el Edificio Plaza Municipal/Entrada principal de la plaza. Los Estacionamientos Accesibles para Visitantes se encuentran en el Palacio de Gobierno, 100 Military Plaza, en el lado norte. Las ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llamar al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al teléfono 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 18 - 19 de abril de 2018.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

INFORMACIÓN DEL PERSONAL

4. Informe sobre los resultados del análisis de las firmas de las tres Peticiones consignadas para enmendar es estatuto de la Ciudad. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la ciudad (City Clerk)]

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

5. Ordenanza que aprueba equipos de estudio y de campo y necesidades de servicio de Unicom Government, Inc. y aprueba una capacidad contractual adicional de \$1,088,270.35 para compras adicionales para proporcionar el equipo y los servicios requeridos para el Departamento de Gobierno & Asuntos Públicos por un valor total del contrato de \$1,800,000.00 financiado a partir del Presupuesto del Fondo Público, Educación y Gobierno para el AF 2018. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
6. Ordenanza que aprueba las siguientes compras de bienes y servicios por un costo anual estimado de \$1,943,000.00:
 - (A) Texan Waste Equipment Inc. haciendo negocios como Heil of Texas y Reliance Truck & Equipment, Ltd. para piezas de la carrocería de camión de basura;
 - (B) Fox Truck World LLC para piezas de brazo mecánico Rotobec; y
 - (C) Hesselbein Tire Southwest para neumáticos para carros de persecución policiales. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

Mejoras Estructurales

7. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Servicios de Diseño y Construcción con Sundt Construction, Inc. por un monto que no exceda \$32,700,000.00, para el diseño y la construcción del segmento inferior del proyecto Broadway Street Corridor, un proyecto financiado con un Bono de Obligación General 2017-2022 ubicado en el Distrito 1 del Consejo. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
8. Aprobación de dos ordenanzas relacionadas con proyectos de aeródromos financiados por el gobierno federal en el Aeropuerto Internacional de San

Antonio: [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director, Aviación (Director, Aviation)]

- 8A.** Ordenanza que aprueba una enmienda a un acuerdo de servicios profesionales con Kimley-Horn and Associates, Inc. para servicios adicionales de la fase de construcción para el Paquete 3 del Área de la Terminal de las Pistas de Rodaje incluyendo manejo de la construcción, administración de la construcción y servicios de inspección para el diseño y planificación de proyectos de mejora de pistas de rodaje y aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto que no exceda \$451,957.84.
- 8B.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Liquidación con Spawglass Civil Construction, Inc. como parte del Paquete 3 de Mejoras del Área de la Terminal de las Pistas de Rodaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto que no exceda los \$178,263.56.
- 9.** Aprobación de las dos ordenanzas siguientes por un total de \$4,649,877.23 relacionadas con los Proyectos 2017-2022 de Movilidad Peatonal & Calles del Programa de Bonos en los Distritos 1,2,3,4,5,6,7 y 9 del Consejo de la Ciudad. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 9A.** Ordenanza para el de Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal & Calles del Programa de Bonos 2017 Paquete 2, que aprueba un contrato de orden de tareas para San Antonio Concepts Construction, LLC en una cantidad que no debe exceder los \$2,392,929.23, de los cuales aproximadamente \$96,406.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y CPS Energy reembolsará aproximadamente \$2,000.00 por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- 9B.** Ordenanza para el de Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal & Calles del Programa de Bonos 2017 Paquete 5, que aprueba un contrato de orden de tareas para Pinnacle Concrete Construction, LLC en una cantidad que no debe exceder los \$2,256,948.00, de los cuales se estima que \$167,400.00 será reembolsado por el Sistema de Agua de San Antonio y CPS Energy reembolsará \$2,500.00 por los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Cierre de Calles y Procedimientos de Control del Tráfico

- 10.** Ordenanza que aprueba el cierre, desalojo y el abandono de una porción mejorada de 0.458 de un acre de Brackenridge Avenue y 0.069 de un

acre de un callejón de 12 pies de ancho, sin mejorar, ubicado entre Tendick Street y Fort Sam Houston en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad, según lo solicitó Bartlett Bexar, LLC, por una cuota de \$240,759.00. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Solicitudes y Adjudicaciones de subsidios

11. Ordenanza que aprueba la presentación y la aceptación de un subsidio de \$300,000.00 para el trabajo ambiental y de inspección para mejoras a la seguridad de pista para la Pista 14-32 en la Zona de Protección de Pistas en el Aeropuerto Municipal Stinson y autorizar fondos del Fondo Rotatorio Stinson por un monto de \$33,333.00. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

12. Ordenanza que ratifica la presentación de una solicitud de subsidio y que aprueba la aceptación de fondos tras la adjudicación de una cantidad que no debe exceder \$2,293.64, de la Comisión Histórica de Texas para viáticos para la Conferencia FORO 2018 de la Comisión de la Alianza Nacional de Conservación. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Shea Miller, Directora, Oficina de Conservación Histórica, (Director, Office of Historic Preservation)]

13. Una Ordenanza que autoriza la aceptación de \$43,500.00 adicionales de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas para el Área de Alta Intensidad de Tráfico de Drogas (HIDTA) para aumentar la adjudicación del fondo original a la Iniciativa San Antonio HIDTA para el período de subsidios del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018. [Erik J. Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de la Policía (Chief of Police)]

Misceláneos

14. Ordenanza que cambia el nombre "North Rio Grande" y "South Rio Grande" a "N Mel Waiters Way" y "S Mel Waiters Way", en el Distrito 2 del Consejo. [Roderick J. Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

15. Ordenanza que suspende las tarifas de desarrollo de la Ciudad y de impacto de aguas y alcantarillados de SAWS en conexión con una expansión sustancial del centro de HEB para la distribución, fabricación y procesamiento de alimentos en la esquina suroeste de East Houston y South Foster Road en el distrito 2 del Consejo de la Ciudad. [Roderick Sánchez, Administrador adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Director, Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]

16. Resolución que designa al Methodist Healthcare System de San Antonio, Ltd., LLP ubicado en 7700 Floyd Curl Drive como Zona Empresarial de Texas. [Roderick Sánchez, Administrador adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Director, Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
17. Ordenanza que aprueba un acuerdo de servicios profesionales con MGT of America Consulting, LLC en una cantidad que no debe exceder \$183,250.00 para la elaboración de dos planes de asignación de costo de toda la ciudad por un plazo hasta el 30 de septiembre de 2021 con la opción de renovar el contrato para dos términos adicionales de un año cada uno previa aprobación del Vicedirector de Finanzas. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
18. Ordenanza que aprueba la publicación del Aviso de Intención de emitir Certificados de Obligación de Combinación de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, en una o más series, en un monto agregado total máximo que no exceda los \$180,000,000; y proporcionando una fecha efectiva. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
19. Ordenanza que aprueba un acuerdo con aMAEzing Marketing Group por un monto que no exceda \$105,000.00 por un período que finaliza el 30 de septiembre de 2018 con opciones para renovar por un término de un año para el Programa de Calidad de Aire del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]
20. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo con SW and MP, LLC por un monto de hasta \$160,000.00 para el Proyecto Sam's Barber Shop, un proyecto de revitalización de edificios de \$1.6 millones ubicado en 2351 E. Commerce y dentro de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Inner City. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Verónica Soto, Directora, Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
21. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo con Brayco Properties, LLC en una cantidad que no exceda \$22,000.00 para el Proyecto Arena Vista, una renovación de \$8.5 millones de un edificio de almacenamiento existente de 105,107 pies cuadrados, para convertirlo en una instalación de uso mixto que incluye condominios para vivienda / trabajo y espacio comercial ubicado en 215 Coca Cola Place dentro de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Inner City. [Peter Zanoni,

Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Verónica R. Soto, Directora del Departamento de Servicios Vecinales & Vivienda (Director, Neighborhood & Housing Services)]

22. Ordenanza que aprueba el Presupuesto Pre-K 4 SA AF 2019 para el año fiscal que comienza el 1 de julio de 2018 y finaliza el 30 de junio de 2019 por la cantidad de \$47,305,297.00 adoptada por la Junta de Directores de Pre-K 4 SA el 3 de abril de 2018. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Sarah Baray, Ph.D., Directora Ejecutiva de Pre-K 4 SA (CEO, Pre-K 4 SA)]

Informe de la Administradora de la Ciudad

23. Informe de la Administradora de la Ciudad

Artículo Informativo

24. Reunión informativa de la Comisión Juvenil de San Antonio sobre los resultados de la Cumbre de la Comisión Juvenil celebrada el sábado 12 de mayo. [María Villagómez, Administradora adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos (Director, Human Services)]

EL CONSEJO DE LA CIUDAD DESCANSARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO DEL CONSEJO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de las siguientes Implementaciones y Enmiendas a los Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

25. Ordenanza que enmienda el Capítulo 35, Código de Desarrollo Unificado, Artículo III, del Código de la Ciudad de San Antonio, para actualizar la Sección 35-335 "NCD" Distrito de Conservación de Vecindario y "NCD-2" Distrito de Conservación del Vecindario Alta Vista. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018160 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "FBZ SD HE RIO-2 AHOD" Distrito Especializado Histórico de Zona Basada en Forma de Mejora de Río Excepcional en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "FBZ T5-1 HE RIO-2 AHOD" Transecto 5-1 Histórico de Zona Basada en Forma de Mejora de Río Excepcional en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 0.132 acres de NCB 835, ubicado en 1201 North Saint Mary's Street. El Personal y la Comisión de

Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018155 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para diez (10) Casas tipo Townhome en el Lote 8 y Lote 16, Cuadra 2, NCB 1029, ubicado en 907, 919 y 923 Piedmont Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-1.** ENMIENDA AL PLAN CASO # 18038 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan de Vecindario de Government Hill, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro de la tierra de "Residencial de Baja Densidad" a "Residencial de Densidad Media" en el Lote 2, Cuadra 2, NCB 1266, ubicado en 808 East Carson Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2018125)
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018125 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Zonificación de "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico de Government Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "RM-4 H AHOD" Distrito Residencial Mixto Histórico de Government Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 2, Cuadra 2, NCB 1266, ubicado en 808 East Carson. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociada 18038)
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017066 CD (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de Distrito Residencial Unifamiliar "R-4" a Distrito Comercial "C-2 CD" con un Uso Condicional para Ventas de Vehículos Motorizados en 112.5 pies del Sur de los Lotes 14 y 15, Cuadra 15, NCB 10333, ubicado en 3302 Martin Luther King Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Denegación. (Continuado desde el 5 de abril de 2018)
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018150 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "RM-5 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-1" Distrito Comercial Ligero en 50 pies del norte del lote A3 y 34 pies del oeste de los 90 pies del norte del Lote A4, Cuadra 1, NCB 46, ubicado en 1420 Austin Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018073 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar, "MF-33" Distrito Multifamiliar y "C-3" Distrito Comercial General a "MXD" Distrito de Uso Mixto en 110.554 acres de NCB 10835, NCB 10838, NCB 13485, NCB 13486, NCB 14045 y NCB 13881, generalmente ubicados al este de la intersección en Pecan Valley Drive & East Southcross. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado desde el 5 de abril de 2018)
- P-2.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN # 18022 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario Highlands, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro de la tierra de "Residencial de Alta Densidad" a "Comercial Comunitario" en el Lote 19, Cuadra 2, NCB 11950, ubicado en 2215 Goliad Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2018083)
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018083 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-1 AHOD" Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 19, Cuadra 2, NCB 11950, ubicado en 2215 Goliad Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociada 18022)
- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018028 CD (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para cuatro (4) viviendas residenciales en 1.00 acre de NCB 11155, ubicado en 378 East Petaluma Boulevard. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado desde el 15 de febrero de 2018)
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018140 CD S (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Centro de Mejoras del Hogar a "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Reparación de Camiones Auto / Livianos en 1.463 acres de NCB 34362, "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso condicional para Reparación de Camiones Auto / Livianos en 1.550 acres de NCB 34362, y "C-2 S AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con

Autorización de Uso Específico para un Lavado de Autos en 1.809 acres de NCB 34362, generalmente ubicado al sureste de Potranco Road y Seascape Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018141 CD (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Pintura de Autos y Carrocería en el Lote 17, Cuadra 12, NCB 15503, ubicado en 2504 Carretera 410 Suroeste. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018095 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para Ventas de Automóviles (Servicio Completo) en 1.520 acres de NCB 3685, ubicado en 400 Castroville Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-3.** ENMIENDA AL PLAN CASO # 18042 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario South Central de San Antonio, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro de la tierra de "Residencial de Baja Densidad" a "Vecindario Comercial" en Lote 1, Cuadra 10, NCB 2840, ubicado en 346 Cottonwood Avenue. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2018131 S)
- Z-12.** ECASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018131 S (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-1 S AHOD" Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para un Estacionamiento No Comercial en el Lote 1, Cuadra 10, NCB 2840, ubicado en 346 Cottonwood Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociado 18042)
- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018081 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Zonificación del Distrito de "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "NC AHOD" Vecindario Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 85 pies del sur del Lote 7C, Cuadra 8, NCB 8084, ubicado en 2015 El Jardín Road. El

Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado desde el 5 de abril de 2018)

- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018134 S (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "O-2 AHOD" Oficina de Gran Altitud en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 S AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con autorización de Uso Específico para un Bar y / o Taberna sin Costo de Entrada 3 o Más Días a la Semana en el Lote 5 y 6, Cuadra 10, NCB 7754, ubicado en 4910 South Flores Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-15.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018135 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del Distrito de Zonificación de "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "L AHOD" Industrial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 149, Cuadra 1, NCB 18564, ubicado en 7240 Bandera Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-16.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018129 CD (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-5 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para un Estacionamiento no Comercial en el Lote 10 y el Lote 11, Cuadra 12, NCB 11487, ubicado en 5135 Rita Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-17.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018148 CD (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que Enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 R AHOD" Comercial General con Restricción de Ventas Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Pintura de Autos y Carrocería en el Lote 23, Cuadra 10, NCB 15038, ubicado en 6210 Carretera 410 Noroeste. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-18.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018142 CD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-1 MSAO-1" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis y Distrito de Atenuación de Sonido Militar Camp Bullis a "C-2 CD MLOD-1 MSAO-1" Comercial en Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis y Distrito de Atenuación de Sonido Militar de Camp Bullis con un Uso Condicional para Servicios de Animales y Mascotas (permitiendo el entrenamiento al aire libre,

alojamiento, áreas de recreación, corrales o potreros) en 1.42 acres de NCB 35733 y permitiendo una cerca de hasta ocho (8) pies de altura de acuerdo con la Sección 35-514 (d) (2) (D) del Código de Desarrollo Unificado, ubicado en 7182 Oak Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-19.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018152 CD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-5 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para una Oficina Médica en el Lote 58, Cuadra 4, NCB 11614, ubicado en 7215 West Beverly Mae Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-4.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN # 18024 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Norte, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro de la tierra de "Nivel Rural" a "Nivel Suburbano" en 4.382 acres de NCB 35936, ubicado en 6185 Camp Bullis Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2018092)
- Z-20.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018092 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-20 MLOD-1 MSAO-1 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis y Distrito de Atenuación de Sonido Militar de Camp Bullis en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "O -2 S MLOD-1 MSAO-1 AHOD" Oficinas de Gran Altura en Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis y Distrito de Atenuación de Sonido Militar de Camp Bullis en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para una Guardería en 3.684 acres de NCB 35936 y "O- 1 MLOD-1 MSAO-1 AHOD" Oficinas en Distrito Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis y Distrito de Atenuación de Sonido Militar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 0.698 acres de NCB 35936, ubicado en 6185 Camp Bullis Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociada 18024)
- Z-21.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018052 (Distrito 9 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "O-1 AHOD" Oficinas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los 152.75 pies del noreste del Lote 10, Cuadra 37, NCB 11753, ubicado en 10815 West Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado desde el 5 de abril de 2018)

- Z-22.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018091 CD (Distrito 10 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Instalación de Vida Asistida de hasta diez (10) residentes en el Lote 74, Cuadra 1, NCB 17790, ubicado en 5450 Maple Vista. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Denegación. (Continuado desde el 5 de abril de 2018)

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o tomar un receso y volver a programar la reunión a un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3365

Número de asunto de la agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Certificación de los resultados de tres Peticiones consignadas para enmendar el Estatuto de la Ciudad.

RESUMEN:

El miércoles, 11 de abril de 2018; tres peticiones fueron consignadas en mi despacho para enmendar el Estatuto de la Ciudad de la siguiente manera:

- 1) Petición de una enmienda al estatuto de la Ciudad de San Antonio para establecer un límite en la designación, el término de nombramiento y el salario de un administrador de la ciudad
- 2) Petición de enmienda al estatuto de la Ciudad de San Antonio para facilitar el uso del proceso de referéndum por parte del votante
- 3) Petición de una enmienda al estatuto de la Ciudad de San Antonio para exigir el arbitraje, en lugar de un litigio, en caso de desacuerdo en la negociación colectiva

De conformidad con el Capítulo 9.004 del Código de Gobierno Local, es un requisito presentar un total de 20,000 firmas de petición de los votantes calificados de la Ciudad de San Antonio para cada petición, esto con el propósito de iniciar una Elección de Enmienda al estatuto.

ANTECEDENTES:

Luego de la presentación de las Páginas de Petición, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad comenzó el proceso de revisión de las Firmas de Petición de acuerdo con el Capítulo 277.002 del Código Electoral de Texas (TEC) - Validez de las Firmas de Petición:

- (a) Para que una firma de petición sea válida, debe:
 - (1) contener además de la firma:
 - (A) el nombre impreso del firmante;
 - (B) además de:
 - (i) fecha de nacimiento; o
 - (ii) número de registro de votante y, si el territorio del cual se deben obtener las firmas está ubicado en más de un condado, el condado de registro;
 - (C) la dirección de residencia del firmante; y
 - (D) la fecha de la firma; y
 - (2) cumplir con cualquier otro requisito aplicable previsto en la ley.
- (b) La firma a mano alzada del firmante es lo único que se requiere que aparezca en la petición.
- (c) El uso de marcas de puntos o abreviaturas no invalida una firma si la información requerida es razonablemente comprobable.
- (d) La omisión del estado de la dirección de residencia del firmante no invalida una firma a menos que la subdivisión política de la que se obtiene la firma esté situada en más de un estado. La omisión del código postal de la dirección no invalida una firma.
- (e) La firma de una petición no es válida si esta es firmada antes del día 180 anterior a la fecha de presentación de la petición.

El viernes 13 de abril de 2018; nos reunimos en el condado de Bexar para recibir capacitación sobre el uso de su software. El personal de la Oficina de la Secretaria de la ciudad utilizó el Sistema de Administración y Cumplimiento de Elecciones Votec (VEMACS) en la Oficina de Elecciones del Condado de Bexar para verificar las tres peticiones de acuerdo a la ley.

ASUNTO:

N/A

ALTERNATIVAS:

N/A

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de la Secretaria de la ciudad contrató empleados temporales, así como también utilizó personal existente para verificar las peticiones. El costo total para los empleados temporales fue de \$ 7,255.61.

RECOMENDACIÓN:

Como resultado de nuestra verificación, utilizando los parámetros de TEC 277.002 que se establecieron

en el Sistema VEMACS, las tres peticiones están firmadas por un número suficiente de electores calificados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2823

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Equipo de Contrato Anual para el Gobierno y Asuntos Públicos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Unicom Government, Inc. para un gasto inicial de \$711,729.65 para equipos de estudio y campo y necesidades de servicios actualmente definidos. Esta ordenanza también autoriza \$1,088,270.35 adicionales para compras para proporcionar equipos y servicios requeridos para el Departamento de Gobierno y Asuntos Públicos (GPA) por un valor total estimado del contrato de \$1,800,000.00. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto del Fondo público, de Educación y de Gobierno (PEG) para el AF 2018. Las compras autorizadas a través de esta ordenanza se realizarán de acuerdo con el Programa Cooperativo de Comunidades de los EE. UU. autorizado por la Ordenanza No. 98797, que proporciona recursos y soluciones al gobierno, a las agencias gubernamentales locales y estatales y a las organizaciones sin fines de lucro.

ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo una oferta presentada por Unicom Government, Inc. para proporcionar la compra de equipos de estudio y campo y los servicios requeridos para continuar televisando las reuniones del Consejo de la Ciudad, operar los estudios de TVSA y Acceso Público (PATV) y apoyar las operaciones de campo de producción de televisión. Este equipo apoyará a más de 200 productores de TV de acceso público con equipos de producción de estudio y campo, tales como cámaras y equipos de grabación de audio mejorados, iluminación, tripiés y otros accesorios de video. La compra de este equipo también incluye una solución de televisión en vivo compuesta por cámaras, micrófonos, conmutador y un "paquete en vivo" para lograr transmitir reuniones / eventos que tienen lugar fuera de la Plaza Municipal.

Esta ordenanza también proporcionará capacidad de contrato adicional para reemplazar equipos en el entorno actual de televisión de la Ciudad.

GPA es responsable de mantener los equipos de estudio y televisión en vivo valorados en más de \$8,000,000. Este equipo es necesario para la transmisión exitosa de las producciones de estudio y campo de las reuniones del Consejo de la Ciudad en la sala y en el aire. Las audiencias incluyen miembros del Consejo de la Ciudad, personal y miembros del público asistiendo en persona y viendo producciones en televisión y en línea. Si los componentes del entorno existente fallaran, como las cámaras, los monitores de visualización, los conmutadores en vivo, los enrutadores y otros equipos de distribución, pondría en peligro la capacidad de celebrar con éxito una reunión en la sala y televisar la reunión al público. La capacidad adicional del contrato permitirá a GPA la capacidad de abordar problemas para los equipos existentes de manera inmediata para minimizar cualquier interrupción en el servicio.

Durante los últimos dos años, la Ciudad ha transmitido eventos en vivo por televisión o por la red en toda la ciudad, como la Sesión de Establecimiento de Metas Presupuestarias del Consejo de la Ciudad, la Inauguración del Alcalde y el Consejo de la Ciudad y otros eventos selectos. Debido a que las transmisiones en vivo y la transmisión en la web requieren equipo y personal especiales, la Ciudad ha tenido que contratar proveedores externos para satisfacer la necesidad y la calidad no siempre ha cumplido con las expectativas. Al comprar este equipo, GPA podrá estandarizar el proceso y garantizar un producto de alta calidad.

El 14 de marzo de 2018, la Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para "Contrato Anual de Equipos para Asuntos Gubernamentales y Públicos" a Unicom Government, Inc., con una fecha límite de presentación el 28 de marzo de 2018. Este contrato utiliza el Contrato de las Comunidades de EE. UU. #4400006645 con el UNICOM Government, que permite a otras Agencias Públicas Participantes que necesitan productos y servicios similares realizar compras a través de un contrato existente a través de las Comunidades de EE. UU. Las compras autorizadas a través de esta ordenanza se realizarán de acuerdo con el Programa Cooperativo de Comunidades de los EE. UU. autorizado por la Ordenanza No. 98797, que proporciona adquisición de recursos y soluciones al gobierno a las agencias gubernamentales locales y estatales y a las organizaciones sin fines de lucro al garantizar que todas las Agencias Públicas Participantes tengan acceso a los mismos términos y condiciones de un contrato solicitado existente.

El plazo inicial del acuerdo comenzará una vez que el Consejo de la Ciudad apruebe el contrato y finalizará el 30 de abril de 2019. La presente ordenanza también autorizará una renovación adicional de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará a GPA la compra de los requerimientos de equipos de campo y estudio actualmente definidos, además de la capacidad contractual adicional para la compra de equipos y los servicios requeridos para reemplazar los equipos en el entorno actual de televisión de la Ciudad.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato en particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas propiedad de mujeres. El Comité de Establecimiento de Objetivos fijó una meta de subcontratación del 10% a Minorías/Mujeres Empresarias (M/WBE).

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no se aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se otorgue este contrato, se requeriría que la Ciudad emita solicitudes individuales para reemplazar y expandir el equipo de estudio y de campo que se usa en las Cámaras del Consejo de la Ciudad y en las instalaciones de producción en el estudio. Esto podría alargar significativamente el proceso de adquisición y limitar la capacidad de la Ciudad para mantener un entorno donde haya equipos disponibles para brindar soporte en la sala, televisar y transmitir en la web todas las reuniones del Consejo de la Ciudad, y grabar a los miembros del consejo, personal de la Ciudad y miembros del público en el estudio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato por un costo total estimado de \$1,800,000.00 disponible a partir del Presupuesto del Fondo público, de Educación y Gobierno para el Año Fiscal 2018. De los \$1,800,000.00, \$1,088,270.35 se usarán para reemplazar equipos en el entorno actual de televisión de la Ciudad y \$711,729.65 se destinarán a la compra de equipos de estudio y de campo requeridos. El financiamiento para compras posteriores estará de acuerdo con el presupuesto adoptado aprobado por el Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Unicom Government, Inc. por una cantidad total estimada de \$1,800,000.00 para proporcionar a GPA con la capacidad de contrato para comprar y / o reemplazar el equipo de estudio y de campo que es necesario para apoyar, televisar y transmitir en la web todas las reuniones del Consejo de la Ciudad y para realizar otras producciones.

Este contrato se adquiere mediante compras cooperativas y no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2824

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Anuales 5/17/2018

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga cuatro contratos para proveer a la Ciudad de bienes y servicios en base anual por el periodo del contrato, por un costo anual estimado de \$1,943,000.00. Esta ordenanza proporciona la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, por la duración de los contratos:

- A. Texan Waste Equipment Inc. haciendo negocios como Heil of Texas y Reliance Truck & Equipment, Ltd. para Repuestos para Camiones de Basura, \$1,250,000.00 anualmente (2 contratos, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)
- B. Fox Truck World, LLC para Partes de Brazo Mecánico Rotobec, \$60,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)
- C. Hesselbein Tire Southwest para Neumáticos de Persecución Policial, \$633,000.00 anuales (1 contrato, Servicios de Construcción y Equipo)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para obtener compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través del volumen de compras y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Texan Waste Equipment Inc., con el nombre comercial de Heil of Texas and Reliance Truck & Equipment, Ltd. para Repuestos de Partes de Camiones de Basura, \$1,250,000.00 anualmente, desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2021, con dos opciones de renovación por un año, proporcionarán a Heil, Pak-Mor, y New Way King Cobra piezas de carrocería de camiones de basura, de acuerdo con las especificaciones citadas en el IFB. Este contrato se utilizará para comprar piezas sólo para reparaciones internas, y proporcionará todas las piezas necesarias para la carrocería y el mecanismo de funcionamiento de la misma.

B. Fox Truck World, LLC para Piezas de Brazo Mecánico Rotobec, \$60,000.00 anualmente, desde la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2021, con dos opciones de renovación por un año: proporcionará piezas de brazo mecánico Rotobec para el mantenimiento y reparación interna de las 37 máquinas de brazo mecánico Rotobec actualmente en el inventario de la Ciudad. Estos dispositivos de sujeción se utilizan para la recolección de ramas y desechos voluminosos para los residentes de la Ciudad y para recolección de drenaje pluvial, cruce de aguas bajas y derecho de servidumbre.

Cooperativa:

C. Hesselbein Tire Southwest para Neumáticos de Persecución Policial, \$633,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 28 de febrero de 2021 - otorgará a la Ciudad de San Antonio neumáticos de persecución policial que respaldarán la flota de la Ciudad de aproximadamente 700 vehículos policiales de persecución, incluidos sedanes y vehículos tipo SUV. Los neumáticos suministrados bajo este contrato se ajustarán a los últimos requisitos del Departamento de Transporte para neumáticos de alta velocidad de la policía.

Esta adquisición se realiza utilizando el contrato del Acuerdo Cooperativo de la Junta de Adquisiciones con el número 553-18, y se realizará de conformidad con el Acuerdo Interlocal número 97097 aprobado el 1/30/2003. La Ciudad obtendrá aproximadamente un 4% de ahorro de costos a través de precios cooperativos, en comparación con los precios de oferta recientes.

ASUNTO:

Este contrato representa una porción de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Piezas para la Carrocería de Camiones de Basura - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de personas de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es para los oferentes con las propuestas más bajas, que son también negocios locales. Por lo tanto, la aplicación del Programa de Preferencia para Empresas Locales no se aplicó.

El Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no tuvo lugar esta preferencia en este contrato.

B. Piezas para Brazo Mecánico Rotobec - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es para el oferente con la propuesta más baja, que es también un negocio local. En consecuencia, la aplicación del Programa de Preferencia para Empresas Locales no se aplicó.

El Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no tuvo lugar esta preferencia en este contrato.

C. Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de personas de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia para Empresas Locales.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Piezas de Carrocería de Camiones de Basura - En caso de que no se aprobare este contrato, se requerirá que el departamento compre piezas de carrocería de camiones de basura para Heil, Pak-Mor y New Way King Cobra en un esquema que las autoriza según las vayan necesitando, lo que puede ocasionar precios más altos y retrasos en la reparación de carrocerías de camiones de basura.

B. Piezas para Brazo Mecánico Rotobec - Si no se aprobare este contrato, se requerirá que el departamento adquiera piezas para la máquina de brazo mecánico Rotobec en un esquema que las autoriza según las vayan necesitando, lo que puede dar como resultado precios más altos y demoras en la reparación de los dispositivos de sujeción.

C. Neumáticos de Persecución Policial - Si no se aprobare este contrato, se requerirá que los departamentos compren neumáticos de persecución policial en un esquema que los autoriza según los vayan necesitando, lo que puede dar como resultado precios más altos y retrasos en la entrega de neumáticos de reemplazo.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos cuatro contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionar a la ciudad servicios específicos sobre una base de contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de oferta baja y compras cooperativas, no siendo necesarios Formularios de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2800

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: (Diseño-Construcción) Corredor de Broadway Street – de East Houston Street a la Carretera Interestatal 35

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Servicios de Diseño-Construcción en un monto que no exceda \$32,700,000.00, del cual la parte de la Ciudad es de \$24,000,000.00, pagadera a Sundt Construction, Inc. por el diseño y construcción del segmento inferior del Proyecto del Corredor de Broadway Street, un proyecto financiado con un Bono de Obligación General 2017-2022 ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Los límites del segmento inferior incluyen East Houston Street hasta la Carretera Interestatal 35. Del monto total del contrato, una parte de los fondos correspondientes en una cantidad que no exceda \$6,000,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y CPS Energy reembolsará \$2,700,000.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022. La Propuesta Uno incluía el Proyecto de Corredor de Broadway Street – de East Houston Street a East Hildebrand Avenue. Después de la evaluación, se decidió que este proyecto funcionaría mejor como dos proyectos independientes: el segmento inferior de East Houston Street a la Carretera Interestatal 35 y el segmento superior de la Carretera Interestatal 35 a East Hildebrand Avenue. El proyecto del segmento inferior solo tendría financiación de bonos, mientras que el segmento superior, además del financiamiento del bono 2017, calificaría para financiamiento federal y estatal.

Este proyecto del segmento inferior de East Houston Street a la Carretera Interestatal 35 permite la reconstrucción de Broadway Street desde East Houston Street hasta la Carretera Interestatal 35, para volverse una calle completa con bordillos, aceras, instalaciones para bicicletas, entradas de coches, señales de tráfico y mejoras del desagüe. El proyecto incluye el diseño del paisaje, como árboles, arbustos y plantas, diseño de calles, incluyendo bancos y otras instalaciones, y características de desarrollo de bajo impacto en asociación con la San Antonio River Authority. Los servicios específicos de Diseño-Construcción incluyen, entre otros, diseño, permisos ambientales, adquisición de derecho de servidumbre, diseño y construcción de reubicación y ajustes de servicios públicos conjuntos, servicios de información y divulgación pública, y adquisición para construcción e inspecciones.

Según lo exige la ley estatal, se utilizó un proceso de licitación en dos partes para seleccionar una firma de diseño y construcción para completar los servicios de diseño y construcción del segmento inferior del Proyecto del Programa de Bonos 2017-2022 para el Corredor Broadway Street desde East Houston Street hasta el proyecto Carretera Interestatal 35. El 5 de enero de 2018 se emitió una Solicitud de Aptitudes (RFQ), la primera de las dos fases del proceso de licitación. La RFQ se anunció en el San Antonio Hart Beat, el Electronic State Business Daily de Texas, y se publicó en el sitio web de la Ciudad. Las respuestas podían ser recibidas hasta el 9 de febrero de 2018. Dos empresas respondieron a la solicitud de aptitudes (RFQ) y presentaron su Declaración de Aptitudes (SOQs), y ambas fueron consideradas como correctas. Un comité de selección conformado por el personal del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales de la Ciudad, la Oficina de la Administradora de la Ciudad, el Sistema de Agua de San Antonio, CPS Energy, San Antonio River Authority, y el sector privado evaluaron y clasificaron las SOQ.

Con base en el proceso de evaluación, ambos oferentes fueron preseleccionados y se les solicitó presentar a una Solicitud de Propuesta (RFP) para el 16 de marzo de 2018. El mismo comité de selección evaluó y calificó la entrevista y las propuestas de las firmas preseleccionadas. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados que incluían el plan de diseño propuesto, el plan de construcción propuesto, el diseño sensible al contexto, la evaluación general de la empresa/equipo y la capacidad de proporcionar los servicios requeridos, y las tarifas propuestas para las condiciones/gastos y ganancias generales. Con base en las evaluaciones y clasificaciones realizadas en el proceso de selección, el personal recomienda que se adjudique a Sundt Construction, Inc. el contrato de Diseño y Construcción para este proyecto.

Este contrato será adjudicado de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA). Sundt Construction, Inc. se ha comprometido a cumplir el objetivo de 22% de subcontratación de Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres (M/WBE) y el objetivo de subcontratación de 2% de Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE). Sundt Construction, Inc. también se ha comprometido a cumplir con el requisito de tutoría como parte de este contrato. Este contrato fue adjudicado utilizando un proceso formal de solicitud de aptitudes y propuestas; por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales se incluye en el presente como un anexo.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Servicios de Diseño-Construcción por un monto que no exceda \$32,700,000.00, de los cuales una cantidad que no exceda \$6,000,000.00 será reembolsada por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,700,000.00 serán reembolsados por CPS Energy, para el diseño y la construcción del Segmento Inferior del Proyecto del Corredor de Broadway Street desde East Houston Street hasta la Carretera Interestatal 35, un proyecto financiado con un Bono de Obligación General 2017-2022, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Mediante este contrato se realizará el diseño y la reconstrucción de Broadway Street desde East Houston Street hasta la Carretera Interestatal 35 para convertirla en una calle completa con bordillos, aceras, instalaciones para bicicletas, entradas de coches, señales de tránsito y mejoras de desagüe. El proyecto incluye diseño del paisaje urbano y características de desarrollo de bajo impacto en asociación con la San Antonio River Authority. Los servicios específicos de Diseño-Construcción incluyen, entre otros, diseño, permisos ambientales, adquisición de derecho de servidumbre, diseño y construcción de reubicación y ajustes de servicios públicos conjuntos, servicios de información y divulgación pública, y adquisición para construcción e inspecciones. Se prevé que el diseño del proyecto comience en junio de 2018, y se espera que la construcción del proyecto comience en febrero de 2019; se estima que esté listo para junio de 2021.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no ejecutar este contrato y pedir al personal que vuelva a publicar este Proyecto. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de licitación, esto podría afectar negativamente la culminación a tiempo de este Proyecto y el financiamiento.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejora estructural por un monto que no debe exceder los \$32,700,000.00, pagadero a Sundt Construction, Inc. De este monto, SAWS reembolsará \$6,000,000.00 y CPS reembolsará \$2,700,000.00. Los fondos están disponibles a partir de los Bonos de Obligación General 2017-2022 y están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los años fiscales 2018-2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Acuerdo de Servicios de Diseño-Construcción por un monto que no exceda los \$32,700,000.00, pagaderos a Sundt Construction, Inc.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2990

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Proyectos del Campo de Aviación en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de dos Ordenanzas relacionadas con proyectos del campo de aviación financiados por el gobierno federal en el Aeropuerto Internacional de San Antonio:

- A. Ordenanza que autoriza la modificación de un acuerdo de servicios profesionales con Kimley-Horn and Associates, Inc. (KHA) para servicios adicionales de fase de construcción para el Paquete 3 de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal que incluyen servicios de administración de construcción e inspección para el diseño y planificación de proyectos de mejora de Pistas de Rodaje y Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional San Antonio por un monto que no exceda \$451,957.84.
- B. Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Liquidación con Spawglass Civil Construction, Inc. (Spawglass) como parte del Paquete 3 de Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto que no exceda \$178,263.56. Sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad, el Departamento autorizará una orden de cambio para incorporar el acuerdo de liquidación y reducir las cantidades por un cambio neto cero en el contrato de construcción.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad se coordina con la Administración Federal de Aviación (FAA) para el financiamiento continuo del Programa de Mejoras Aeroportuarias (AIP) para proyectos elegibles en el Aeropuerto Internacional de San

Antonio. La elegibilidad del financiamiento del AIP se basa en la presentación preliminar del Plan de Mejoras Estructurales del Aeropuerto (ACIP) a la FAA. Estos proyectos pueden ser elegibles para financiamiento por subsidios al 75% de los costos elegibles del proyecto con un 25% de contrapartida local. El financiamiento del AIP disponible para los proyectos del campo de aviación del aeropuerto es una combinación de dólares de derechos adquiridos que se basan en el número de pasajeros anuales y los dólares discrecionales que se ofrecen de manera competitiva a los aeropuertos y que están sujetos al financiamiento disponible en un año determinado. La construcción de los proyectos se empaqueta y se lleva a cabo en etapas para maximizar el posible dinero del subsidio de la FAA que la Ciudad podría recibir cada año y minimizar los impactos en las operaciones de las aerolíneas y los aeropuertos.

En enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó, a través de la Ordenanza 2013-01-31-0065, un acuerdo de servicios profesionales con KHA para tres proyectos del campo de aviación financiados por el AIP de la FAA: Rehabilitación de la Pista 12R, Pistas de Rodaje de las Áreas de la Terminal y Reconstrucción de la Pista de Rodaje E. El alcance del trabajo incluyó servicios administrativos de planificación, diseño y construcción, incluidos los servicios de representación e inspección de proyectos de residentes, para los tres proyectos. El valor del contrato no incluía los servicios de administración de la construcción ya que el monto se determina después de que el diseño haya sido completado. La Pista 12R ahora es la Pista 13R y se hará referencia a ella de esta manera durante el resto del Memorándum.

El 10 de diciembre de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó el contrato de construcción con Spawglass para Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal, Paquete 3. El alcance del trabajo incluido en esta fase del proyecto incluyó la reconstrucción de la Pista de Rodaje N al suroeste desde la Pista de Rodaje G hasta un poco más allá de la Pista de Rodaje 4/22. Como parte del proyecto, la reconstrucción de la Pista de Rodaje N desplazará adicionalmente la línea central de la pista de rodaje 50 pies hacia el sureste (hacia la Pista de Rodaje 4/22), se reconstruirán y construirán nuevas pistas de rodaje de conexión hacia la Pista de Rodaje 4/22 y se construirán varias pistas de rodaje de conexión hacia la pista de estacionamiento de la Terminal A para mejorar las operaciones de las aeronaves en y alrededor del área de la terminal al tiempo que se incorporan nuevos estándares de diseño y se mantiene la capacidad de la pista.

A. Enmienda con el Acuerdo de KHA

El monto original del contrato para los servicios de planificación y diseño fue de \$5,191,606.00. Se autorizaron enmiendas anteriores para servicios adicionales de diseño y servicios de administración de construcción para cada paquete y otros proyectos del campo de aviación. Esta enmienda aumentará el contrato en un monto de \$451,957.84 y proporcionará servicios de administración de la construcción e inspección por la duración restante del proyecto de construcción del Paquete 3 de Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal. Los fondos provendrán del Presupuesto estructural de Aviación y el departamento buscará el reembolso de parte de los fondos por parte de la FAA.

B. Acuerdo de Liquidación con Spawglass

Spawglass presentó una Solicitud al Departamento de Aviación para la Suspensión Temporal de Trabajos relacionados con el Proyecto del Paquete 3 de Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal. El Departamento de Aviación había suspendido los trabajos para mitigar los impactos operacionales en el campo de aviación durante el cierre de la Pista de Aterrizaje Principal 13R. Luego de las negociaciones, se logró un acuerdo entre ambas partes por un monto de \$178,263.56 para materiales, supervisión, mano de obra de tiempo muerto, equipos y crédito para equipos, mano de obra de tiempo muerto de subcontratistas, costo del tiempo de espera de la planta de concreto, costos de escalamiento de Webber y extensiones de tiempo. Luego de la aprobación de esta solicitud por parte del Consejo de la Ciudad, la Ciudad ejecutará una orden de cambio para incorporar el acuerdo de liquidación y reducir la cifra de cantidades dentro del proyecto para pagar la liquidación.

ASUNTO:

- A. Esta acción continúa con la política del Consejo de la Ciudad de utilizar fondos federales para proyectos del aeropuerto siempre que estén disponibles, mejorando la capacidad y seguridad del campo de aviación, y mejorando los usos del suelo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.
- B. La Ciudad y Spawglass, a través de negociaciones, llegaron a un acuerdo sobre la solicitud presentada por Spawglass y la cantidad excedió \$50,000.00, lo cual requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

- A. Si la enmienda no es aprobada por el Consejo de la Ciudad, los servicios administrativos de construcción no pueden llevarse a cabo para el Paquete 3 de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal, lo cual está cubierto por el alcance de los trabajos dentro del acuerdo con KHA. El personal de la ciudad no tiene la experiencia, y, sin KHA, la Ciudad no podría mantener la elegibilidad para los fondos del subsidio del AIP de la FAA.
- B. Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso pasará a un proceso de mediación o a un juicio ante un jurado. Beneficiaría a la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un caso de disputa de daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

- A. La Financiación para la enmienda del contrato de servicios profesionales con KHA por la cantidad de \$451,957.84 para servicios de administración de construcción. El financiamiento está disponible mediante la Contingencia de Construcción del Paquete 3 del Proyecto de Pistas de Rodaje del Área de la Terminal anteriormente asignado en el Presupuesto estructural de Aviación del año fiscal 2018.
- B. Con la aprobación de esta solicitud por parte del Consejo de la Ciudad, se ejecutará una orden de cambio para reducir las cantidades en un monto de \$178,263.56 para financiar la solicitud, lo que da como resultado un cero neto para el contrato. No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de una enmienda con KHA y el acuerdo de liquidación con SpawGlass para el Paquete 3 del Proyecto de Pistas de Rodaje del Área de la Terminal.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-3342

Número de Asunto de la Agenda: 8A.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Proyectos del Campo de Aviación en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de dos Ordenanzas relacionadas con proyectos del campo de aviación financiados por el gobierno federal en el Aeropuerto Internacional de San Antonio:

- C. Ordenanza que autoriza la modificación de un acuerdo de servicios profesionales con Kimley-Horn and Associates, Inc. (KHA) para servicios adicionales de fase de construcción para el Paquete 3 de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal que incluyen servicios de administración de construcción e inspección para el diseño y planificación de proyectos de mejora de Pistas de Rodaje y Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional San Antonio por un monto que no exceda \$451,957.84.
- D. Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Liquidación con Spawglass Civil Construction, Inc. (Spawglass) como parte del Paquete 3 de Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto que no exceda \$178,263.56. Sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad, el Departamento autorizará una orden de cambio para incorporar el acuerdo de liquidación y reducir las cantidades por un cambio neto cero en el contrato de construcción.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad se coordina con la Administración Federal de Aviación (FAA) para el financiamiento continuo del Programa de Mejoras Aeroportuarias (AIP) para proyectos elegibles en el Aeropuerto Internacional de San

Antonio. La elegibilidad del financiamiento del AIP se basa en la presentación preliminar del Plan de Mejoras Estructurales del Aeropuerto (ACIP) a la FAA. Estos proyectos pueden ser elegibles para financiamiento por subsidios al 75% de los costos elegibles del proyecto con un 25% de contrapartida local. El financiamiento del AIP disponible para los proyectos del campo de aviación del aeropuerto es una combinación de dólares de derechos adquiridos que se basan en el número de pasajeros anuales y los dólares discrecionales que se ofrecen de manera competitiva a los aeropuertos y que están sujetos al financiamiento disponible en un año determinado. La construcción de los proyectos se empaqueta y se lleva a cabo en etapas para maximizar el posible dinero del subsidio de la FAA que la Ciudad podría recibir cada año y minimizar los impactos en las operaciones de las aerolíneas y los aeropuertos.

En enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó, a través de la Ordenanza 2013-01-31-0065, un acuerdo de servicios profesionales con KHA para tres proyectos del campo de aviación financiados por el AIP de la FAA: Rehabilitación de la Pista 12R, Pistas de Rodaje de las Áreas de la Terminal y Reconstrucción de la Pista de Rodaje E. El alcance del trabajo incluyó servicios administrativos de planificación, diseño y construcción, incluidos los servicios de representación e inspección de proyectos de residentes, para los tres proyectos. El valor del contrato no incluía los servicios de administración de la construcción ya que el monto se determina después de que el diseño haya sido completado. La Pista 12R ahora es la Pista 13R y se hará referencia a ella de esta manera durante el resto del Memorándum.

El 10 de diciembre de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó el contrato de construcción con Spawglass para Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal, Paquete 3. El alcance del trabajo incluido en esta fase del proyecto incluyó la reconstrucción de la Pista de Rodaje N al suroeste desde la Pista de Rodaje G hasta un poco más allá de la Pista de Rodaje 4/22. Como parte del proyecto, la reconstrucción de la Pista de Rodaje N desplazará adicionalmente la línea central de la pista de rodaje 50 pies hacia el sureste (hacia la Pista de Rodaje 4/22), se reconstruirán y construirán nuevas pistas de rodaje de conexión hacia la Pista de Rodaje 4/22 y se construirán varias pistas de rodaje de conexión hacia la pista de estacionamiento de la Terminal A para mejorar las operaciones de las aeronaves en y alrededor del área de la terminal al tiempo que se incorporan nuevos estándares de diseño y se mantiene la capacidad de la pista.

C. Enmienda con el Acuerdo de KHA

El monto original del contrato para los servicios de planificación y diseño fue de \$5,191,606.00. Se autorizaron enmiendas anteriores para servicios adicionales de diseño y servicios de administración de construcción para cada paquete y otros proyectos del campo de aviación. Esta enmienda aumentará el contrato en un monto de \$451,957.84 y proporcionará servicios de administración de la construcción e inspección por la duración restante del proyecto de construcción del Paquete 3 de Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal. Los fondos provendrán del Presupuesto estructural de Aviación y el departamento buscará el reembolso de parte de los fondos por parte de la FAA.

D. Acuerdo de Liquidación con Spawglass

Spawglass presentó una Solicitud al Departamento de Aviación para la Suspensión Temporal de Trabajos relacionados con el Proyecto del Paquete 3 de Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal. El Departamento de Aviación había suspendido los trabajos para mitigar los impactos operacionales en el campo de aviación durante el cierre de la Pista de Aterrizaje Principal 13R. Luego de las negociaciones, se logró un acuerdo entre ambas partes por un monto de \$178,263.56 para materiales, supervisión, mano de obra de tiempo muerto, equipos y crédito para equipos, mano de obra de tiempo muerto de subcontratistas, costo del tiempo de espera de la planta de concreto, costos de escalamiento de Webber y extensiones de tiempo. Luego de la aprobación de esta solicitud por parte del Consejo de la Ciudad, la Ciudad ejecutará una orden de cambio para incorporar el acuerdo de liquidación y reducir la cifra de cantidades dentro del proyecto para pagar la liquidación.

ASUNTO:

- C. Esta acción continúa con la política del Consejo de la Ciudad de utilizar fondos federales para proyectos del aeropuerto siempre que estén disponibles, mejorando la capacidad y seguridad del campo de aviación, y mejorando los usos del suelo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.
- D. La Ciudad y Spawglass, a través de negociaciones, llegaron a un acuerdo sobre la solicitud presentada por Spawglass y la cantidad excedió \$50,000.00, lo cual requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

- C. Si la enmienda no es aprobada por el Consejo de la Ciudad, los servicios administrativos de construcción no pueden llevarse a cabo para el Paquete 3 de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal, lo cual está cubierto por el alcance de los trabajos dentro del acuerdo con KHA. El personal de la ciudad no tiene la experiencia, y, sin KHA, la Ciudad no podría mantener la elegibilidad para los fondos del subsidio del AIP de la FAA.
- D. Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso pasará a un proceso de mediación o a un juicio ante un jurado. Beneficiaría a la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un caso de disputa de daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

- C. La Financiación para la enmienda del contrato de servicios profesionales con KHA por la cantidad de \$451,957.84 para servicios de administración de construcción. El financiamiento está disponible mediante la Contingencia de Construcción del Paquete 3 del Proyecto de Pistas de Rodaje del Área de la Terminal anteriormente asignado en el Presupuesto estructural de Aviación del año fiscal 2018.
- D. Con la aprobación de esta solicitud por parte del Consejo de la Ciudad, se ejecutará una orden de cambio para reducir las cantidades en un monto de \$178,263.56 para financiar la solicitud, lo que da como resultado un cero neto para el contrato. No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de una enmienda con KHA y el acuerdo de liquidación con SpawGlass para el Paquete 3 del Proyecto de Pistas de Rodaje del Área de la Terminal.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-3344

Número de Asunto de la Agenda: 8B.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Proyectos del Campo de Aviación en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración de dos Ordenanzas relacionadas con proyectos del campo de aviación financiados por el gobierno federal en el Aeropuerto Internacional de San Antonio:

- E. Ordenanza que autoriza la modificación de un acuerdo de servicios profesionales con Kimley-Horn and Associates, Inc. (KHA) para servicios adicionales de fase de construcción para el Paquete 3 de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal que incluyen servicios de administración de construcción e inspección para el diseño y planificación de proyectos de mejora de Pistas de Rodaje y Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional San Antonio por un monto que no exceda \$451,957.84.
- F. Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Liquidación con Spawglass Civil Construction, Inc. (Spawglass) como parte del Paquete 3 de Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto que no exceda \$178,263.56. Sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad, el Departamento autorizará una orden de cambio para incorporar el acuerdo de liquidación y reducir las cantidades por un cambio neto cero en el contrato de construcción.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad se coordina con la Administración Federal de Aviación (FAA) para el financiamiento continuo del Programa de Mejoras Aeroportuarias (AIP) para proyectos elegibles en el Aeropuerto Internacional de San

Antonio. La elegibilidad del financiamiento del AIP se basa en la presentación preliminar del Plan de Mejoras Estructurales del Aeropuerto (ACIP) a la FAA. Estos proyectos pueden ser elegibles para financiamiento por subsidios al 75% de los costos elegibles del proyecto con un 25% de contrapartida local. El financiamiento del AIP disponible para los proyectos del campo de aviación del aeropuerto es una combinación de dólares de derechos adquiridos que se basan en el número de pasajeros anuales y los dólares discrecionales que se ofrecen de manera competitiva a los aeropuertos y que están sujetos al financiamiento disponible en un año determinado. La construcción de los proyectos se empaqueta y se lleva a cabo en etapas para maximizar el posible dinero del subsidio de la FAA que la Ciudad podría recibir cada año y minimizar los impactos en las operaciones de las aerolíneas y los aeropuertos.

En enero de 2013, el Consejo de la Ciudad autorizó, a través de la Ordenanza 2013-01-31-0065, un acuerdo de servicios profesionales con KHA para tres proyectos del campo de aviación financiados por el AIP de la FAA: Rehabilitación de la Pista 12R, Pistas de Rodaje de las Áreas de la Terminal y Reconstrucción de la Pista de Rodaje E. El alcance del trabajo incluyó servicios administrativos de planificación, diseño y construcción, incluidos los servicios de representación e inspección de proyectos de residentes, para los tres proyectos. El valor del contrato no incluía los servicios de administración de la construcción ya que el monto se determina después de que el diseño haya sido completado. La Pista 12R ahora es la Pista 13R y se hará referencia a ella de esta manera durante el resto del Memorándum.

El 10 de diciembre de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó el contrato de construcción con Spawglass para Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal, Paquete 3. El alcance del trabajo incluido en esta fase del proyecto incluyó la reconstrucción de la Pista de Rodaje N al suroeste desde la Pista de Rodaje G hasta un poco más allá de la Pista de Rodaje 4/22. Como parte del proyecto, la reconstrucción de la Pista de Rodaje N desplazará adicionalmente la línea central de la pista de rodaje 50 pies hacia el sureste (hacia la Pista de Rodaje 4/22), se reconstruirán y construirán nuevas pistas de rodaje de conexión hacia la Pista de Rodaje 4/22 y se construirán varias pistas de rodaje de conexión hacia la pista de estacionamiento de la Terminal A para mejorar las operaciones de las aeronaves en y alrededor del área de la terminal al tiempo que se incorporan nuevos estándares de diseño y se mantiene la capacidad de la pista.

E. Enmienda con el Acuerdo de KHA

El monto original del contrato para los servicios de planificación y diseño fue de \$5,191,606.00. Se autorizaron enmiendas anteriores para servicios adicionales de diseño y servicios de administración de construcción para cada paquete y otros proyectos del campo de aviación. Esta enmienda aumentará el contrato en un monto de \$451,957.84 y proporcionará servicios de administración de la construcción e inspección por la duración restante del proyecto de construcción del Paquete 3 de Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal. Los fondos provendrán del Presupuesto estructural de Aviación y el departamento buscará el reembolso de parte de los fondos por parte de la FAA.

F. Acuerdo de Liquidación con Spawglass

Spawglass presentó una Solicitud al Departamento de Aviación para la Suspensión Temporal de Trabajos relacionados con el Proyecto del Paquete 3 de Mejoras de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal. El Departamento de Aviación había suspendido los trabajos para mitigar los impactos operacionales en el campo de aviación durante el cierre de la Pista de Aterrizaje Principal 13R. Luego de las negociaciones, se logró un acuerdo entre ambas partes por un monto de \$178,263.56 para materiales, supervisión, mano de obra de tiempo muerto, equipos y crédito para equipos, mano de obra de tiempo muerto de subcontratistas, costo del tiempo de espera de la planta de concreto, costos de escalamiento de Webber y extensiones de tiempo. Luego de la aprobación de esta solicitud por parte del Consejo de la Ciudad, la Ciudad ejecutará una orden de cambio para incorporar el acuerdo de liquidación y reducir la cifra de cantidades dentro del proyecto para pagar la liquidación.

ASUNTO:

- E. Esta acción continúa con la política del Consejo de la Ciudad de utilizar fondos federales para proyectos del aeropuerto siempre que estén disponibles, mejorando la capacidad y seguridad del campo de aviación, y mejorando los usos del suelo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.
- F. La Ciudad y Spawglass, a través de negociaciones, llegaron a un acuerdo sobre la solicitud presentada por Spawglass y la cantidad excedió \$50,000.00, lo cual requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

- E. Si la enmienda no es aprobada por el Consejo de la Ciudad, los servicios administrativos de construcción no pueden llevarse a cabo para el Paquete 3 de las Pistas de Rodaje del Área de la Terminal, lo cual está cubierto por el alcance de los trabajos dentro del acuerdo con KHA. El personal de la ciudad no tiene la experiencia, y, sin KHA, la Ciudad no podría mantener la elegibilidad para los fondos del subsidio del AIP de la FAA.
- F. Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso pasará a un proceso de mediación o a un juicio ante un jurado. Beneficiaría a la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un caso de disputa de daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

- E. La Financiación para la enmienda del contrato de servicios profesionales con KHA por la cantidad de \$451,957.84 para servicios de administración de construcción. El financiamiento está disponible mediante la Contingencia de Construcción del Paquete 3 del Proyecto de Pistas de Rodaje del Área de la Terminal anteriormente asignado en el Presupuesto estructural de Aviación del año fiscal 2018.
- F. Con la aprobación de esta solicitud por parte del Consejo de la Ciudad, se ejecutará una orden de cambio para reducir las cantidades en un monto de \$178,263.56 para financiar la solicitud, lo que da como resultado un cero neto para el contrato. No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de una enmienda con KHA y el acuerdo de liquidación con SpawGlass para el Paquete 3 del Proyecto de Pistas de Rodaje del Área de la Terminal.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2734

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales (TCI)

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9

ASUNTO:

Paquetes 2 y 5 del Contrato de Orden de Tarea de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con los Proyectos del Programa de Bonos 2017-2022 de Movilidad Peatonal y Calles, que se ubicarán en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9:

- A. Ordenanza para el Paquete 2 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles que acepta la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de tareas a San Antonio Concepts Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,392,929.23, de los cuales \$96,406.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Ordenanza para el Paquete 5 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles que acepta la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de trabajo a Pinnacle Concrete Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,256,948.00, de los cuales \$167,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,500.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022, el cual autorizó \$48 millones para proyectos

de mejoras de Movilidad Peatonal y Calles en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Estos contratos se utilizarán para completar las aceras para lograr el alcance del proyecto. Los proyectos serán identificados y seleccionados a través de la coordinación con el personal de TCI y la respectiva oficina del Distrito del Consejo.

Estos contratos se anunciaron en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Electronic State Business Daily de Texas y en TVSA en las siguientes fechas:

Paquete	Anunciado	Vencimiento
2	febrero de 2018	febrero de 2018
5	marzo de 2018	marzo de 2018

Acciones Previas del Consejo

La siguiente tabla ilustra los paquetes de Movilidad Peatonal y Calles que se otorgaron a partir de la aprobación del Bono de 2017.

Artículo	Cantidad
Paquete 1 del Contrato de la Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,363,777.50
Adjudicaciones Totales de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,363,777.50

Contratación de Servicios

Estos contratos se otorgarán de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular, en un esfuerzo por maximizar la participación de pequeñas empresas, empresas propiedad de personas de minorías y de mujeres, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta del 24% de subcontratación de Empresas de personas de Minorías/Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación de Empresas de Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE) del 2% para ambos contratos. San Antonio Concepts Construction, LLC y Pinnacle Concrete Construction, LLC han acordado cumplir los objetivos de subcontratación.

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con los Proyectos del Programa de Bonos 2017-2022 de Movilidad Peatonal y Calles:

- A. Esta ordenanza para el Paquete 2 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017, autoriza la aceptación de la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de tareas a San Antonio Concepts Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,392,929.23, de los cuales \$96,406.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza para el Paquete 5 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017, autoriza la aceptación de la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de trabajo a Pinnacle Concrete Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,256,948.00, de los cuales \$167,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,500.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Como parte de los continuos esfuerzos del Departamento para agilizar la entrega del proyecto y la finalización de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Bono de 2017, este contrato de orden de tareas permitirá a TCI manejar múltiples proyectos de movilidad peatonal que se entregarán a través del Programa de Bonos de 2017. Este Contrato de Orden de Tareas es para la construcción de aceras y otros trabajos requeridos para completar los proyectos de movilidad peatonal y calles ubicados en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Estos contratos se utilizarán para proyectos identificados y seleccionados a través de la coordinación con el personal de TCI y la respectiva oficina del Distrito del Consejo.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría elegir no adjudicar este contrato y solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de licitación, esto afectaría adversamente la finalización oportuna de los proyectos de mejora de Movilidad Peatonal y Calles del Bono de 2017 en los distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

IMPACTO FISCAL:

- A. Este es un gasto de mejora estructural por una única vez, por un monto de \$2,392,929.23 autorizado, pagadero a San Antonio Concepts Construction, LLC; del cual \$96,406.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), y \$2,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados a la Ciudad por el SAWS y/o CPS a medida que se identifiquen los proyectos.
- B. Este es un gasto de mejoras estructurales de una sola vez, por un monto de \$2,256,948.00, autorizado, pagadero a Pinnacle Concrete Construction, LLC; del cual \$167,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,500,00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados a la Ciudad por el SAWS y/o CPS a medida que se identifiquen los proyectos.

Los fondos están disponibles a partir del Programa del Bono de Obligación General 2017-2022 e incluidos en el Presupuesto de Mejoras Estructurales 2018-2023. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no da garantía mínima relativa al volumen de trabajo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las ordenanzas relacionadas con los Paquetes 2 y 5 de la Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017; otorgando el Paquete de Contrato de Orden de Tarea 2 a San Antonio Concepts Construction, LLC en un monto que no debe exceder \$2,392,929.23 y el Paquete 5 a Pinnacle Concrete Construction, LLC en una cantidad que no debe exceder \$2,256,948.00.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-3345

Número de Asunto de la Agenda: 9A.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales (TCI)

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9

ASUNTO:

Paquetes 2 y 5 del Contrato de Orden de Tarea de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos de 2017.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con los Proyectos del Programa de Bonos 2017-2022 de Movilidad Peatonal y Calles, que se ubicarán en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9:

- A. Ordenanza para el Paquete 2 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles que acepta la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de tareas a San Antonio Concepts Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,392,929.23, de los cuales \$96,406.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Ordenanza para el Paquete 5 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles que acepta la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de trabajo a Pinnacle Concrete Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,256,948.00, de los cuales \$167,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,500.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022, el cual autorizó \$48 millones para proyectos

de mejoras de Movilidad Peatonal y Calles en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Estos contratos se utilizarán para completar las aceras para lograr el alcance del proyecto. Los proyectos serán identificados y seleccionados a través de la coordinación con el personal de TCI y la respectiva oficina del Distrito del Consejo.

Estos contratos se anunciaron en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Electronic State Business Daily de Texas y en TVSA en las siguientes fechas:

Paquete	Anunciado	Vencimiento
2	febrero de 2018	febrero de 2018
5	marzo de 2018	marzo de 2018

Acciones Previas del Consejo

La siguiente tabla ilustra los paquetes de Movilidad Peatonal y Calles que se otorgaron a partir de la aprobación del Bono de 2017.

Artículo	Cantidad
Paquete 1 del Contrato de la Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,363,777.50
Adjudicaciones Totales de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,363,777.50

Contratación de Servicios

Estos contratos se otorgarán de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular, en un esfuerzo por maximizar la participación de pequeñas empresas, empresas propiedad de personas de minorías y de mujeres, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta del 24% de subcontratación de Empresas de personas de Minorías/Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación de Empresas de Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE) del 2% para ambos contratos. San Antonio Concepts Construction, LLC y Pinnacle Concrete Construction, LLC han acordado cumplir los objetivos de subcontratación.

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con los Proyectos del Programa de Bonos 2017-2022 de Movilidad Peatonal y Calles:

- A. Esta ordenanza para el Paquete 2 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017, autoriza la aceptación de la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de tareas a San Antonio Concepts Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,392,929.23, de los cuales \$96,406.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza para el Paquete 5 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017, autoriza la aceptación de la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de trabajo a Pinnacle Concrete Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,256,948.00, de los cuales \$167,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,500.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Bono de 2017, este contrato de orden de tareas permitirá a TCI manejar múltiples proyectos de movilidad peatonal que se entregarán a través del Programa de Bonos de 2017. Este Contrato de Orden de Tareas es para la construcción de aceras y otros trabajos requeridos para completar los proyectos de movilidad peatonal y calles ubicados en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Estos contratos se utilizarán para proyectos identificados y seleccionados a través de la coordinación con el personal de TCI y la respectiva oficina del Distrito del Consejo.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría elegir no adjudicar este contrato y solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de licitación, esto afectaría adversamente la finalización oportuna de los proyectos de mejora de Movilidad Peatonal y Calles del Bono de 2017 en los distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

IMPACTO FISCAL:

- A. Este es un gasto de mejora estructural por una única vez, por un monto de \$2,392,929.23 autorizado, pagadero a San Antonio Concepts Construction, LLC; del cual \$96,406.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), y \$2,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados a la Ciudad por el SAWS y/o CPS a medida que se identifiquen los proyectos.
- B. Este es un gasto de mejoras estructurales de una sola vez, por un monto de \$2,256,948.00, autorizado, pagadero a Pinnacle Concrete Construction, LLC; del cual \$167,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,500,00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados a la Ciudad por el SAWS y/o CPS a medida que se identifiquen los proyectos.

Los fondos están disponibles a partir del Programa del Bono de Obligación General 2017-2022 e incluidos en el Presupuesto de Mejoras Estructurales 2018-2023. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no da garantía mínima relativa al volumen de trabajo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las ordenanzas relacionadas con los Paquetes 2 y 5 de la Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017; otorgando el Paquete de Contrato de Orden de Tarea 2 a San Antonio Concepts Construction, LLC en un monto que no debe exceder \$2,392,929.23 y el Paquete 5 a Pinnacle Concrete Construction, LLC en una cantidad que no debe exceder \$2,256,948.00.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-3347

Número de Asunto de la Agenda: 9B.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales (TCI)

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9

ASUNTO:

Paquetes 2 y 5 del Contrato de Orden de Tarea de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos de 2017.

RESUMEN:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con los Proyectos del Programa de Bonos 2017-2022 de Movilidad Peatonal y Calles, que se ubicarán en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9:

- A. Ordenanza para el Paquete 2 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles que acepta la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de tareas a San Antonio Concepts Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,392,929.23, de los cuales \$96,406.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Ordenanza para el Paquete 5 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles que acepta la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de trabajo a Pinnacle Concrete Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,256,948.00, de los cuales \$167,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,500.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022, el cual autorizó \$48 millones para proyectos

de mejoras de Movilidad Peatonal y Calles en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Estos contratos se utilizarán para completar las aceras para lograr el alcance del proyecto. Los proyectos serán identificados y seleccionados a través de la coordinación con el personal de TCI y la respectiva oficina del Distrito del Consejo.

Estos contratos se anunciaron en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Electronic State Business Daily de Texas y en TVSA en las siguientes fechas:

Paquete	Anunciado	Vencimiento
2	febrero de 2018	febrero de 2018
5	marzo de 2018	marzo de 2018

Acciones Previas del Consejo

La siguiente tabla ilustra los paquetes de Movilidad Peatonal y Calles que se otorgaron a partir de la aprobación del Bono de 2017.

Artículo	Cantidad
Paquete 1 del Contrato de la Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,363,777.50
Adjudicaciones Totales de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,363,777.50

Contratación de Servicios

Estos contratos se otorgarán de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular, en un esfuerzo por maximizar la participación de pequeñas empresas, empresas propiedad de personas de minorías y de mujeres, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta del 24% de subcontratación de Empresas de personas de Minorías/Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación de Empresas de Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE) del 2% para ambos contratos. San Antonio Concepts Construction, LLC y Pinnacle Concrete Construction, LLC han acordado cumplir los objetivos de subcontratación.

ASUNTO:

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con los Proyectos del Programa de Bonos 2017-2022 de Movilidad Peatonal y Calles:

- A. Esta ordenanza para el Paquete 2 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017, autoriza la aceptación de la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de tareas a San Antonio Concepts Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,392,929.23, de los cuales \$96,406.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza para el Paquete 5 del Contrato de Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017, autoriza la aceptación de la oferta de menor precio y otorga un contrato de orden de trabajo a Pinnacle Concrete Construction, LLC por un monto que no exceda \$2,256,948.00, de los cuales \$167,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,500.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Bono de 2017, este contrato de orden de tareas permitirá a TCI manejar múltiples proyectos de movilidad peatonal que se entregarán a través del Programa de Bonos de 2017. Este Contrato de Orden de Tareas es para la construcción de aceras y otros trabajos requeridos para completar los proyectos de movilidad peatonal y calles ubicados en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9. Estos contratos se utilizarán para proyectos identificados y seleccionados a través de la coordinación con el personal de TCI y la respectiva oficina del Distrito del Consejo.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría elegir no adjudicar este contrato y solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de licitación, esto afectaría adversamente la finalización oportuna de los proyectos de mejora de Movilidad Peatonal y Calles del Bono de 2017 en los distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

IMPACTO FISCAL:

- A. Este es un gasto de mejora estructural por una única vez, por un monto de \$2,392,929.23 autorizado, pagadero a San Antonio Concepts Construction, LLC; del cual \$96,406.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), y \$2,000.00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados a la Ciudad por el SAWS y/o CPS a medida que se identifiquen los proyectos.
- B. Este es un gasto de mejoras estructurales de una sola vez, por un monto de \$2,256,948.00, autorizado, pagadero a Pinnacle Concrete Construction, LLC; del cual \$167,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$2,500,00 serán reembolsados por CPS Energy para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados a la Ciudad por el SAWS y/o CPS a medida que se identifiquen los proyectos.

Los fondos están disponibles a partir del Programa del Bono de Obligación General 2017-2022 e incluidos en el Presupuesto de Mejoras Estructurales 2018-2023. Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no da garantía mínima relativa al volumen de trabajo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de las ordenanzas relacionadas con los Paquetes 2 y 5 de la Orden de Tareas de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017; otorgando el Paquete de Contrato de Orden de Tarea 2 a San Antonio Concepts Construction, LLC en un monto que no debe exceder \$2,392,929.23 y el Paquete 5 a Pinnacle Concrete Construction, LLC en una cantidad que no debe exceder \$2,256,948.00.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2656

Número de Asunto de la Agenda 10.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Disposición: Cierres de dos Derechos de Paso públicos

RESUMEN:

Una ordenanza que cierra, desocupa y abandona 0.458 de acre de una porción mejorada del derecho de paso público de Brackenridge Avenue y un derecho de paso público de un callejón de 0.069 de acre no mejorado de 12 pies de ancho ubicado entre Tendick Street y Fort Sam Houston adyacente a New City Block 1070, en el Distrito 2 del Consejo, según lo solicitado por Bartlett Bexar, LLC, por una tarifa de \$240,759.00.

ANTECEDENTES:

Bartlett Bexar, LLC (Peticionario) solicita el cierre, desocupación y abandono de una porción mejorada de 0.458 de acre (19,936 pies cuadrados) del derecho de paso público de Brackenridge Avenue y un derecho de paso público de un callejón de 12 pies de ancho (2,987 pies cuadrados) de 0.069 de acre no explotado, como se muestra en el Anexo "A" adjunto. No hubo oposición a los cierres durante el proceso de escrutinio. Joint Base San Antonio, propietaria de Fort Sam Houston, estuvo de acuerdo con los cierres. Si se aprueba, el Peticionario planea juntar sus propiedades colindantes con los cierres propuestos para el desarrollo futuro de 43 viviendas tipo townhome, como se muestra en el anexo "B" adjunto. Se prevé que la construcción del proyecto de desarrollo se anticipe para comenzar en mayo de 2018 y se complete en diciembre de 2019.

ASUNTO:

Esta ordenanza cerrará, desalojará y abandonará una porción mejorada de Brackenridge Avenue y un callejón sin mejoras de 12 pies de ancho, en el Distrito 2 del Consejo, según lo solicitó Bartlett Bexar, LLC, por una tarifa de \$240,759.00.

El Peticionario solicita el cierre, desocupación y abandono de una porción mejorada de 0.458 acres de Brackenridge Avenue y un callejón no mejorado de 12 pies de ancho ubicado entre Tendick Street y Fort Sam Houston, como se muestra en el Anexo "A" adjunto. Joint Base San Antonio, propietaria de Fort Sam Houston, estuvo de acuerdo con los cierres. Además, la Asociación de Vecindarios de Mahncke Park fue notificada y no se opone a la desocupación del derecho de paso público y el desarrollo propuesto. Si se aprueba, el Peticionario planea juntar sus propiedades colindantes con los cierres propuestos para el desarrollo futuro de 43 viviendas adosadas, como se muestra en el anexo "B" adjunto. Se prevé que la construcción del proyecto de desarrollo se anticipe para comenzar en mayo de 2018 y se complete en diciembre de 2019.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud; sin embargo, si no se aprueba, los derechos de paso permanecerán subutilizados.

IMPACTO FISCAL:

La tarifa de cierre establecida para esta solicitud es de \$240,759.00, que incluye el valor tasado del Derecho de Paso Público de Brackenridge Avenue por un monto de \$210,000.00 y \$30,587.00 por el callejón no explotado de 12 pies más \$172.00 por costos administrativos. En cumplimiento del Capítulo 37 del Código de la Ciudad, Sección 37-2, el valor justo de mercado del cierre propuesto del Derecho de Paso Público de Brackenridge Avenue se basó en un Informe de Valoración Profesional Certificado del Estado de Texas preparado por Noble & Associates, Inc. el 30 de enero de 2018. El valor del terreno evaluado del Derecho de Paso Público del callejón no explotado de 12 pies de ancho se basó en los valores del terreno evaluados por el Distrito de Tasación de Bexar según lo dispuesto en el Capítulo 37, Sección 2(g)(2) del Código de la Ciudad. Estos fondos se depositarán en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2018.

La propiedad se colocará en las listas de impuestos, lo que generará ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria el 25 de abril de 2018.

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud para cerrar, desocupar y abandonar 0.458 de acre de una porción mejorada del derecho de paso público de Brackenridge Avenue y 0.069 de acre de un derecho de paso público de un callejón de 12 pies de ancho no mejorado, en el Distrito 2 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-1117

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Subsidios del Departamento de Transporte de Texas para el proyecto de la Pista 14-32 en la Zona de Protección de Pistas en el Aeropuerto Municipal Stinson

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la presentación y aceptación de un subsidio del Departamento de Transporte de Texas (TXDOT) para el trabajo ambiental y topográfico requerido para las mejoras de seguridad de la pista para el proyecto Pista 14-32 en la Zona de Protección de Pistas (RPZ) en el Aeropuerto Municipal de Stinson (Stinson). Como parte de la resolución, la Ciudad nombra al TXDOT como su agente para los efectos al solicitar, recibir y desembolsar todos los fondos para estas mejoras y para la administración de los contratos necesarios para la implementación de estas mejoras. TXDOT proporcionará \$300,000.00 y la Ciudad proporcionará su parte correspondiente de \$33,333.00 del Fondo Rotativo Stinson.

ANTECEDENTES:

Una Zona de Protección de Pista (RPZ) es un área al final de la pista que sirve para proteger a las personas y la propiedad en el suelo en caso de que un avión aterrice o se estrelle más allá del final de la pista. En colaboración con TXDOT, el Departamento de Aviación ha coordinado los estudios arqueológicos y ambientales necesarios para informar sobre la adquisición planificada de tierras el próximo año fiscal a fin de expandir la RPZ.

Hay tres propietarios que pueden verse afectados por el proyecto. No hay edificios ni residencias en la tierra que se considera para el proyecto. El Departamento de Aviación se ha comprometido con las partes interesadas afectadas y se compromete a una comunicación regular y constante con ellos a lo largo de todo el progreso del

proyecto.

Como parte del programa de subsidios, TXDOT proporcionará el 90% de los fondos, con la Ciudad proporcionando su 10% de participación. Como condición del subsidio, la Ciudad debe nombrar a TXDOT como su agente con el fin de administrar todos los fondos para estas mejoras, la selección de consultores y la administración de los contratos necesarios para la implementación de estas mejoras. Como tal, TXDOT debe recibir los fondos de contrapartida antes de la implementación de los diversos esfuerzos de trabajo. Luego de la aprobación de la resolución por parte del Consejo de la Ciudad, TXDOT llevará el asunto a la Comisión de Transporte de Texas para su aprobación.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza una resolución para la presentación y aceptación de un subsidio para el trabajo ambiental y estudio topográfico requerido para las mejoras de seguridad en la pista para el proyecto de la Pista 14/32 en la RPZ en Stinson. Como parte de la resolución, la Ciudad nombra a TXDOT como su agente para los efectos de solicitar, recibir y desembolsar todos los fondos para estas mejoras y para la administración de los contratos necesarios para la implementación de las mismas. TXDOT proporcionará \$300,000.00 y la Ciudad proporcionará su parte correspondiente de \$33,333.00 del Fondo Rotativo Stinson.

La aprobación para aceptar el premio TXDOT en apoyo de varios proyectos de aeródromos es consistente con la política del Consejo de la Ciudad para mejorar las instalaciones en el Aeropuerto Municipal de Stinson y utilizar fondos federales cuando estén disponibles.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar la presentación y aceptación de los fondos del subsidio y la autorización de estos gastos; sin embargo, esto podría retrasar el proyecto de la Pista 14/32 en la RPZ en Stinson. También resultaría en que la Ciudad no reciba fondos de reembolso elegibles. Además, el rechazo del subsidio puede tener un impacto negativo en la capacidad de la Ciudad de recibir futuros fondos de subsidio para el desarrollo futuro y la expansión de las instalaciones de los aeropuertos.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la presentación y aceptación de \$300,000.00 de TXDOT además de la parte correspondiente de la Ciudad de \$33,333.00 del Fondo Rotativo Stinson por un total de \$333,333 lo cual está incluida en el Programa de Mejoras estructurales para el año fiscal 2018 - 2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la resolución para la presentación y la aceptación de un subsidio con TXDOT para la adquisición de terrenos del proyecto de la Pista 14/32 en la RPZ en Stinson.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2956

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Conservación Histórica

JEFE DE DEPARTAMENTO: Shanon Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Comisión Histórica de Texas (THC), Subsidio por Estipendio para Viajes

RESUMEN:

Esta Ordenanza ratifica la presentación de una solicitud de subsidio y autoriza la aceptación de fondos tras la adjudicación de una cantidad que no exceda \$2,293.64, de la Comisión Histórica de Texas para viáticos para la Conferencia FORUM 2018 de la Alianza Nacional de la Comisión de Conservación.

ANTECEDENTES:

Como parte de su programa de Gobierno Local Certificado (CLG), la THC ofrece viáticos para que los representantes de CLG asistan a la Conferencia FORUM en Des Moines, Iowa, del 18 al 22 de julio de 2018. Como CLG participante, los miembros del personal de la Oficina de Conservación Histórica reúnen los requisitos para la remuneración que permite el reembolso de los costos de viaje.

La conferencia FORUM se centra en las necesidades y problemas de las comisiones de conservación y el personal de las comisiones. La conferencia proporcionará capacitación valiosa para las tareas del Departamento relacionadas con la dotación de personal de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC). El personal del OHP también ha sido seleccionado para presentar en dos sesiones durante la conferencia.

ASUNTO:

Si se otorga y se acepta, la THC reembolsará los gastos de viaje elegibles para hasta dos miembros del personal, un valor de \$2,293.64. La Ciudad pagará todos los gastos de viaje por adelantado y luego solicitará un reembolso al THC después de la conferencia.

ALTERNATIVAS:

No aceptar la concesión y limitar el número de miembros del personal que pueden asistir a la conferencia.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la aceptación de fondos tras la adjudicación de una cantidad que no exceda \$2,293.64, de la Comisión Histórica de Texas para viáticos para la Conferencia FORUM 2018 de la Alianza Nacional de la Comisión de Conservación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad ratifique la propuesta de subsidio y autorice la aceptación de los viáticos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2920

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Modificación al Subsidio de HIDTA 2017 de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la aceptación de fondos adicionales por \$43,500.00 de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas (ONDCP) para el subsidio para Área de Tráfico de Alta Intensidad de Drogas (HIDTA). Los fondos adicionales aumentarían la adjudicación total de subsidio a \$2,083,610.00 y establecerían un aumento a los Presupuestos del Grupo Operativo de HIDTA del Departamento de Policía de San Antonio, el Centro de Inteligencia HIDTA del Sur de Texas y la Iniciativa de Servicios de Apoyo a HIDTA del Sur de Texas para el período de concesión del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

ANTECEDENTES:

La misión de HIDTA es reducir el tráfico de drogas en el área metropolitana de San Antonio mediante el establecimiento del cumplimiento de investigaciones innovadoras sobre estupefacientes y la incautación de activos obtenidos ilegalmente para reducir la rentabilidad del narcotráfico.

La Iniciativa HIDTA de San Antonio, un grupo operativo de múltiples agencias, realiza operaciones de interdicción de drogas diseñadas para potenciar los esfuerzos del Departamento de Policía en contra de los estupefacientes. Este programa permite que la unidad utilice los conceptos de grupos operativos que proporcionan la capacidad de cruzar los límites jurisdiccionales mediante el empleo de agentes de la ley de los niveles local, estatal y federal. El programa se enfoca en el crimen organizado concentrándose en los traficantes de nivel medio

y superior e investiga la distribución de drogas y empresas relacionadas. Los miembros de esta unidad están capacitados para investigar el lavado de dinero, la estructuración de activos y la auditoría financiera, y para aplicar las técnicas de vigilancia necesarias para desarrollar inteligencia y realizar arrestos.

El Centro de Inteligencia HIDTA del Sur de Texas tiene una doble responsabilidad. El centro responderá a las preguntas de San Antonio y las agencias de justicia penal de los condados vecinos proporcionando informes de inteligencia oportunos recolectados de las bases de datos de las respectivas agencias miembro. En segundo lugar, el centro actuará como una unidad de solución de conflictos para el sur de Texas, que cubre un área desde el Condado de Bexar, al sur hasta Brownsville, y al oeste hasta Del Río. Esta sección del centro es de suma importancia para la seguridad de los oficiales en el campo. Es responsable de mantener la información actualizada recopilada de todas las agencias policiales que operan en el sur de Texas. Con la información proporcionada por estas agencias, la unidad identificará posibles conflictos relacionados con la seguridad de los oficiales e inmediatamente notificará del posible conflicto a los organismos afectados, con el fin de evitar posibles consecuencias trágicas y desastrosas.

El Año de Subsidios 2017 es el vigésimo cuarto (24^o) año en que se otorga este subsidio al Departamento de Policía de San Antonio. Este subsidio es de utilidad a las agencias de aplicación de la ley de San Antonio y los condados circundantes.

ASUNTO:

Esta ordenanza continúa la política del Consejo de la Ciudad de buscar ayuda financiera intergubernamental para los programas de prevención y cumplimiento de la ley contra la delincuencia en la Ciudad, enfocándose específicamente en los delitos relacionados con drogas. El programa del ONDCP mejorará los esfuerzos de la Ciudad para lidiar con el narcotráfico.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aceptar los fondos adicionales del subsidio. Sin embargo, esa alternativa requeriría que el Fondo de Propiedades Confiscadas - Federal HIDTA absorba \$25,000.00 en Honorarios a Contratistas Profesionales. Los \$500.00 en Mantenimiento y Reparación, Maquinaria y Equipos; \$1,000.00 en Material de Oficina; \$9,600.00 en Equipamiento Informático; \$2,400.00 en Maquinaria y Otros Equipos; y \$5,000 en Viajes se perderían si no se acepta el financiamiento adicional del subsidio. Al no aceptar los fondos adicionales, los beneficios de la inteligencia compartida entre múltiples agencias se verían obstaculizados, y la pérdida de fondos para el funcionamiento del centro de solución de conflictos podría poner en peligro la seguridad de los agentes.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aumentaría la adjudicación de subsidio por \$43,500 de \$2,040,110 a \$2,083,610. Los \$43,500 adicionales de subsidio serían asignados al Grupo Operativo del HIDTA de SAPD que se centra en iniciativas HIDTA dentro de San Antonio, Centro de Inteligencia del HIDTA del Sur de Texas que sirve como la agencia de inteligencia regional central para HIDTA y la Iniciativa de Servicios de Apoyo al HIDTA del Sur de Texas que respalda operaciones a agencias regionales de aplicación de la ley y proporciona entrenamiento para HIDTA. No se requiere una contribución en efectivo del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la aceptación de fondos de donativos adicionales de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas, ya que los fondos adicionales otorgados no suelen ser otorgados a las agencias.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2737

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza el cambio de nombre de North y South Rio Grande Street a N y S Mel Waiters Way, entre Larry Street y Ranger Street.

RESUMEN:

El Consejal del Distrito 2, William Shaw, solicitó al Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) que cambie el nombre de North y South Rio Grande Streets a N y S Mel Waiters Way.

ANTECEDENTES:

Como la sede de muchos de los primeros barrios afroamericanos en San Antonio, Eastside (el Lado Este de la ciudad) exhibe tanto la tradición como la historia para incluir el aprecio por las artes musicales. Varias generaciones de nativos de Eastside están unidas por los sonidos de Rhythm and Blues, Gospel, Soul y Hip-hop. Con los cambios demográficos de Eastside, la comunidad ha expresado que los artistas nativos, como Mel Waiters, sean reconocidos por sus contribuciones musicales conocidas en todo el mundo. Además de grabar discos con múltiples sellos discográficos, también lanzó la marca discográfica con sede en San Antonio, Brittney Records, contratando varios grupos locales y lanzando música de manera independiente. El Sr. Waiters también logró su sueño personal de tocar en el mundialmente famoso Carnegie Hall en la ciudad de Nueva York.

El Sr. Waiters fue criado por sus abuelos, Samuel y Vivian Waiters, en East Terrace Courts en Rio Grande Street. Desarrolló su amor por la música en la Jacobs Chapel United Methodist Church, cantando en el coro juvenil, y se graduó con orgullo de la Highlands High School. Desde su tiempo en la estación de radio KAPE hasta su residencia de 7 años en el club NCO en Fort Sam Houston, el Sr. Waiters fue una presencia continua en la escena musical de San Antonio.

A continuación, se resume el proceso de notificación y divulgación facilitado por DSD al recibir esta solicitud.

Reunión comunitaria celebrada el 15 de marzo de 2018 en Claude Black Community Center.

- 68 Avisos enviados por correo a propietarios que colindan con el segmento de la calle propuesto para el cambio de nombre de la calle
- 3 Avisos enviados por correo a Asociaciones de Vecindarios de Harvard/Eastlawn, Jefferson Heights y Denver Heights
- No se recibieron respuestas escritas en contra o a favor
- 9 miembros de la comunidad asistieron, 7 a favor y 2 en oposición

La consideración de la Comisión de Revisión de Diseño Histórico se llevó a cabo el 21 de marzo de 2018 y recomendaron su aprobación.

Se realizó la Audiencia de la Comisión de Planificación el 11 de abril de 2018 - la Comisión de Planificación recomendó la aprobación.

- 68 Avisos enviados por correo a propietarios que colindan con el segmento de la calle propuesto para el cambio de nombre de la calle
- 3 Avisos enviados por correo a Asociaciones de Vecindarios de Harvard/Eastlawn, Jefferson Heights y Denver Heights
- Se recibió una respuesta escrita a favor
- 11 miembros de la comunidad asistieron, 7 a favor y 4 en oposición

Análisis:

Este cambio de nombre de calle fue procesado de acuerdo con el Capítulo 6, Artículo XVI: Sección 672(c)(3) del Código de la Ciudad, que establece que aunque las opciones para nombres son ilimitadas, los nombres generalmente deben elegirse para reflejar conmemoraciones de San Antonio o de líderes locales o figuras públicas. Esta solicitud es para conmemorar la vida de Mel Waiters, un líder local, filántropo y destacado artista de blues que creció en Rio Grande Street.

Este cambio de nombre de calle requerirá que un total de 57 direcciones sean cambiadas:

- 8 sitios comerciales
- 6 casas unifamiliares
- 1 centro comunitario
- 1 escuela
- 1 complejo de apartamentos con 40 inquilinos (Spring View Manor)

El segmento consiste en aproximadamente 7,455 pies lineales. Veintisiete (27) señales montadas en tierra, dos (2) señales luminosas y dos (2) señales suspendidas estáticas en las intersecciones señalizadas se reemplazarán a lo largo de este segmento de la calle.

Revisión Técnica Interdepartamental:

Todos los Departamentos de la Ciudad revisaron la solicitud propuesta de acuerdo con el Capítulo 6, Sección 675 del Código de la Ciudad. Estos departamentos incluyen:

- Todos los Departamentos de la Ciudad
- Autoridad Regional de Movilidad de Alamo
- Condado de Bexar
- Red Bexar Metro 911

- CPS Energy
- Departamento de Servicios de Desarrollo
- Oficina de Conservación Histórica
- Distrito Escolar Independiente de San Antonio
- Sistema de Agua de San Antonio
- Departamento de Transporte de Texas
- Transporte y Mejoras Estructurales
- Servicio Postal de los EE.UU.
- VIA Metropolitan Transit

La Ciudad de San Antonio no recibió de parte de estas agencias ninguna objeción ni preocupación sobre el cambio propuesto de nombre de calle. Además, el Servicio Postal de los Estados Unidos aprobó el cambio propuesto del nombre de la calle el 23 de febrero de 2018, de acuerdo con el Capítulo 6, Sección 675 del Código de la Ciudad, y el Capítulo 35, Sección 506 (h) (1) del Código de Desarrollo Unificado (Anexo "A").

Notificación Pública del Consejo de la Ciudad:

- 68 Avisos enviados por correo a propietarios que colindan con el segmento de la calle propuesto para el cambio de nombre de la calle
- 3 Avisos enviados por correo a Asociaciones de Vecindarios de Harvard/Eastlawn, Jefferson Heights y Denver Heights

ASUNTOS:

Este cambio de nombre de calle requerirá que 57 direcciones sean cambiadas.

ALTERNATIVAS:

La decisión del Consejo de denegar esta solicitud efectivamente hará que el segmento identificado de North y South Rio Grande permanezca sin cambios.

IMPACTO FISCAL:

Los costos del proyecto para esta acción antes de la consideración del Consejo de la Ciudad suman un total de \$9,939.50. Esto incluye una tarifa de solicitud de \$1,000.00, tarifa de notificación de \$319.50 (71 x \$4.50) y costo de fabricación e instalación de señales de COSA de \$8,620.00 para 27 señales montadas en tierra, dos (2) señales iluminadas y dos (2) señales estáticas suspendidas en la intersección señalizada. Los costos se pagarán con los fondos del Programa de Acceso y Movilidad del Vecindario del Distrito 2 del Consejo.

RECOMENDACIÓN:

Este cambio de nombre de calle propuesto cumple con los criterios del Capítulo 6, Sección 672 (d) (8) del Código de la Ciudad. El personal recomienda la aprobación del cambio de nombre de la calle propuesta de North y South Rio Grande Street a N y S Mel Waiters Way, entre Larry Street y Ranger Street.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-3123

Número de Asunto de la Agenda:15.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

El Consejo de la Ciudad está considerando la aprobación de exenciones de desarrollo de la Ciudad de San Antonio y tarifas de impacto de agua y alcantarillado de SAWS, en relación con una expansión sustancial del centro HEB para la distribución, fabricación y procesamiento de alimentos en la esquina suroeste de East Houston y South Foster Road en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad (Sitio del Proyecto).

RESUMEN:

El personal solicita la aprobación por el Consejo de la Ciudad de una ordenanza que autoriza a la Ciudad a renunciar a las tarifas de SAWS por impacto de agua y alcantarillado por un monto de hasta \$500,000, y las tarifas de desarrollo de la Ciudad de San Antonio en un monto hasta \$1,000,000. Conforme a las Directrices del Programa de Exención de Tarifas de la Política de Reinversión y Repoblación de Inner City (ICRIP), la aprobación de las exenciones de tarifas requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ANTECEDENTES:

H-E-B es la compañía privada más grande de Texas y el mayor minorista de alimentos en el sur y centro de Texas. H-E-B opera 400 tiendas minoristas en Texas y México.

En 2017, las ventas de H-E-B fueron de \$25 mil millones y la compañía ocupa el puesto número 12 en la lista de Forbes de las "compañías privadas más grandes de los Estados Unidos". En 2017, H-E-B fue incluida en la lista Forbes de "Mejores Empleadores de los Estados Unidos". Conocida por anteponer a la comunidad, H-E-B es una de las compañías filantrópicas más grandes de Texas que dona el 5% de las ganancias antes de impuestos a organizaciones sin fines de lucro de Texas.

H-E-B desea expandir su inversión existente en la Ciudad mediante el desarrollo de un Sitio de Proyecto de 871 acres en el lado este de San Antonio, como un nuevo centro principal para actividades de distribución, fabricación y procesamiento de alimentos. En relación con este centro, H-E-B está realizando un plan maestro para futuras

expansiones/inversiones en este sitio.

ASUNTO:

La expansión de H-E-B cumple con varias de las metas económicas clave a largo plazo establecidas en el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad liderado por la Fundación para el Desarrollo Económico de San Antonio. Entre estos objetivos se encuentra el apoyo para retener y expandir negocios locales y alentar el crecimiento laboral. Este proyecto evidencia el esfuerzo coordinado y concertado entre los socios para el desarrollo económico de la comunidad para mantener a nuestros valiosos empleadores involucrados y funcionando con éxito en San Antonio.

La compañía planea invertir al menos \$130 millones en bienes inmuebles y personales en el Sitio de Proyecto durante tres años. El número total de nuevos trabajos que se crearán en el Sitio de Proyecto es de al menos 300 en cinco años, y se retendrán 348 puestos existentes de las instalaciones centrales existentes y se trasladarán al Sitio de Proyecto. La importante inversión de capital no solo creará nuevos puestos de trabajo, sino que también generará ingresos ad valorem por impuestos a las propiedades inmobiliarias y personales para la Ciudad que superarán los \$8 millones en los próximos 10 años, más de \$20 millones para otras jurisdicciones tributarias, con más de \$14 millones para el distrito escolar local.

Para apoyar este proyecto, el personal recomienda la aprobación de una ordenanza por parte del Consejo de la Ciudad que autoriza una excepción a las Directrices del Programa de Exención de Tarifas de ICRIP, que permitirá a la Ciudad renunciar a las tarifas de impacto de agua y alcantarillado de SAWS por hasta \$500,000, y tarifas de desarrollo de la Ciudad de San Antonio en una cantidad hasta \$1,000,000. El Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City ha confirmado la disponibilidad de fondos asignados para respaldar las exenciones de tarifas, a las que se accederá durante varios años fiscales; sujeto a la disponibilidad de fondos en el momento en que se soliciten las exenciones de tarifas de desarrollo.

Se recomienda la aprobación de una ordenanza que autoriza la exención de tarifas bajo las Directrices del Programa de Exención de Tarifas ICRIP basada en la inversión de capital excepcional, la creación y retención de empleos de tiempo completo con beneficios y el hecho de que el Sitio del Proyecto recién anexado se encuentra en un área tradicionalmente desatendida en una Zona Empresarial del Estado, y está al otro lado de la calle del límite ICRIP, que probablemente se habría incluido en el ICRIP si hubiera estado dentro de los límites de la ciudad durante la actualización del ICRIP más reciente.

ALTERNATIVAS:

Con base en la exención de desarrollo de la Ciudad y las tarifas de impacto de agua y alcantarillado de SAWS y otro apoyo local para el proyecto, H-E-B decidió continuar con la expansión de sus operaciones en San Antonio. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar una ordenanza que autorice la exención de tarifas, lo que puede tener un impacto adverso en la decisión de H-E-B de hacer crecer sus operaciones en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Las exenciones de tarifas municipales para este proyecto en la cantidad de \$1,000,000 son provistas por el Fondo General para el Programa de Exención de Cuotas de ICRIP, aprobado anualmente por el Consejo de la Ciudad en el proceso de presupuesto. Las exenciones de tarifas de impacto de SAWS para este proyecto por un monto de \$500,000 son provistas por la asignación anual de exención de tarifas de impacto de SAWS y no tienen impacto fiscal en la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal solicita la aprobación del Consejo de la Ciudad de una ordenanza que autoriza a la Ciudad a renunciar a las tarifas de SAWS por impacto de agua y alcantarillado por un monto de hasta \$500,000, y los honorarios de desarrollo de la Ciudad de San Antonio en un monto hasta \$1,000,000.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3124

Número de Asunto de la Agenda:16.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Una resolución para nominar a Methodist Healthcare System de San Antonio, Ltd., LLP (MHS) como un Proyecto Empresarial de Texas.

RESUMEN:

El personal está solicitando la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad de una resolución que nombra a MHS para su designación como proyecto empresarial de Texas. Texas Enterprise Zone (TEZ) es una herramienta de desarrollo económico que permite a las comunidades locales asociarse con el Estado de Texas para fomentar la creación de empleo y la inversión de capital en áreas con dificultades económicas. La designación de TEZ hará que MHS sea elegible para solicitar reembolsos de Impuestos de Ventas y Uso del Estado en gastos calificados de hasta \$1.25 millones durante cinco años. Esta nominación no tiene impacto fiscal para la Ciudad.

ANTECEDENTES:

MHS es el mayor proveedor de servicios de atención médica en el sur y centro de Texas con 26 instalaciones, incluidos ocho hospitales que atienden a más de 80,000 pacientes hospitalizados y 350,000 pacientes ambulatorios anualmente. MHS se formó en 1995 con una copropiedad entre Methodist Healthcare Ministries y Hospital Corporation of America, Inc.

El sitio comercial calificado de MHS para el TEZ es Methodist Hospital ubicado en 7700 Floyd Curl Drive en el Distrito 8 del Consejo de la Ciudad. Methodist Hospital tiene tradiciones profundamente arraigadas de atención centrada en el paciente, filosofías basadas en la fe y contratación de personal que realmente se preocupa por el bienestar de los demás. Desde su inauguración en 1963, Methodist Hospital se ha convertido en el hospital más grande de San Antonio para una amplia gama de especialidades que incluyen cardiología,

atención del cáncer, medicina de emergencia, neurociencias, atención de maternidad, ginecología y ortopedia. Methodist Hospital y las ubicaciones adicionales participantes de TEZ en San Antonio no están afiliadas con ninguna entidad académica.

Dos ubicaciones adicionales de San Antonio en el Distrito 8, Methodist Ambulatory Surgery Center ubicado en 4411 Medical Drive, y Methodist Specialty y Transplant Hospital ubicado en 8026 Floyd Curl Drive, se incluirán en la designación TEZ de MHS. Estas dos ubicaciones funcionan con el Methodist Hospital en 7700 Floyd Curl Drive como una unidad cohesiva proveedora de atención médica.

Para incrementar su capacidad, Methodist Hospital planea renovar y expandir su torre central y la recepción, lo que resultará en un aumento en el personal de servicio y proveedores de atención médica. La recepción existente de la Torre Central se renovará y ampliará para crear una nueva entrada principal para adultos. El segundo y el tercer piso verán una adición de 10 camas de posparto y 12 camas de UCI, con espacio para un número igual de camas en el futuro. El cuarto piso incluirá espacio para 24 camas de medicina. La inversión de capital total de los proyectos planificados es de más de \$22 millones.

El sitio comercial calificado Methodist Hospital actualmente mantiene más de 4,000 empleados, a quienes planea retener y complementar con 200 empleados adicionales durante el período de designación TEZ de 5 años, como parte de la expansión planificada de la torre central. Además, para ser elegible para reembolsos de Impuestos de Ventas y Uso del Estado en gastos calificados, al menos el 35 % de los nuevos empleados de la compañía en el sitio de negocios calificado TEZ debe cumplir con los requisitos estatales de desventaja económica, residencia de zona empresarial o veteranos. A través de la nominación de la Ciudad y la designación estatal de MHS como un proyecto empresarial de Texas, el compromiso del Methodist Hospital de aumentar su fuerza de trabajo existente tendrá una influencia positiva perdurable en el desarrollo de la economía de San Antonio.

ASUNTO:

Con el fin de nominar a MHS para su designación como Proyecto empresarial de Texas, el Consejo de la Ciudad debe aprobar una Resolución que designe a MHS para su designación como Proyecto Empresarial de Texas.

La Ciudad de San Antonio recibe una asignación de nueve designaciones potenciales de Proyectos Empresariales en cada bienio estatal. El bienio 2018-2019 comenzó el 1° de septiembre de 2017. Si la designación de MHS Texas Enterprise Project es aprobada por el estado, la Ciudad tendrá siete de sus designaciones de Proyecto Empresarial restantes por el resto de este bienio estatal, que finalizará el 31 de agosto de 2019.

ALTERNATIVAS:

Basado en parte en la nominación de la Ciudad de MHS como Texas Enterprise Project, la compañía hará una inversión de capital de más de \$22 millones para expandir la Torre Central del Methodist Hospital y su recepción. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la Resolución que designa a MHS para su designación como Proyecto empresarial de Texas, lo que podría afectar la decisión de MHS de seguir invirtiendo en el Methodist Hospital y garantizar la creación de empleo y los compromisos de retención.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Resolución que nombra a MHS como un proyecto empresarial de

Texas con el Methodist Hospital designado como el sitio comercial calificativo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3169

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS IMPACTADOS DEL CONSEJO: Todos

ASUNTO:

Planes de asignación de costos en toda la ciudad

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de servicios profesionales con MGT of America Consulting, LLC ("MGT") en un monto que no exceda los \$183,250.00 para la preparación de dos (2) planes de asignación de costos para toda la ciudad. El contrato será por un término inicial de tres (3) años para los años fiscales que finalizarán el 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021. La Ciudad tiene la opción de renovar el contrato por dos (2) períodos adicionales de un (1) año para los años fiscales 2022 y 2023 con la aprobación del Director Financiero Adjunto.

ANTECEDENTES:

La Ciudad contrata a proveedores de servicios calificados para proporcionar los planes de asignación de costos descritos en este documento. La Ciudad de San Antonio incurre en costos directos e indirectos en el desempeño de sus responsabilidades. Los costos directos son costos que pueden identificarse fácilmente con un costo, un objetivo o un programa específico. Los costos indirectos son costos necesarios para la operación efectiva y eficiente de los programas de la Ciudad, pero que no se pueden asignar directamente a un servicio. Los costos indirectos pueden incluir servicios centrales de la ciudad y administración y apoyo departamental.

La Ciudad contrata para tener dos planes de asignación de costos de servicios centrales, una propuesta de tasa de costo indirecto de costo total para los proyectos estructurales de los Servicios de Administración de Capital (CMS) y tasas de costos indirectos para departamentos específicos bajo la Guía Uniforme. Los Planes de Asignación de Costos de los Servicios Centrales son: Plan de Asignación de Costos Completos de los Servicios Centrales y Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Plan de Asignación de Costos de los Servicios Centrales de Requisitos de Auditoría para Subsidios Federales (Guía Uniforme). Cada plan de asignación de costos tiene características y usos únicos. El Plan de Asignación de Costos de los Servicios

Centrales de Costo Completo se utiliza para identificar y recuperar los costos de los servicios centrales de fuentes de fondos no generales distintas a los programas financiados por subsidios. El Plan de Asignación de Costos de los Servicios Centrales de Orientación Uniforme se utiliza para identificar y recuperar los costos de los servicios centrales de los programas financiados por fondos federales y estatales, cuando está permitido.

Además de los Planes de Asignación de Costos, la propuesta de costo total de costos indirectos para proyectos estructurales de CMS permite a la Ciudad determinar la tasa con la cual se cobran los proyectos financiados con deuda y otros proyectos estructurales administrados a través de nuestro Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales. Además, la Ciudad recupera los costos indirectos a través de la aplicación de tarifas departamentales de costos indirectos desarrolladas de acuerdo con la Guía Uniforme. Las tarifas se desarrollan y documentan para departamentos específicos de la Ciudad en la Propuesta de Tasa de Costos Indirectos de la Ciudad.

El 27 de marzo de 2018, el Departamento de Finanzas emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para la preparación de los servicios de planes de asignación de costos con una fecha límite de presentación del 10 de abril de 2018. Tres propuestas calificadas fueron recibidas y evaluadas por un comité de evaluación formado por representantes del Departamento de Finanzas, Pre-K 4 SA, Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales y la Oficina de Administración y Presupuesto. El comité basó su decisión en varios factores ponderados, que incluyen experiencia, antecedentes y calificaciones; plan propuesto; precio; el Programa de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA), incluido el Programa de Contratos Principales para Pequeñas Empresas (SBE); el Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. Con base en la calificación del comité de evaluación, se seleccionó a MGT para la recomendación de la adjudicación.

El Programa de Preferencias Locales se aplicó en la evaluación de las propuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la empresa con mejor puntuación no es un negocio local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos fue aplicado en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la empresa más alta en clasificación no es una pequeña empresa propiedad de veteranos.

El RFP también incluyó una opción para que la Ciudad solicite al encuestado que ayude al personal de la Ciudad con el desarrollo / mejores prácticas de planes de asignación de costos futuros para Compensación de Trabajadores, Responsabilidad y Compras y Servicios Generales. El encuestado calificado proporcionará además las mejores prácticas obtenidas de otras ciudades en relación con los cargos por costos indirectos asignados a los subsidios.

MGT ha preparado los planes de asignación de costos de la Ciudad desde el año fiscal 2013. Antes del año fiscal 2013, la Ciudad utilizó a Maximus Inc. MGT excedió los términos de su contrato reciente con la Ciudad.

ASUNTO:

Se requiere la acción del Consejo de la Ciudad para autorizar la adjudicación del contrato propuesto. Este contrato es consistente con la política de la Ciudad y las acciones previas para emplear proveedores de servicios calificados para preparar los planes de asignación de costos de la Ciudad.

La autorización de este acuerdo permite que la Ciudad recupere los costos permitidos, proporciona más transparencia al desarrollar el presupuesto anual y le permite a la Ciudad completar el cálculo a tiempo para incorporar apropiaciones precisas en futuras adopciones de presupuesto. Además, los cálculos oportunos ayudan a garantizar el cumplimiento del subsidio establecido en la Guía Uniforme y la posibilidad de solicitar recuperaciones de costos indirectos en futuras solicitudes de subsidio.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres, que participen en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó el Programa Principal de Contratos de Pequeñas Empresas para Empresas con diez (10) puntos de preferencia de evaluación. MGT no recibió ningún punto, ya que no es una firma certificada de SBE ubicada dentro del área de estadísticas metropolitanas de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba el contrato con MGT, la Ciudad se retrasará en su cálculo de las cifras de asignación de costos del año fiscal 2019 y las tasas de recuperación de subsidios del departamento, y es posible que no pueda calcular las cifras y tasas a tiempo para la adopción del presupuesto del año fiscal del año 2019. Además, puede impedir el proceso de presupuesto anual de la Ciudad y la información financiera precisa.

IMPACTO FISCAL:

El Departamento de Finanzas está solicitando autorización del Consejo de la Ciudad para un acuerdo con MGT para preparar planes de asignación de costos para toda la ciudad por un monto total que no exceda \$183,250.00 por un período de tres (3) años, comenzando en mayo de 2018 y terminando el 30 de septiembre de 2020, con una opción para renovar por dos (2) períodos adicionales de un (1) año.

Los fondos se asignarán anualmente, por año fiscal, con los servicios de cálculos de tasas y cifras del año fiscal 2019 que se realizarán durante el año fiscal 2018 por un total de \$34,750.00. La financiación para el cálculo del año fiscal 2019 está disponible y presupuestada dentro del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza autorizando un acuerdo con MGT para la preparación de dos (2) planes de asignación de costos por un monto total que no exceda \$183,250.00 por un término de tres (3) años, comenzando en mayo de 2018 y terminando el 30 de septiembre de 2020, con una opción para renovar por dos (2) períodos adicionales de un (1) año.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3283

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobar la publicación del Aviso de Intención de Emitir Certificados de Obligación

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza y aprueba la publicación del Aviso de Intención de Emitir Certificados de Obligación de Impuestos Combinados e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas en una o más series con un monto total máximo principal que no exceda \$180,000,000 para proporcionar fondos para proyectos en el Presupuesto Estructural Adoptado de la Ciudad y costos de emisión; y establece una fecha efectiva.

ANTECEDENTES:

El Presupuesto de Capital Adoptado para el año fiscal 2018 así como otros elementos a ser aprobados por el Consejo de la Ciudad se incluyen en la venta propuesta de aproximadamente \$180,000,000 en Certificados de Obligación de Combinación de Impuestos e Ingresos en una o más series (los "Certificados"). Esta es una solicitud para aprobar la publicación del Aviso de Intención de Emitir Certificados de Obligación y no obliga a la Ciudad a proceder con dicha emisión ni a emprender los proyectos estructurales enumerados en el Anexo I (cuyos elementos de acción se presentarán al Consejo de la Ciudad en fechas futuras). Además, el Anexo I incluye montos proyectados que están sujetos a cambios.

La ley estatal requiere que la Notificación de intención se publique al menos 30 días antes de que la Ciudad adopte la ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados. El Anexo I incluye el monto total del proyecto a ser financiado de \$160,744,800, mientras que el Aviso de Intención refleja un monto agregado máximo total de Certificados que se emitirán sin exceder \$180,000,000. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los

Certificados con una prima que dependerá de las condiciones del mercado y se determinará en el momento de la venta. Una parte de la prima se puede usar para financiar los costos de emisión de los Certificados. Los Certificados se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para el pago de las obligaciones contractuales en las que se incurrirá para realizar mejoras públicas, incluidas, entre otras, instalaciones municipales, calles, centros de servicio, drenaje, seguridad pública, parques y recreación, tecnología de la información, y para otros fines públicos.

Del monto total del proyecto de \$160,744,800 que se financiará, el Anexo I también incluye una lista de \$62,432,792 que se clasifican como proyectos autosuficientes. El servicio de la deuda para proyectos autosuficientes se paga a partir de otras fuentes de ingresos, no de ingresos por impuestos a la propiedad. Estos proyectos están financiados con certificados, pero no afectan la capacidad de deuda futura de la ciudad.

Se prevé que la autorización de venta de parámetros para la venta de los Certificados se apruebe el 21 de junio de 2018. Se anticipa que los Certificados se venderán la semana del 30 de julio de 2018, con el cierre y la entrega previstos para el 30 de agosto de 2018.

ASUNTO:

La transacción mencionada financiará proyectos estructurales que hayan sido aprobados en el Presupuesto de Capital Adoptado para el año fiscal 2018, así como otros elementos a ser aprobados por el Consejo de la Ciudad que estén incluidos en la venta propuesta, y sean consistentes con el Plan de Administración de Deuda. Esta es una solicitud para aprobar la publicación del Aviso de Intención de Emitir Certificados de Obligación y no obliga a la Ciudad a proceder con dicha emisión ni a emprender los proyectos estructurales enumerados.

ALTERNATIVAS:

El costo de las mejoras a ser financiadas podría ser absorbido en el presupuesto operativo de la Ciudad. Sin embargo, esta alternativa no está presupuestada y afectaría negativamente la financiación de otros servicios y mejoras.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con las transacciones propuestas se pagará con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto en el presupuesto operativo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que aprueba la publicación de la Notificación de Intención para emitir los Certificados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-3077

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un acuerdo con aMAEzing Marketing Group para el Programa de Calidad del Aire

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Servicios Profesionales con aMAEzing Marketing Group para actividades de comunicación y divulgación del Programa de Calidad del Aire del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un monto de hasta \$105,000 por un período que comienza a partir de su ejecución y finaliza el 30 de septiembre de 2018, con la opción de renovar por un (1) período de un año.

ANTECEDENTES:

La Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los EE. UU. publicó un estándar de contaminación del aire (ozono) más estricto "con base en la salud" el 1º de octubre de 2015, lo que podría afectar el estado de cumplimiento de la calidad del aire de San Antonio. La calidad del aire es una prioridad importante para la región del Álamo, ya que tiene un impacto en la salud pública y económica de nuestra comunidad. El objetivo de Metro Health es crear conciencia sobre las fuentes de contaminación del ozono y responsabilidad al alcanzar al público en general y a la comunidad empresarial. El objetivo general se alinearán con el plan de largo alcance de SA Tomorrow de la Ciudad hasta 2040 y el Plan Estratégico del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health).

A través de un contrato de servicios profesionales con aMAEzing Marketing Group para el desarrollo de una campaña de mensajes para su implementación entre el público en general, las asociaciones de vecinos, las empresas

con emisiones a la atmósfera y la industria. La campaña utilizará varios medios de comunicación, incluyendo redes sociales, medios impresos, reuniones públicas, mesas redondas de la industria y presentaciones en persona. Los resultados se medirán al alcanzar una gran cantidad de residentes a través de una amplia gama de medios de comunicación.

El 17 de enero de 2018, se emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para solicitar respuestas de los encuestados calificados para una campaña mediática de sensibilización. El RFP se publicitó en el San Antonio Express-News, el portal SAePS de la Ciudad, el sitio web de la Ciudad y TVSA, y se enviaron avisos de divulgación notificando a los posibles interesados del RFP y cómo presentar la solicitud. El 23 de enero de 2018 se realizó una conferencia previa a la presentación para responder las preguntas de los posibles participantes.

El RFP se cerró el 16 de febrero de 2018 y se recibieron cuatro (4) respuestas que se presentaron al Comité de Evaluación para su calificación. El comité de evaluación compuesto por cuatro miembros incluía representantes de Metro Health. El Comité de Evaluación se reunió el 28 de febrero y recomendó la adjudicación a aMAEzing Marketing Group.

Las propuestas fueron evaluadas en base a las cualificaciones, experiencia y calidad de servicio, desempeño previo, reseña de referencia, plan propuesto y programa de precios de la empresa. La evaluación de cada propuesta se basa en un total de 100 puntos; 25 puntos asignados por experiencia, antecedentes, aptitudes; 35 puntos asignados al plan propuesto y 15 puntos asignados para la lista de precios del presentador. Se asignaron diez puntos de preferencia para el programa de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA), además de 10 puntos asignados para el Programa de Preferencia Local y 5 puntos para el Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

Con base en la presentación de la propuesta, el personal recomienda entablar un acuerdo con aMAEzing Marketing Group para desarrollar e implementar una campaña de difusión de los medios de comunicación para el Programa de Calidad del Aire de Metro Health.

ASUNTO:

Metro Health está solicitando autorización del Consejo para ejecutar un Acuerdo de Servicios Profesionales con aMAEzing Marketing Group por un monto de hasta \$105,000 para actividades de difusión y medios de comunicación para seleccionar audiencias objetivo para el Programa de Calidad del Aire del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. Las actividades de difusión de los medios de comunicación incluirán TV, radio, carteleras al aire libre, publicaciones impresas, digitales y de redes sociales, el diseño e impresión de materiales colaterales, la administración y coordinación de reuniones públicas y la concientización.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA). aMAEzing Marketing Group es una empresa emergente pequeña, de propiedad minoritaria y de mujeres, que recibió diez puntos de preferencia de evaluación ya que están ubicados dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

Conforme al Programa de Preferencias Locales, el Participante recomendado recibió 10 puntos por tener su sede dentro de los límites de la ciudad de San Antonio.

No hubo propuestas para este contrato presentadas por parte de veteranos propietarios de pequeñas empresas; por lo tanto, no se aplicó el Programa de preferencias para pequeñas empresas de propiedad de veteranos.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es autorizado, Metro Health deberá identificar un mecanismo alternativo para realizar actividades de difusión y medios de comunicación para abordar los altos niveles de ozono, así como los efectos adversos para la salud de los altos niveles de ozono en el medio ambiente y la salud pública.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza estipulará el requisito de financiamiento para el Acuerdo de Servicios Profesionales con aMAEzing Marketing Group por un monto de hasta \$105,000 por un período que comenzará a partir del 30 de septiembre de 2018 y brinda la oportunidad de renovar el acuerdo por un (1) período de un año contingente a la financiación disponible. El financiamiento para este acuerdo está incluido en el Presupuesto del Fondo General del año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autorice un acuerdo con aMAEzing Marketing Group por un monto de hasta \$105,000 para las actividades de difusión y medios de comunicación del Programa de Calidad del Aire del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio.

Este contrato se adjudica mediante la Solicitud de Propuestas y se adjunta el Formulario de Divulgación del Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-2987

Número de Asunto de la Agenda:20.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Consideración de una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo para el proyecto Sam's Barber Shop en un monto que no exceda \$160,000.00, ubicado en 2351 E. Commerce, en el Distrito 2 del Consejo y dentro de la Zona 11 de Reinversión de Incremento de Impuestos de Inner City (TIRZ).

RESUMEN:

Se le pide al Consejo de la Ciudad que considere la aprobación de una Ordenanza que autorice la ejecución del Acuerdo de Desarrollo por un monto que no exceda los \$160,000.00 entre la Ciudad de San Antonio, la Junta de Directores de la Zona 11 de Reinversión del Incremento de Impuestos de Inner City y SW and MP, LLC dentro del TIRZ de Inner City en 2351 E. Commerce, ubicado en el distrito 2 de la ciudad, para facilitar la renovación de un edificio minorista / comercial existente que incluirá la retención de Sam's Barber Shop y la reubicación de Ms. Kitchen Restaurant.

ANTECEDENTES:

El Consejo de la Ciudad designó la Zona 11 de Reinversión de Incremento de Impuestos de Inner City iniciada por la Ciudad el 14 de diciembre de 2000 para ayudar con las iniciativas de revitalización y reinversión en toda la zona.

El 10 de julio de 2017, SW and MP, LLC presentaron una propuesta para que la financiación de TIRZ # 11 de Inner City se realizara sobre una base de reembolso. Los fondos se pueden utilizar para mejoras a la estabilidad estructural y de integridad, renovaciones exteriores y los requisitos de paisajismo necesarios para completar el proyecto. El costo total del proyecto para la instalación es de aproximadamente \$1,645,790.00.

ASUNTO:

El 8 de diciembre de 2017, la Junta autorizó la negociación de un acuerdo para proporcionar fondos por un monto que no exceda \$160,000.00 en incrementos de impuestos disponibles del fondo TIRZ a SW and MP, LLC para el Proyecto Sam's Barber Shop.

El 21 de marzo de 2018, la Junta TIRZ de Inner City adoptó una Resolución que autoriza la aprobación de la ejecución del Acuerdo de Desarrollo para proporcionar reembolsos por gastos elegibles para incluir mejoras de estabilidad estructural y de integridad, renovaciones exteriores y paisajismo en una cantidad que no exceda \$160,000.00.

El proyecto consiste en la renovación de un edificio existente de 5,500 pies cuadrados en una franja comercial para convertirlo en un edificio comercial / minorista. La renovación incluye la retención de Sam's Barber Shop, la reubicación de Ms. Kitchen Restaurant y la renovación de aproximadamente 500 pies cuadrados de espacio de oficinas. Las empresas ampliarán sus instalaciones y servicios en el lado este y dos lotes vacantes adicionales serán limpiados y pavimentados para garantizar un amplio estacionamiento. Este proyecto está en correlación directa con los esfuerzos del Eastside de San Antonio para mantener y expandir las pequeñas empresas existentes en la comunidad.

El costo total del proyecto es de aproximadamente \$1,645,790.00. SW and MP, LLC solicitaron exenciones de la política de reinversión y repoblación de Inner City (ICRIP) y exenciones de tarifas del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) de la Ciudad de San Antonio. También solicitaron fondos del San Antonio for Growth on the Eastside (SAGE). La financiación privada compensará el saldo de los requisitos para completar el proyecto.

- \$150,000.00 en Exenciones de la Política de Reinversión y Repoblación de Inner City (ICRIP)
- \$99,999.00 en exenciones de tarifas del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS)
- \$250,000 en financiamiento de San Antonio for Growth on the Eastside (SAGE)

El cronograma propuesto para el Proyecto es el inicio de la construcción en octubre de 2018 y finalización en enero de 2021.

Este desarrollo revitalizará la intersección y promoverá las metas y objetivos del TIRZ de Inner City. Los \$160,000.00 de financiamiento de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Inner City son necesarios para garantizar que el proyecto se complete, así como que sea económicamente factible.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no aprueba la recomendación de la Junta Directiva de Inner City, el Desarrollador no podrá implementar y completar el proyecto propuesto, ya que será económicamente inviable.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, esta acción autorizará el pago de hasta \$160,000.00 del fondo TIRZ de Inner City para el reembolso de gastos elegibles relacionados con el desarrollo de Sam's Barber Shop entre la Ciudad de San Antonio, SW y MP, LLC y la Junta Directiva de TIRZ de Inner City. Los fondos se pagarán únicamente del fondo TIRZ de Inner City y no tendrán ningún impacto en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo

por un monto que no exceda los \$160,000.00 para el Proyecto Sam's Barber Shop ubicado en 2351 E. Commerce, en el Distrito 2 del Consejo y dentro de la Zona 11 de Reinversión del Incremento de Impuestos de Inner City.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3043

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Consideración de una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo para el Proyecto Arena Vista en un monto que no exceda los \$222,000.00, ubicado en 215 Coca Cola Place, en el Distrito 2 del Consejo y dentro de la Zona de Reinversión de Impuestos de Inner City 11 (TIRZ).

RESUMEN:

Se le pide al Consejo que considere la aprobación de una Ordenanza que autorice la ejecución del Acuerdo de Desarrollo en un monto que no exceda los \$222,000.00 entre la Ciudad de San Antonio, la Junta de Directores de la Zona 11 de Reinversión de Incremento de Impuestos de Inner City (TIRZ) y Brayco Properties, LLC dentro del Inner City TIRZ en 215 Coca Cola Place ubicado en el Distrito 2 del Consejo de la ciudad para facilitar la renovación de un edificio de almacenamiento existente de 105,107 pies cuadrados para convertirlo en una instalación de uso mixto que incluirá condominios de residencia / trabajo y espacio comercial.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo de la Ciudad designó la Zona 11 de Reinversión de Incremento de Impuestos de Inner City iniciada por la Ciudad el 14 de diciembre de 2000 para ayudar con las iniciativas de revitalización y reinversión en toda la zona.

El 27 de octubre de 2017, Brayco Properties, LLC presentó una solicitud de propuesta para los fondos TIRZ # 11 que se tramitarán como reembolsos. Los \$222,000.00 se utilizarán para las mejoras de iluminación y fachadas, el paisajismo y los requerimientos de material gráfico necesarios para completar el proyecto. Se estima que el costo total del proyecto para la instalación sea de aproximadamente unos \$8,507,000.00.

ASUNTO:

El 8 de diciembre de 2017, la Junta de TIRZ de Inner City autorizó al personal de la Ciudad a negociar un acuerdo y a hacer las enmiendas necesarias al Proyecto TIRZ y los Planes de Financiación para proporcionar fondos por un monto que no exceda los \$222,000 en incremento de impuestos, sujeto a disponibilidad, para el proyecto Arena Vista.

El 21 de marzo de 2018, la Junta TIRZ de Inner City adoptó una Resolución que autoriza la aprobación del Acuerdo de Desarrollo para proporcionar reembolsos por gastos elegibles por una cantidad que no exceda los \$222,000 para mejoras de iluminación, paisajismo y diseño gráfico necesarias para completar el proyecto.

El proyecto abarcará la renovación de un edificio de almacenamiento existente de 105,107 pies cuadrados para convertirlo en un edificio de uso mixto que incluye condominios para residencia / trabajo y espacio comercial. Todos los espacios / unidades se rematarán como espacios vacíos tipo "caja blanca". El proyecto consistirá en treinta y cinco (35) unidades de condominios para residencia / trabajo a tarifa de mercado por un total de 62,992 pies cuadrados. El espacio comercial restante de 42,115 pies cuadrados se venderá a restauradores y comerciantes como espacio de restaurante / venta minorista / oficina.

Brayco Properties, LLC ha solicitado y recibido exenciones de la política de reinversión y repoblación de Inner City (ICRIP) de aproximadamente unos \$20,000.00 de la Ciudad de San Antonio. La financiación privada completará el saldo de los requisitos para completar el proyecto.

El costo total de desarrollo para el proyecto Arena Vista es de \$8,507,000.00 y la construcción comenzará el 31 de octubre de 2018 o antes.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no aprueba la recomendación de la Junta Directiva de Inner City, el Constructor no podrá implementar y completar el proyecto propuesto, ya que será económicamente inviable.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, esta acción autorizará el pago de hasta \$222,000.00 del fondo TIRZ de Inner City para el reembolso de gastos elegibles relacionados con el desarrollo de Sam's Barber Shop entre la Ciudad de San Antonio, Brayco Properties, LLC y la Junta de Directores de TIRZ de Inner City. Los fondos se pagarán únicamente del fondo TIRZ de Inner City y no tendrán ningún impacto en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo por un monto que no exceda los \$222,000.00 para el Proyecto Arena Vista ubicado en 215 Coca Cola, en el Distrito 2 del Consejo y dentro de la Zona 11 de Reinversión de Impuestos de Inner City.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2966

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Pre-K 4 SA

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Sarah Baray, Ph.D.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presupuesto Pre-K 4 SA AF 2019

RESUMEN:

Una Ordenanza que considera la aprobación del programa Pre-K 4 SA del Presupuesto del AF 2019 para el año fiscal que comienza el 1 de julio de 2018 y termina el 30 de junio de 2019, y el complemento personal adoptado por la Junta de Directores de Pre-K 4 SA el 3 de abril, 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El personal de la ciudad proporcionó al Consejo de la Ciudad una visión general del Presupuesto del año fiscal 2019 del programa Pre-K 4 SA durante la sesión "B" del 9 de mayo. Los estatutos de la Junta de Directores de Pre-K 4 SA, que fueron aprobados por el Consejo de la Ciudad, requieren que la Junta adopte cada año el Presupuesto Anual antes del 1 de mayo y sea aprobado por el Consejo de la Ciudad antes del inicio del nuevo programa del año el 1 de julio.

ASUNTO:

La Junta de Directores de Pre-K 4 SA adoptó el Presupuesto Operativo para el Año Fiscal 2019 el 3 de abril de 2018. Este artículo es para que el Consejo de la Ciudad considere la aprobación del presupuesto operativo anual de la Junta para el año fiscal 2019. El año fiscal de Pre-K 4 SA comienza el 1 de julio y finaliza el 30 de junio de cada año.

A continuación, se muestra una descripción general del Presupuesto Operacional adoptado por la Junta Directiva para el Año Fiscal 2019 para incluir las principales áreas de programa.

Ingresos	Presupuesto Adoptado AF 2019
Impuesto Exclusivo sobre Ventas	\$36,355,835
Uso Planificado del Saldo del Fondo	4,334,403
Correspondencia Local / Estatal	4,352,400
USDA (Alimentos)	1,480,139
Colegiatura de Escala Móvil	731,250
Intereses / Ingresos diversos	51,270
<i>Total Ingresos y Transferencias</i>	<i>\$47,305,297</i>

Gastos de operación y transferencias	Presupuesto Adoptado AF 2019
Servicios del Centro de Educación Pre-K 4 SA	\$24,606,700
Arrendamientos y mantenimiento de instalaciones	6,294,438
Subsidios Competitivos	4,808,462
Aprendizaje profesional	1,977,879
Administración	1,682,587
Relaciones Públicas / Marketing	868,759
Servicios de transporte	789,337
Servicios de inscripción / asistencia	775,730
Evaluación de Programas	307,035
Cargo de recaudación de impuestos sobre ventas	727,117
Pagos por Servicio de la Deuda	3,400,803
Transferencias a otros fondos	1,066,450
<i>Presupuesto total</i>	<i>\$47,305,297</i>

El programa Pre-K 4 SA utiliza 1/8 de centavo de un impuesto a las ventas locales recaudado dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio. El presupuesto de impuestos sobre ventas del año fiscal 2019 supone una tasa de crecimiento del 3.8% con respecto a los ingresos fiscales estimados sobre ventas del año fiscal 2018. El impuesto sobre ventas representa el 84.6% de los ingresos totales de Pre-K 4 SA.

La Correspondencia Estatal / Local es el ingreso que Pre-K 4 SA recibe de cada uno de los distritos escolares participantes. Los distritos escolares reciben fondos estatales y locales por estudiante inscrito, y luego envían una parte a Pre-K 4 SA para compensar los costos operativos de educar a los estudiantes. El programa USDA (Alimentos) es un ingreso de un programa de reembolso de nutrición del Departamento de Agricultura de los EE.UU. que permite que Pre-K 4 SA reciba fondos por una porción de cada comida que se les proporciona a los estudiantes. Además, Pre-K 4 SA ofrece colegiatura de escala móvil para familias que no cumplen con los requisitos estatales de elegibilidad para asistir al prejardín de infantes o residen en un distrito escolar no participante.

El Presupuesto de Gastos Anuales Adoptado por la Junta Directiva del año fiscal 2019 refleja una disminución

del 2.0% del Presupuesto Anual Adoptado para el año fiscal 2018. Pre-K 4 SA aceptará un total de 2,000 estudiantes para el año escolar 2018-2019. Se requieren asignaciones para la contratación del personal del Centro de Educación, el servicio de alimentos y otros gastos necesarios para las operaciones diarias de cada Centro Educativo.

Pre-K 4 SA es una iniciativa integral con cuatro componentes diseñados para mejorar la calidad de la educación de la primera infancia en todo San Antonio: 1) cuatro Centros Educativos modelo que prestan servicio a 2,000 niños anualmente; 2) alcance y participación familiar; 3) desarrollo profesional gratuito, el mejor en su clase para educadores de la primera infancia; y 4) subsidios competitivos que proporcionan \$4.2 millones anuales en apoyo de la programación de Pre-K 4 en escuelas públicas, privadas, escuelas tipo charter y parroquiales y centros de desarrollo infantil. Pre-K 4 SA opera en sociedad con ocho distritos escolares independientes.

Los cuatro Centros de Educación Pre-K 4 SA, ubicados en los cuadrantes Norte, Sur, Este y Oeste de San Antonio, atienden a 500 estudiantes cada uno en un programa de día completo con aprendizaje de horas extendidas gratuito para familias trabajadoras. Todas las aulas de Pre-K 4 SA cuentan con un maestro certificado y un maestro asistente con credencial; ambos cuentan con capacitación especializada. Pre-K 4 SA tiene un total de 100 Maestros Certificados, 101 Maestros Auxiliares, 56 Asistentes de Maestros a Tiempo Completo y 25 Asistentes de Maestros a Tiempo Parcial. El programa tiene un total de 416 puestos autorizados. Pre-K 4 SA ha presupuestado para la cobertura de seguridad de día completo en los cuatro centros educativos con servicios de seguridad que pueden incluir el uso de oficiales de SAPD para el año escolar 2018-19. "Los Centros Educativos cumplen con los estándares nacionales para una educación de la primera infancia de alta calidad y sirven como sitios de demostración para ayudar a otros programas de pre-jardín de infantes a mejorar la calidad. Los Centros Educativos también sirven como incubadoras de innovación para probar nuevas ideas que se comparten con los programas de pre-jardín de infantes en toda la ciudad.

El departamento de Aprendizaje Profesional en Pre-K 4 SA ofrece un programa integral que proporciona servicios de entrenamiento a educadores de escuelas públicas, privadas, tipo charter y parroquiales y centros de desarrollo infantil a lo largo del año para demostrar las mejores prácticas en la educación de la primera infancia. Desde 2013, Pre-K 4 SA ha proporcionado capacitación a más de 5,000 educadores en San Antonio. Solo en 2017, Pre-K 4 SA capacitó a más de 1,900 educadores.

Pre-K 4 SA distribuye \$4.2 millones en subsidios cada año a los distritos escolares, escuelas tipo charter, privadas y parroquiales y centros de desarrollo infantil en todo San Antonio. Los fondos del subsidio de Pre-K 4 SA ayudan a aumentar la calidad de los programas y la cantidad de vacantes de jornada completa. Los fondos permiten a los asociados del programa de educación pasar de servicio de medio día a servicio de día completo, disminuir la proporción de estudiantes por maestro, incrementar las credenciales de los maestros e implementar un plan de estudios de alta calidad.

A través de los diversos componentes del programa, Pre-K 4 SA alcanza a aproximadamente 46,000 estudiantes anualmente. Esto incluye a 2,000 niños en los cuatro Centros Educativos, más de 4,500 a través de subsidios competitivos, y más de 40,000 a través de oportunidades de aprendizaje profesional para educadores.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Presupuesto Pre-K 4 SA del Año Fiscal 2019 y solicitar cambios al presupuesto por parte de Pre-K 4 SA. En este caso, la Junta Directiva de Pre-K 4 SA necesitaría enmendar su Presupuesto aprobado y enviar el presupuesto al Consejo de la Ciudad para su aprobación.

IMPACTO FISCAL:

Esta acción no afectará el presupuesto del Fondo General de la Ciudad. El presupuesto para el año fiscal 2019 de Pre-K 4 SA, adoptado por la Junta de Directores el 3 de abril de 2018, es de \$47,305,297. Esta acción también permitirá cualquier ajuste presupuestario necesario para reflejar las reestimaciones del Año Fiscal 2018 incluidas en el Presupuesto Pre-K 4 SA FY 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe el Presupuesto Anual para el Año Fiscal 2019 según lo recomendado y adoptado por la Junta de Directores de Pre-K 4 SA el 3 de abril de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-3127

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Consideración de una Ordenanza que enmienda el Capítulo 35, Código de Desarrollo Unificado, Artículo III, del Código de la Ciudad de San Antonio, para actualizar la Sección 35-335 "NCD" Distrito de Conservación de Vecindario y "NCD-2" Distrito de Conservación del Vecindario Alta Vista.

RESUMEN:

El Consejal Trevino inició una Solicitud de Consideración del Consejo (CCR) para el personal de Servicios de Desarrollo para actualizar el Distrito de Conservación del Vecindario de Alta Vista.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En diciembre de 2016, el Consejal Roberto Trevino solicitó a la Ciudad de San Antonio que revisara y actualizara el "NCD-2" Distrito de Conservación del Vecindario de Alta Vista. El 8 de febrero de 2017, el Comité de Gobernanza recibió información sobre este tema y recomendó que el personal continuara con el proceso de aporte de la comunidad para enmendar el NCD de Alta Vista.

El 1 de mayo de 2018, la Comisión de Zonificación recomendó la aprobación de los cambios propuestos.

Este Asunto está programado para ser considerado por el Comité del Plan Integral el 16 de mayo de 2018.

ASUNTO:

El NCD de Alta Vista se creó en 2003. Desde ese momento, el vecindario de Alta Vista ha experimentado diferentes patrones de desarrollo para proyectos residenciales multifamiliares que el lenguaje del NCD no aborda adecuadamente. En diciembre de 2016, el Consejal Roberto Trevino presentó un CCR para enmendar el lenguaje de NCD de Alta Vista y proteger así los intereses y los estándares previstos del Distrito de Conservación. Desde octubre de 2017, el Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) se ha reunido con un comité de revisión formado por la Asociación de Vecindarios de Alta Vista, compuesta por propietarios dentro del vecindario, para identificar áreas del NCD de Alta Vista que necesitan enmiendas.

El personal de DSD y el grupo de trabajo del vecindario de Alta Vista se reunieron 6 veces entre octubre de 2017 y abril de 2018 y desarrollaron revisiones propuestas para el NCD. Estas revisiones propuestas se

presentaron a la Asociación de Vecinos de Alta Vista el 16 de abril de 2018. El personal presentó los estándares propuestos relacionados con todas las estructuras residenciales para abordar los patrones de desarrollo que han afectado al vecindario. Se les dio a los propietarios la oportunidad de proporcionar comentarios en la reunión y se les invitó a enviar sus comentarios y valoración al personal antes del 30 de abril. Solo se opuso uno de 40 residentes, con la inquietud de que el NCD limitaría la densidad. Los participantes restantes recibieron una valoración positiva.

En la reunión del 16 de abril, la comunidad estuvo de acuerdo con las revisiones propuestas para los estándares residenciales tal como se presentaron. Se les solicitó a los asistentes que antes del 30 de abril enviaran cualquier problema con los estándares propuestos. No se enviaron problemas o asuntos antes de la fecha límite.

Los estándares comerciales de Alta Vista NCD no serán revisados ni modificados durante este proceso.

ALTERNATIVAS:

La denegación de las enmiendas propuestas dará como resultado que los estándares actuales permanezcan vigentes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado con este Asunto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los cambios propuestos al Distrito de Conservación del Vecindario de Alta Vista.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3186

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018160

RESUMEN:

Zonificación actual: "FBZ SD HE RIO-2 AHOD" Distrito Especializado Histórico de Zona Basada en Formulario de Mejora Excepcional de Río en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "'FBZ T5-1 HE RIO-2 AHOD" Transecto 5-1 Histórico de Zona Basada en Formulario de Mejora Excepcional de Río en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de mayo de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Peize Permanent Holdings LLC- Brooklyn St

Solicitante: Luis Dangeville Oseguera Kernion

Representante: Benito Polendo

Ubicación: 1201 North Saint Mary's Street

Descripción legal: 0.132 de un acre de NCB 835

Superficie Total en Acres: 0.132

Avisos enviados por correo

Dueños de la Propiedad en un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de vecinos registrados en un radio de 200 pies: Downtown Residence District

Agencias Aplicables: Oficina de Conservación Histórica, Fort Sam, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión forma parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como Distrito Comercial "J". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la propiedad se convirtió en Distrito Industrial Ligero "I-1". En 2010, la Ordenanza 2010-04-01-0279, rezonificó la propiedad a "HE FBZ T5-1" Distrito de Zona de Transecto 5-1 de Zonificación Basada en Forma Histórico Excepcional. Luego, en un caso de 2010, la Ordenanza 2010-08-05-0680, rezonificó la propiedad como "FBZ SD-1" Distrito Especializado de Zonificación Basada en Forma.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Advacente y Usos del

Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: FBZ SD

Usos Actuales del Suelo: Central Catholic High School

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: FBZ SD

Usos Actuales del Suelo: Central Catholic High School

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: FBZ T5-1, FBZ T6-2

Usos Actuales del Suelo: San Antonio Housing Authority, Lote Vacante de SAHA, Comercial Vacante,

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: FBZ T5-1

Usos actuales del Suelo: Funeraria Angelus, estacionamiento

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Calle North Saint Mary's

Carácter existente: Arterial Secundario

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Brooklyn Avenue

Carácter Existente: Arteria Menor

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: Las rutas VIA 5 y 8 están a una cuadra al oeste de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de estacionamiento: Comercial / Minorista: Mínimo 1 por 300 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional de Downtown y se encuentra a menos de media milla del corredor del Corredor de Tránsito Premium Plus Austin Highway Metro.

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Vecindario de Downtown y actualmente está designada como "Uso Mixto" en el componente del plan futuro de uso del suelo. El distrito de zonificación base solicitado del "FBZ T5-1" Transecto 5-1 de Zonificación con Base en Forma es coherente con la designación futura de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone renovar la estación de servicio vacante para convertirlo en una cafetería. Actualmente, la parcela está subutilizada y el cambio en la zonificación coincidirá con los distritos de la forma base circundante y permitirá fomentar la productividad económica.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "FBZ SD" actual es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.132 acres, que se adapta razonablemente a los usos permitidos en el "FBZ T5-1" del Transecto 5-1 de Zonificación Basada en Forma.

7. Otros Factores:

El Desarrollo de Zonificación Basada en Forma es una compilación de varios distritos transectos especiales

establecidos para alentar un patrón sostenible de desarrollo al concentrar el crecimiento en aldeas, villas y centros regionales preservando y protegiendo tierras agrícolas de primera calidad, áreas ambientalmente sensibles, características naturales importantes y espacios abiertos para grandes desarrollos planeados. Las aldeas, villas y centros regionales son compactos, orientados al peatón y de uso mixto con enfoque en la creación de comunidades donde las actividades ordinarias de la vida diaria se producen a poca distancia de la mayoría de las viviendas. Los estándares de lote y construcción, incluidos la disposición de edificios, la configuración del edificio, la función de construcción, los estándares de estacionamiento, los estándares arquitectónicos, los estándares de paisaje y normas de señalización, se rigen por planes de patrones de desarrollo, distritos de transectos individuales y distritos de transectos calibrados, si corresponde.

Esta propiedad es un punto de referencia local designado individualmente. La aprobación de un plan de sitio o representaciones presentadas como parte de una aplicación de zonificación no reemplaza ningún requisito de revisión de diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. El solicitante ha recibido la aprobación conceptual de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) para modificaciones exteriores, una adición y modificaciones del sitio asociadas con la propuesta de zonificación. OHP respalda la reutilización adaptativa de esta estructura y recomienda la aprobación del cambio de zonificación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3125

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018155

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-4 H AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Relleno en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para diez (10) casas tipo townhome

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de abril de 2018

Administrador del Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Anaxor Investments, LLC

Solicitante: Gilley Mendoza

Representante: Brown y Ortiz

Ubicación: 907, 919 y 923 Piedmont Avenue

Descripción legal: Lote 8 y Lote 16, Cuadra 2, NCB 1029

Superficie Total en Acres: 0.4061

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 53

Asociaciones de Vecindarios Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Denver

Heights.

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: Las propiedades en cuestión formaban parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y se zonificaron como Distrito Comercial "C". Las propiedades formaban parte de una rezonificación de gran área y fueron rezonificadas de "C" a "R-2" Distrito Residencial Bifamiliar por la Ordenanza 79329, del 16 de diciembre de 1993. Las propiedades pasaron de "R-2" al actual "RM-4" Distrito Mixto Residencial tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en planicies con riesgo de inundación.

Zonificación de Base Advacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias
Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias
Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias
Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias
Unifamiliares

Información de Distrito Superpuesto y

Especial:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Indiana Street

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Piedmont Avenue

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno
Conocido

Vía Pública: Utah Street

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno
conocido

Transporte Público: La ruta de autobús VIA 26 se encuentra a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). La Zona de desarrollo de relleno (IDZ) está exenta del requisito de TIA.

Información de Estacionamiento:

El Distrito de la Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" prescinde de los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retuviera la actual designación del distrito de zonificación de "RM-4", que acomoda viviendas unifamiliares (separadas, adjuntas o tipo townhouse), viviendas para dos familias, viviendas para tres familias, viviendas de casas en fila o viviendas de línea cero-lote, viviendas accesorias, con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 15 pies, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad se encuentra a menos de media milla del Corredor de Tránsito Premium de New Braunfels Avenue.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios de revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario del Distrito Arena/ Eastside y está actualmente designada como "Residencial de Densidad Media" dentro del componente del plan del uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "IDZ" es consistente con la designación futura del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta

solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Residencial Mixto "RM-4" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante. El vecindario está mayormente dividido en zonas "RM-4" Distrito Mixto Residencial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario del Distrito Arena / Eastside. La rezonificación propuesta no parece estar en conflicto con los objetivos y principios rectores del plan. El plan fomenta el desarrollo de relleno con énfasis en proporcionar una amplia variedad de opciones de vivienda para los residentes. El plan también evidencia un deseo de conceptos de crecimiento inteligentes, para incluir una mayor densidad residencial en las proximidades del transporte público. La rezonificación propuesta se encuentra muy cerca del Corredor de Tránsito Premium New Braunfels y también a poca distancia del transporte público.

Metas y Principios relevantes del Plan de la Comunidad del Distrito Arena / Eastside:

- Principios Rectores del Uso del Suelo - 2.1 Establecer un patrón de uso de suelos que responda al contexto existente y se base en expectativas realistas del mercado
- 2.2 Proteger los vecindarios proporcionándoles las mejoras necesarias que permitan el desarrollo y la reurbanización del relleno
- Meta de redesarrollo 1.1: construcción de Viviendas Nuevas: 25 a 50 viviendas por año

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es 0.4061 de un acre, que puede acomodar las 10 casas tipo townhome propuestas.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. La Zona de Desarrollo de Repoblación fomenta y facilita la urbanización en terrenos vacíos, obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras infrautilizados, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Típicamente, IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y contratiempos.

La zonificación de base "IDZ" solicitada está respaldada por los siguientes criterios:

- El trámite del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad, lo que fomenta la reurbanización y el desarrollo de rellenos.
- El trámite del solicitante cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Objetivo 4, ya que se enfoca en un área dentro de la Carretera 410 y el sector sur.

- El trámite del solicitante cumple con la Política de Diseño Urbano del Plan Maestro - Política 4b, ya que incentiva la propiedad para fomentar el desarrollo en zonas urbanas subutilizadas.
- El trámite del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, ya que rezonifica las propiedades vacantes o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- El trámite del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de rellenos que mejorarán el carácter de los vecindarios.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-2598

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18038
(Caso de Zonificación Asociado Z2018125)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Vecindario de Government Hill

Fecha de Adopción del Plan: 20 de septiembre de 2001

Historial de Actualización del Plan: 11 de agosto de 2010

Categoría Actual del Uso del Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Categoría de uso del suelo propuesta: "Residencial de densidad media"

Información de Antecedentes

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 14 de marzo de 2018

Administrador de Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: 808 East Carson, LLC

Solicitante: Peggy Brimhall

Representante: Peggy Brimhall

Ubicación: 808 East Carson Street

Descripción legal: Lote 2, Cuadra 2, NCB 1266

Superficie total en acres: 0.2662

Avisos Enviados por Correo

Dueños de la Propiedad en un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencia aplicable: Oficina de Conservación Histórica

Transporte

Vía pública: East Carson Street

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno
Conocido

Vía Pública: Pierce Avenue

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno
Conocido

Transporte Público: La ruta de autobús VIA 20 se encuentra a corta distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del vecindario de Government Hill

Fecha de Adopción del Plan: 20 de septiembre de 2001

Historial de Actualización del Plan: 11 de agosto
de 2010

Objetivos del Plan: Conservar, rehabilitar y/o reemplazar (de ser necesario) el inventario de viviendas.

Categorías Integrales del Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El desarrollo residencial de baja densidad incluye el desarrollo residencial unifamiliar en lotes individuales. Las densidades de desarrollo recomendadas en la categoría Residencial de Baja Densidad no deben exceder las 9 unidades de vivienda por acre. El plan reconoce que los usos de densidad media que históricamente han existido en el vecindario pueden permanecer; sin embargo, se desaconseja la conversión de hogares unifamiliares existentes en unidades de densidad media. Los usos de la comunidad de bajo impacto como escuelas, asambleas religiosas, parques y centros comunitarios pueden incluirse en esta categoría y deben estar centralmente ubicados para un acceso conveniente del vecindario.

Distritos de Zonificación Permitidos: "R-3 ", " R-4 ", " R-5 ", " R-6 "

Categoría del Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Media"

Descripción de la Categoría del Uso del Suelo: Residencial de Densidad Media incluye una variedad de viviendas unifamiliares o adosadas, casas unifamiliares, casas urbanas y configuraciones de líneas de lotes cero, dúplex, tríplex y cuadrúplex. Las densidades de desarrollo recomendadas en la categoría residencial de densidad media no deben exceder 18 unidades de vivienda por acre. Esta forma de desarrollo debe estar ubicada a lo largo de colectores, o caminos residenciales, y puede servir como un amortiguador entre los usos residenciales de baja densidad y más intensos como los comerciales. Esta clasificación incluye ciertos usos no residenciales tales como escuelas, asambleas religiosas, parques y centros comunitarios que estén ubicados centralmente para facilitar el acceso a los vecindarios.

Distritos de Zonificación Permitidos: "R-3", "R-4", "R-5", "R-6", "RM-4", "RM-5", "RM-6", "MF-18"

Descripción del Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

"Residencial de Baja Densidad"

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Terreno Vacante

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

"Institucional Público", "Residencial de Baja Densidad", "Residencial de Densidad Media"

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Iglesia, Residencia Unifamiliar, Apartamentos

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad, Residencial de Media Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencia Unifamiliar, Apartamentos

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad, Residencial de Media Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Uso Actual del Suelo:

Dúplex, Residencias Unifamiliares

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a un Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad se encuentra a menos de media milla del Corredor de Tránsito Premium de la Avenida New Braunfels.

RECOMENDACIÓN:

Análisis & recomendación del personal: El personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

La modificación propuesta del uso del suelo de "Residencial de Baja Densidad" a "Residencial de Densidad Media" se solicita para rezonificar la propiedad del "R-6 H" Distrito Histórico Residencial Unifamiliar Government Hill al "RM-4 H" Distrito Histórico Residencial Mixto Government Hill. El vecindario de

Government Hill incluye una amplia variedad de designaciones futuras de uso del suelo para incluir "Residencial de Baja Densidad", "Residencial de Densidad Media", "Institucional público" y "Uso mixto". El "Residencial de Densidad Media" solicitado es coherente con el vecindario y las metas y objetivos del plan de vecindario de Government Hill.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Vecindario de Government Hill:

- Objetivo: Conservar, rehabilitar y/o reemplazar (de ser necesario) el inventario de viviendas.
- Objetivo: Desarrollar una estrategia de conservación de viviendas para estabilizar y mejorar los valores inmobiliarios.
- Objetivo: Reurbanizar y revitalizar el vecindario.
- Objetivo: Alentar y respaldar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización consistente con este plan.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la denegación de la propuesta de enmienda al Plan del Vecindario de Government Hill, como se presentó anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018125

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación propuesta: "RM-4 H AHOD" Residencial Mixto Histórico Government Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-2984

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018125
(Enmienda del Plan Asociado 18038)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 H AHOD" Histórico Residencial Unifamiliar Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "RM-4 H AHOD" Histórico Residencial Mixto Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de abril de 2018. Este caso continúa desde la audiencia de Zonificación del 20 de marzo de 2018.

Administrador del Caso: Daniel Hazlett, Propietario

Planificador: 808 East Carson, LLC

Solicitante: Peggy Brimhall

Representante: Peggy Brimhall

Ubicación: 808 East Carson Street

Descripción legal: Lote 2, Cuadra 2, NCB 1266

Superficie total en acres: 0.2662

Avisos Enviados por Correo

Dueños de la Propiedad en un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Oficina de Conservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad forma parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como Distrito de Departamentos "D". La propiedad objeto se cambió de "D" a "MF-33" Distrito Multifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001 establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

El Distrito Histórico de Government Hill fue creado por la Ordenanza 95603, del 11 de abril de 2002. La propiedad era parte de un área grande de rezonificación iniciada por la Ciudad de San Antonio que fue rezonificada de "MF-33" al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" por la Ordenanza 2010-11-04-0971, con fecha de 4 noviembre, 2010.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en planicies con riesgo de inundación.

Zonificación de Base Advacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-6", "RM-5"

Usos Actuales del Suelo: Iglesia, Residencia Unifamiliar, Apartamentos

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-6", "RM-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar, Apartamentos

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "R-6", "RM-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares, Apartamentos

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Dúplex, Residencias Unifamiliares

Información de Distritos

Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. La designación "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

"H"

Las propiedades circundantes están situadas en el Distrito Histórico de Government Hill, que fue adoptado en 2002. Los Distritos Históricos no regulan el uso de la propiedad, sino que hacen cumplir los estándares de diseño exterior de los edificios con el fin de mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planos de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la

Oficina de Conservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emita cualquier permiso.

Transporte

Vía pública: East Carson Street

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno
Conocido

Vía Pública: Pierce Avenue

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno
Conocido

Transporte Público: La ruta de autobús VIA 20 se encuentra a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento:

El estacionamiento mínimo requerido para un cuadrúplex es de 1.5 espacios de estacionamiento por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad sujeto conservara la designación del distrito de zonificación actual de "R-6", que actualmente acomoda viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia de acogida, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad se encuentra a menos de media milla del Corredor de Tránsito Premium de la Avenida New Braunfels.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-2) recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se indican a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Vecindario Government Hill y actualmente está designada como "Zona Residencial de Baja Densidad" en el plan de uso futuro del terreno. El distrito de zonificación base "RM-4" solicitado no es consistente con la designación futura del uso de suelo. El solicitante pide una enmienda de uso del suelo de "Residencial de Baja Densidad" a "Residencial de Densidad Media" para

acomodar la rezonificación propuesta. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación.

2. Impactos adversos sobre los terrenos cercanos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta es consistente con el vecindario circundante que tiene una mezcla de tipos de viviendas.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante área que incluye una combinación de distritos de zonificación base.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las metas, principios y objetivos del Plan del Vecindario Government Hill. El plan especifica la conservación de las estructuras unifamiliares existentes en áreas unifamiliares establecidas. La propiedad en cuestión es un lote vacante y la presencia de uso de la tierra de "Densidad Media Residencial" en todo el vecindario hace que la solicitud de "RM-4" sea apropiada para el área. Además, el Plan Integral SA Tomorrow promueve un desarrollo residencial más denso que se ubicará dentro de los Corredores de Tránsito Premium y el núcleo urbano de la ciudad.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Vecindario de Government Hill:

- Meta: Conservar, rehabilitar y/o reemplazar (de ser necesario) el inventario de viviendas.
- Objetivo: Desarrollar una estrategia de conservación de viviendas para estabilizar y mejorar los valores inmobiliarios.
- Meta: Reurbanizar y revitalizar el vecindario.
- Objetivo: Alentar y respaldar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización consistente con este plan.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 0.2662 de un acre, que puede acomodar 4 unidades residenciales.

7. Otros Factores:

Esta propiedad está ubicada dentro del Distrito Histórico de Government Hill, y el diseño de la nueva construcción requerirá un Certificado de Adecuación que será aprobado por la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. Una solicitud anterior para construir dos edificios que albergaban seis unidades residenciales no recibió el respaldo de la comisión y finalmente se retiró en la audiencia pública de febrero. Desde ese momento, el solicitante ha modificado la propuesta de diseño para que consista en solo cuatro unidades. Este diseño revisado está pendiente de aprobación del HDRC. El personal del OHP ha revisado la propuesta revisada y continúa teniendo preocupaciones con respecto a la concentración de construcción, escala y solución de estacionamiento propuestos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2882

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017066

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar

Zonificación solicitada: "C-2 CD" Distrito Comercial con Uso Condicional para Ventas de Vehículos

Motorizados

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de octubre de 2017. Este caso se continuó a partir de las audiencias de Zonificación del 20 de junio de 2017, 18 de julio de 2017 y 5 de septiembre de 2017.

Administrador de Casos: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Juan Carlos Barrios

Solicitante: Juan Carlos Barrios

Representante: Juan Carlos Barrios

Ubicación: 3302 Martin Luther King Drive

Descripción Legal: Los 112.5 pies del sur de los Lotes 14 y 15, Cuadra 15, NCB 10333

Superficie Total en acres: 0.2388

Avisos enviados por correo.

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 42

Asociaciones de Vecinos Registrados en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos del Grupo de Acción de Wheatley Heights

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión se anexó el 16 de agosto de 1951 y originalmente se zonificó como "B" Distrito Residencial Unifamiliar. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el distrito de zonificación base anterior se convirtió al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-4".

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie inundable.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos actuales del terreno: Lotes Vacantes, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes, Casa vacante, Casa unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del terreno: Lotes Vacantes, Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares, Lotes Vacantes

Información de Distrito

Superpuesto y Especial: Ninguna

Transporte

Vía Pública: Martin Luther King Drive

Carácter Existente: Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Calle Badger

Personaje Existente: Calle Local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: La ruta 26 del autobús VIA se detiene en Martin Luther King y Calle Badger.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo es 1 espacio de estacionamiento por 500 pies cuadrados de GFA de ventas y construcción de servicios.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad en cuestión retenga la designación del distrito de zonificación actual de "R-4", que permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogar temporal, escuelas públicas y privadas. La conversión de "B" a "R-4" también permite un dúplex por derecho.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra cerca de un Centro Regional ni a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Prémium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-1) recomiendan la Denegación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de vecindario del Triángulo del Este y está designada como Uso mixto de alta densidad. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es consistente con la designación futura del uso de terreno. Sin embargo, el personal no puede establecer ningún factor que demuestre que las Ventas de vehículos motorizados, un uso permitido en "C-3", pertenezcan a esta sección de Martin Luther King Drive.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Circundantes:

La introducción de un uso comercial intenso en el medio de una comunidad unifamiliar va en contra del principio de planificación establecido que hace hincapié en la separación de usos incompatibles.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "R-4" existente es consistente con el plan futuro de uso del terreno, así como también con el patrón de desarrollo. El "C-2 CD" no es apropiado para la propiedad debido a que la propiedad del sujeto se encuentra dentro de un vecindario residencial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

La introducción de los usos comerciales y de venta de vehículos de motor establecería un uso demasiado intenso en las proximidades de viviendas unifamiliares.

5. Política Pública:

Ventas de vehículos motorizados es un uso permitido en "C-3". La categoría de uso futuro del uso mixto de alta densidad admite una zonificación tan intensa como "C-2". El uso solicitado es demasiado intenso para la propiedad. La rezonificación propuesta no está de acuerdo con el Plan de Vecindario de Triángulo del Este.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión mide 0.2388 acres que acomoda el desarrollo existente, pero es pequeña para un lote de ventas de vehículos de motor.

7. Otros Factores:

El propósito del Uso Condicional es proporcionar ciertos usos que, por sus características únicas o impactos potenciales en usos del suelo adyacentes, generalmente no son permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero dentro del conjunto correcto de circunstancias y condiciones, son aceptables en ciertos lugares específicos.

ubicaciones.

Si el Consejo de la Ciudad aprueba la re zonificación, el personal recomienda las siguientes condiciones:

1. Al menos una valla de privacidad de 6 pies a lo largo de las líneas de la propiedad lindante con la zonificación y / o usos de la vivienda unifamiliar
2. No se autorizan amplificadores al aire libre
3. La iluminación se debe dirigir lejos de las propiedades residenciales adyacentes
4. Amortiguador de paisaje tipo "B" de 15 pies a lo largo de las líneas de propiedades compartidas adyacentes a la zonificación / usos unifamiliares



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-3011

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO : Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018150

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-5 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios de Uso Residencial Mixto

Zonificación Solicitada: Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios de Zona de Desarrollo de Repoblación "IDZ AHOD" con usos permitidos en el Distrito Comercial Ligero "C-1"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de abril de 2018

Administrador de Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Austin Street Holdings, LLC

Solicitante: Austin Street Holdings, LLC

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 1420 Austin Street

Descripción Legal: el norte 50 pies del Lote A3 y el oeste 34 pies del norte 90 pies del Lote A4, Block 1, NCB 46

Superficie Total en Acres:

0.2999

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 17

Asociaciones de Vecindarios Registrados a 200 pies: Asociación de Residentes del Centro

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada "E" Distrito de Oficinas. La propiedad convertida de "E" a "O-2" Distrito de Oficinas en Edificios Altos con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001. La propiedad era parte de una rezonificación de área grande y fue rezonificada de "O-2" al actual Distrito Mixto Residencial "RM-5" por la Ordenanza 2010-11-04-0971, con fecha del 4 de noviembre de 2010.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en planicies con riesgo de inundación.

Zonificación de Base Advacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Construcción para Operaciones del Distrito de Colleges de Alamo

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "MF-18"

Usos Actuales del Terreno: Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "RM-5", "MF-18"

Usos Actuales del Terreno: Triplex, Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "IDZ", "I-1"

Usos Actuales del Terreno: Duplexes

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Josephine Street

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía Pública: Austin Street

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Transporte Público: Ruta de autobús VIA 20 se encuentra a corta distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) está exenta del requisito de TIA.

Información de Estacionamiento:

El Distrito de la Zona de Desarrollo de Repoblación "IDZ" renuncia a los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la actual designación del distrito de zonificación de "RM-5", que acomoda viviendas unifamiliares (separadas, adjuntas o tipo town house), viviendas de dos familias, viviendas de tres familias, viviendas de casas en fila o viviendas de línea cero-lote, viviendas accesorias, con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 15 pies, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad se encuentra a menos de media milla del Corredor de Tránsito Premium de New Braunfels Avenue.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Vecindario de Government Hill y actualmente está designada como "Uso Mixto de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "IDZ" es consistente con la designación futura del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Residencial Mixto "R-5" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante. El área incluye una mezcla de zonificaciones de base para incluir el "IDZ" solicitado.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Vecindario de Government Hill. La rezonificación propuesta es consistente con las metas y objetivos del Plan del Vecindario de Government Hill así como también con el Plan Integral de SA Tomorrow. El plan alienta la introducción de nuevos negocios en el vecindario como parte de la estrategia de revitalización. La Zona de Desarrollo de Repoblación "IDZ" solicitada con usos permitidos en el Comercial Ligero "C-1" es consistente con las tendencias de desarrollo que ocurren a lo largo de Austin y East Josephine Street.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Vecindario de Government Hill y el Plan Integral de SA Tomorrow:

- Meta en Government Hill: Reurbanizar y revitalizar el vecindario.
- Objetivo en Government Hill: Alentar y respaldar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización consistente con este plan.
- Objetivo 2 GCF en SA Tomorrow: Las áreas de crecimiento prioritario atraen empleos y residentes.
- SA Tomorrow GCF P9: Permitir usos de mayor densidad y mixtos en partes de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para fomentar las compras, servicios y sitios de entretenimiento en las proximidades de viviendas, cuando corresponda.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 0.2999 de acre, que podría acomodar un pequeño negocio comercial.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Típicamente, IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y límites.

La zonificación de base "IDZ" solicitada está respaldada por los siguientes criterios:

- El trámite del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad, lo que fomenta la reurbanización y el desarrollo de repoblaciones.
- El trámite del solicitante cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Meta 4, ya que se enfoca en un área dentro del Loop 410 y el sector sur.
- El trámite del solicitante cumple con la Política de Diseño Urbano del Plan Maestro - Política 4b, ya que incentiva la propiedad para fomentar el desarrollo en zonas urbanas subutilizadas.
- El trámite del solicitante cumple la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, ya que rezonifica las propiedades vacantes o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2959

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda:

5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación: Z2018073

RESUMEN:

Zonificación actual: Distrito multifamiliar "MF-33", Distrito comercial general "C-3" y Distrito residencial unifamiliar "R-5"

Zonificación solicitada: Distrito de usos mixtos "MXD"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de marzo de 2018. Este caso continúa a partir de las audiencias de zonificación del 6 de febrero de 2018 y el 20 de febrero de 2018.

Administrador de casos: Daniel Hazlett, planificador

Propietario: Valor Club Partners, LLC

Solicitante: Valor Club Partners, LLC

Representante: Brown & Ortiz

Ubicación: generalmente ubicado al este de la intersección en Pecan Valley Drive y East Southcross

Descripción legal: 110.554 acres de NCB 10835, NCB 10838, NCB 13485, NCB 13486, NCB 14045 y NCB 13881

Superficie total: 110.554

Avisos enviados por correo

Dueños de propiedad dentro de 200 pies: 67

Asociaciones Registradas de Vecindad dentro de 200 pies: Asociación de Vecindarios de Pecan Valley y Asociación de Vecinos de Highland Hills

Agencias Aplicables: Departamento de planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada y zonificada como "A" Distrito Residencial Unifamiliar, por la Ordenanza 18115, con fecha de 25 de septiembre de 1952. La porción occidental de las propiedades de los sujetos fue rezonificada del Distrito de Apartamentos "A" a "C" por la Ordenanza 28403, del 7 de abril de 1960. La porción oriental de las propiedades en cuestión fue rezonificada del Distrito de Apartamentos "A" a "C" por la Ordenanza 30753, del 12 de septiembre de 1962. La propiedad más al sureste fue rezonificada del Distrito de Residencia Familiar Múltiple "A" a "R-3" por la Ordenanza 39697, del 15 de julio de 1971. La porción más al norte de las propiedades objeto fue rezonificada del Distrito de Residencia Familiar Múltiple "A" a "R-3" por la Ordenanza 44624, del 14 de noviembre de 1974. La parte de la propiedad ubicada en la esquina de Pecan Valley Drive y East Southcross Boulevard fue rezonificada del Distrito Comercial "C" al "B-3" por la Ordenanza 89846, del 27 de mayo de 1999. Las propiedades en cuestión Convertidas de "A", "C", "R-3" y "B-3" a "R-5" Distrito residencial unifamiliar, "MF-33" Distrito multifamiliar y "C-3" Distrito Comercial General con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001. El Campo de golf fue rezonificado de "MF-33" a la zonificación actual del Distrito de campos de golf "G" por la Ordenanza 2012-06-07-0417, con fecha del 7 de junio de 2012.

Topografía: Algunas partes de las propiedades en cuestión se encuentran dentro de la

llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: "MF-33", "R-5", "G", "C-2"

Usos actuales del suelo: Apartamentos, residencias unifamiliares, campos de golf, locales comerciales y minoristas

Dirección: Este

Zonificación de base actual: "MF-33", "R-5", "G", "C-2"

Usos actuales del suelo: Apartamentos, centro de rehabilitación, escuela primaria, residencias unifamiliares, campos de golf, locales comerciales y minoristas

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "MF-33", "C-2", "R-5", "G",

Usos actuales del suelo: Apartamentos, Walmart, Residencias unifamiliares, Campo de golf

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: "C-2", "C-3R", "MF-33", "R-5",

Usos actuales de la tierra: Centro de ventas de menudeo, gasolinera, Apartamentos, Residencias unifamiliares

Información de Distritos

Superpuestos y Especiales: Ninguna.

Transporte

Vía pública: Pecan Valley Drive

Carácter existente: Arteria Secundaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido.

Vía pública: East Southcross Boulevard.

Carácter existente: Arteria secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito público: Rutas de autobuses VIA 28, 230 y 515 están a poca distancia a pie de las propiedades en cuestión.

Impacto del tráfico: El personal todavía está evaluando si se requerirá un Análisis de Impacto de Tráfico para el desarrollo propuesto.

Información de estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento fuera de la calle deben estar de acuerdo con la Tabla 526-3b del Código de Desarrollo Unificado.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que la propiedad en cuestión retenga las actuales designaciones del distrito de zonificación del Distrito multifamiliar "MF-33", el distrito comercial general "C-3" y el distrito unifamiliar residencial "R-5".

"MF-33" permite viviendas multifamiliares, viviendas unifamiliares (unifamiliares, separadas, adjuntas o tipo town house), viviendas unifamiliares, viviendas unifamiliares, viviendas unifamiliares, viviendas unifamiliares o viviendas con lotes cero, con densidad máxima de 33 unidades por acre, hogares de vida asistida, centros de enfermería especializada, hogares de familias de acogida, escuelas públicas y privadas.

Los Distritos Comerciales "C-3" están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos del C-3 suelen caracterizarse como centros comerciales regionales, centros de energía y / o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de construcción y la altura de los edificios está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna & club nocturno, parques de diversiones / temáticos, salón de baile, cine de interiores, reparación de automóviles, venta de autos, venta de cristales de automóviles (instalación permitida), mofles de vehículos (ventas e instalación solamente), hotel, servicio de encuadernado, limpieza en seco o lavandería, mercado de pulgas bajo techo, centro de mejoras para el hogar, piercing corporal/masaje/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones y la exhibición al aire libre se permiten en las áreas que están separadas con una malla como se determina en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

El distrito "R-5" permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 45 pies, hogar de cuidado temporal, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PRIMIMUM:

Una parte de las propiedades en cuestión se encuentran dentro del Brooks Regional Center. Las propiedades en cuestión no se encuentran dentro de un ½ de milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra dentro de un vecindario, comunidad, perímetro o plan sectorial adoptado, por lo tanto, no se requiere un resultado de consistencia.

2. Impactos Adversos en las Propiedades Circundantes:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El desarrollo de uso mixto propuesto proporcionará un crecimiento muy necesario en el área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Las denominaciones "MF-33", "C-3" y "R-5" actuales son la zonificación básica adecuada para la propiedad y el área circundante. El área tiene una mezcla de usos comerciales, residencias multifamiliares y unifamiliares.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. La rezonificación propuesta para "MXD" permitirá el desarrollo con una combinación equilibrada de usos comerciales y residenciales.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Integral SA Tomorrow (SA Tomorrow Comprehensive Plan).

Los Objetivos y Políticas Relevantes del Plan Integral SA Tomorrow podrían incluir:

GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al centro y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

GCF P9: Permitir usos de mayor densidad y mixtos en partes de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para fomentar las compras, servicios y sitios de entretenimiento en las proximidades de viviendas, cuando corresponda.

GCF P13: Evaluar el uso del suelo comercial e industrial y las designaciones de zonificación en el centro de la ciudad, centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito primario para determinar las áreas que podrían convertirse en residenciales o de uso mixto.

GCF P14: Establecer separadores y transiciones apropiadas (uso del suelo, forma y/o paisajismo) entre los vecindarios residenciales y el desarrollo de mayor densidad circundante.

6. Tamaño del Tramo:

La rezonificación propuesta incluye 110.554 acres, lo que apoyaría un gran desarrollo de uso mixto.

7. Otros Factores:

Distritos de uso mixto: el objetivo del Distrito de uso mixto es brindar servicios concentrados residenciales, comerciales, de servicios, de oficina y mixtos. Este distrito no regula los usos de la tierra, sino que permite que cualquier uso se establezca sujeto a un plan de sitio de zonificación aprobado. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial local, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación de peatones, al igual que las áreas comunes de estacionamiento.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-1955

Número de Asunto de la Agenda:P-2.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18022
(Caso de Zonificación Asociado Z2018083)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario de Highlands

Fecha de Adopción del Plan: 4 de abril de 2002

Categoría del Uso Actual del Suelo: "Residencial de Densidad Media"

Categoría de Uso del Suelo Propuesta: "Comercial Comunitario"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 14 de febrero de 2018

Administrador de Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Gabriel Hausauer

Solicitante: Gabriel Hausauer

Representante: Gabriel Hausauer

Ubicación: 2215 Goliad Road

Descripción Legal: Lote 19, Block 2, NCB 11950

Superficie total en acres: 0.52

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro un radio de 200

pies: 25

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Highland Hills

Agencias aplicables: Ninguna

Transporte

Vía pública: Goliad Road

Carácter existente: Arteria secundaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Anton Drive

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA 34 y 232 están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión.

ASSUNTO: Ninguno.

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario de Highlands

Fecha de Adopción del Plan: 4 de abril de 2002

Metas del Plan: Meta 1: Desarrollo Económico - Mejorar la variedad actual de bienes, servicios y empleos disponibles dentro de la comunidad por medio de la creación de un ambiente propicio para la prosperidad comercial y alentando a nuevas empresas para que se ubiquen en el área.

Categorías Integrales del Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Alta Densidad"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El residencial de alta densidad consiste en todo el espectro de tipos de unidades residenciales, incluidos apartamentos y condominios con más de 4 unidades de vivienda. Esta categoría también incluye viviendas de vida asistida y albergues. Todos los usos residenciales se pueden encontrar dentro de esta clasificación. Residencial de Alta Densidad se encuentra típicamente a lo largo o cerca de arterias o colectores importantes, a menudo en las proximidades de instalaciones comerciales y de transporte.

Distritos de Zonificación Permitidos: "MF-25", "MF-33", "MF-40", "MF-50" (y distritos de zonificación residencial menos intensos)

Categoría de Uso del Suelo: "Comercial Comunitario"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Los usos comerciales comunitarios normalmente se ubican en los nodos de las arterias en las intersecciones principales. Usos Comerciales Comunitarios deben incorporar entradas bien definidas y accesibles, circulación interna compartida, rampas peatonales limitadas hacia calles arteriales, aceras amplias, árboles con sombra en estacionamientos, paisajismo en franjas plantadas entre el estacionamiento y las calles, y una señalización bien diseñada de los monumentos (sin señales grandes en postes). Se fomenta el estacionamiento compartido con el fin de minimizar la cubierta impermeable. Los centros comerciales comunitarios deben estar vinculados a los usos del suelo adyacentes mediante accesos seguros, atractivos y convenientes para vehículos y peatones. Se requiere una separación apropiada si este uso colinda con un uso residencial.

Distritos de Zonificación Permitidos: "NC", "O-1", "C-1", "C-2"

Descripción del Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

"Residencial de Alta Densidad"

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Lote Vacante

Dirección: Norte

Futura Clasificación del Uso del Suelo:

"Residencial de Baja Densidad"

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Futura Clasificación del Uso del Suelo:

"Residencial de Baja Densidad"

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Clasificación del Uso Futuro del Suelo:

"Residencial de Alta Densidad"

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Complejo de apartamentos

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

"Residencial de Baja Densidad"

Uso Actual del Suelo

Residencias Unifamiliares

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a un Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Centro Regional de Brooks. La propiedad en cuestión no se encuentra a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y recomendación del personal: El personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

La modificación propuesta del uso del suelo de "Residencial de Alta Densidad" a "Comercial Comunitario" se solicita para rezonificar la propiedad de "R-4 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Unifamiliar Residencial a "C-2 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial. La propiedad en cuestión se encuentra en Goliad Road, que es una arteria secundaria. La ubicación en Goliad Road, otro "Comercial Comunitario" en el área, y la combinación de usos del suelo hacen que la enmienda solicitada sea apropiada.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Denegación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de Highlands, tal como fue presentado.
2. Hacer una recomendación alternativa.

3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018083

Zonificación actual: "R-4 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios Residencial Unifamiliar Zonificación propuesta: "C-2 AHOD"

Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de febrero de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2979

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018083
(Enmienda del Plan Asociada 18022)

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-4 AHOD" Unifamiliar Residencial en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "C-1 AHOD" Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de abril de 2018. Este caso continúa en las audiencias de zonificación del 20 de febrero de 2018 y del 6 de marzo de 2018.

Administrador de Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Gabriel Hausauer

Solicitante: Gabriel Hausauer

Representante: Gabriel Hausauer

Ubicación: 2215 Goliad Road

Descripción Legal: Lote 19, Block 2, NCB 11950

Superficie Total en

Acres: 0.52

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registrados dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de Highland Hills

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada y zonificada como Distrito de Residencias "B" por la Ordenanza 18115, del 25 de septiembre de 1952. La propiedad en cuestión fue convertida de "B" al actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar mediante la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursión en planicies con riesgo de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-4", "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo:

Complejo de Departamentos

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Información de Distritos

Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. La designación "AHOD" () no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Goliad Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Anton Drive

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA 34 y 232 están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Impacto del Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento es de 2 espacios de estacionamiento por unidad de establecimiento móvil de alimentos.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación del distrito de zonificación actual de "R-4", que permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogar adoptivo, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Centro Regional de Brooks. La propiedad en cuestión no se encuentra a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan Comunitario de Highlands, y actualmente está designada como "Residencial de Alta Densidad" en el componente de uso futuro del suelo del plan. El Distrito Comercial Ligero "C-1" solicitado no es consistente con la designación futura del uso del suelo. El solicitante está solicitando una enmienda de uso del suelo de "Residencial de Alta Densidad" a "Comercial Comunitario" para acomodar la rezonificación propuesta. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Aprobación de la Enmienda del Plan.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta está en un área con una combinación de distritos de zonificación de base comercial y residencial.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación de base actual "R-4" es la zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante. Las propiedades adyacentes al norte tienen todas la zonificación básica "R-4". El distrito de zonificación Comercial

Ligero "C-1" a menudo sirve como un separador adecuado y efectivo para usos residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Highlands:

- Meta 1: Desarrollo Económico - Mejorar la variedad actual de bienes, servicios y empleos disponibles dentro de la comunidad por medio de la creación de un ambiente propicio para la prosperidad comercial y alentando a nuevas empresas para que se ubiquen en el área.
- Meta 2: Apariencia Comunitaria y Carácter del Vecindario - Mejorar la apariencia de la comunidad y mantener los edificios comerciales mientras se preserva el carácter de los vecindarios de Highlands.
- Objetivo 2.3: Apariencia y Estética de la comunidad - Mejorar el aspecto físico y el paisajismo de los vecindarios y distritos comerciales para mejorar el entorno peatonal, aumentar el valor del área y mantener el carácter de los vecindarios de Highlands.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es 0.52 de acre, que podría acomodar razonablemente un parque de camiones de alimentos a pequeña escala.

7. Otros Factores:

La rezonificación propuesta se solicita para desarrollar el sitio para dos camiones de comida.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2060

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018028 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual:"R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Dos Unidades de Vivienda

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de diciembre de 2017

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Serge Hiden

Solicitante: Serge Hiden

Representante: Serge Hiden

Ubicación: 378 East Petaluma Boulevard

Descripción legal: 1.00 acres de NCB 11155

Superficie total: 1.00

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies:22

Asociaciones de Vecindarios Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aeropuerto Stinson

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue anexionada a la Ciudad de San Antonio el 25 de septiembre de 1952, establecida por la Ordenanza 18115 y fue zonificada como el Distrito Residencial Temporal "A". La zonificación se cambió al Distrito de Residencia "B", establecido por la Ordenanza 24277, del 24 de enero de 1957. El Distrito Residencial Unifamiliar "R-4" actual es una conversión de la "B" anterior tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales tales como pendientes o inclusión dentro de una planicie inundable.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos del Suelo Actuales: Iglesia, Residencial Unifamiliar, Dúplex

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos del Suelo Actuales: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos del Suelo Actuales: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos del Suelo Actuales: Residencial Unifamiliar

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: East Petaluma Boulevard

Carácter existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: La parada de autobús más cercana (parada n.º 86836) está al oeste de la propiedad en cuestión en la esquina de East Petaluma Boulevard y Pleasanton Road a lo largo de las rutas de autobús 243 y 44.

Impacto en el tráfico: No se requiere de un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de estacionamiento: Una vivienda para cuatro familias requiere un mínimo de una y media (1.5) plazas de estacionamiento por unidad y un máximo de dos (2) espacios de estacionamiento por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retuviera la designación de distrito de zonificación actual. Vivienda unifamiliar residencial (separada) con un tamaño de lote mínimo de 4.000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 35 pies, hogar de familia de crianza, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Prioritario.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Vecindad del Aeropuerto de Stinson y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media" en el uso del suelo componente del plan. El distrito de zonificación de base "R-4" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante. Existen estructuras existentes en la propiedad que contienen cuatro (4) unidades residenciales, y parece que hay propiedades a lo largo de Petaluma Boulevard que constan de unidades múltiples.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "R-4" existente es apropiado para el área circundante. Hay una zonificación "R-4" que rodea la propiedad.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en la salud pública, la seguridad o el bienestar. La propiedad objeto ya tiene cuatro unidades existentes, y la solicitud consiste en hacer que el uso cumpla con la zonificación.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas.

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 1.00 acre es de tamaño suficiente para albergar el desarrollo propuesto. El lote es profundo y ya tiene las cuatro (4) unidades residenciales en la propiedad.

7. Otros factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proveer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requerimientos de desarrollo únicos sería compatible con usos del suelo adyacentes bajo ciertas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2981

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

Jefe del Departamento: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018140 CD S

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Centro de Mejoras del Hogar

Zonificación solicitada: "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso condicional para Reparación de Camiones Ligeros Automáticos en 1.463 acres de NCB 34362, "C-2 CD AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial con Uso Condicional para Reparación de Camiones Ligeros Automáticos en 1.550 acres de NCB 34362, y "C-2 S AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial con Autorización de Uso Específico o Lavado de Autos en 1.809 acres de NCB 34362

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de abril de 2018

Administrador de caso: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: 81 Potranco, LLC

Solicitante: 81 Potranco, LLC

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: Generalmente ubicado al sureste de Potranco Road y Seascape Drive

Descripción Legal: 4.822 acres fuera de NCB 34362

Superficie total en acres: 4.822

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 23

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland; Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad en cuestión fue rezonificada de "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar a "C-2 C" Distrito Comercial con Uso Condicional para Centro de Mejoras del Hogar por la Ordenanza 100694, del 14 de abril de 2005.

Topografía: La propiedad en cuestión no está dentro de la llanura inundable de 100 años.

Zonificación de Base Advacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-2 NA" y "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante y Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-2 CD"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-2 CD"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. La designación "AHOD" () no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Potranco Road

Carácter Existente: Arteria Primaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: 620

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites requeridos.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para la reparación de automóviles y camiones ligeros y lavado de autos es de 1 espacio por 500 pies cuadrados de GFA, incluidos los compartimientos de servicio, túneles de lavado y áreas de venta minorista, más 2 espacios adicionales para cada

compartimiento de servicio interior.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve las designaciones de distrito de zonificación actual "C-2 CD". "C-2" permite usos tales como tienda de bebidas, golf miniatura y otras instalaciones de juegos en interiores, pequeña sala de cine cubierta, cementerio de mascotas, aceite para camiones ligeros y automóviles, lubricación y afinación, tintado de vidrios de automóviles, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), gasolinera, ventas y reparación de electrodomésticos, bancos caritativos de alimentos y ropa, y limpieza en seco. No se permite el almacenamiento o exhibición al aire libre de mercancías, excepto para comida en áreas exteriores. Además, el uso condicional actual permite un centro de mejoras para el hogar.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal:El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para Revisar: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan abajo.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste y está designada como "Nivel Suburbano" en el futuro componente de uso del suelo del plan. La zonificación base solicitada "C-2 CD" y "C-2 S" es compatible con la designación futura de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. Los usos de una instalación de reparación de automóviles y camiones ligeros y un lavado de autos serán separados adecuadamente de las residencias unifamiliares al norte y al este de la propiedad en cuestión.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Comercial actual "C-2" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste/Suroeste.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Sector Oeste/Suroeste:

- LU-1.3 Garantizar que los usos del suelo de alta densidad/intensidad estén separados y sean verificados para reducir el impacto en los usos del suelo de menor densidad/intensidad que están cerca.
- ED-3.1 Asegurar que el desarrollo de nuevas ubicaciones comerciales y centros de empleo sean compatibles con el Plan de Uso del Suelo del Sector Oeste/Suroeste

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 4.822 acres, lo que respaldaría adecuadamente una instalación de reparación de automóviles y camiones ligeros y un lavado de autos.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del suelo adyacentes bajo las condiciones dadas.

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proveer ciertos usos que, por sus características únicas o impactos potenciales en usos del suelo adyacentes, generalmente no son permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que dentro del conjunto correcto de circunstancias y condiciones puedan ser aceptables en ciertos lugares específicos.

El solicitante está solicitando un Uso Condicional para permitir la Reparación de Camiones Ligeros/ Automóviles y una Autorización de Uso Específico para un Lavado de Autos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2982

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

Jefe del Departamento: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018141 CD

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Taller de Pintura y Reparaciones

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de abril de 2018

Administrador de Caso: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Phillip R. Garcia

Solicitante: Phillip R. Garcia

Ubicación: 2504 SW Loop 410

Descripción legal: Lote 17, Block 12, NCB 15503

Superficie Total en Acres: 0.6684

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 17

Asociaciones de vecinos registrados en un radio de 200 pies: Asociación de Vecindarios de Lackland Terrace

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland; Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue rezonificada del Distrito Unifamiliar Temporal "R-1" a Distrito Comercial "B-3" por la Ordenanza 65022, del 14 de mayo de 1987. La propiedad se convirtió de "B-3" al "C-3" Distrito Comercial General actual con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está dentro de la llanura inundable de 100 años.

Zonificación de Base Advacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Base Actual de Zonificación: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Ventas de Autos Usados y Motel

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-3" y "R-6"

Usos actuales del Suelo: Reparación de Colisiones de Autos y Residencia Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: NA

Usos Actuales del Suelo: Carretera

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. La designación "AHOD" () no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Loop 410 SW

Carácter Existente: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a una distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: NA

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límites.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para taller de pintura y reparaciones es de 1 espacio por cada 500 pies cuadrados de GFA, incluidos compartimientos de servicio, túneles de lavado y áreas comerciales.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve

la designación de distrito de zonificación actual "C-3". "C-3" permite usos tales como bar/taberna y discoteca, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, cine cubierto, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de vidrios para automóviles (se permite la instalación), silenciador de autos (venta e instalación solamente), hotel, encuadernador, lavado en seco o lavandería, mercado de pulgas interior, centro de mejoras para el hogar, salón de piercing/masajes/tatuajes.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste, y actualmente está designada como "Nivel General Urbano" en el componente del plan referente al uso futuro del suelo. La zonificación de base "C-2 CD" solicitada es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. Los usos no autorizados de Talles de Pintura y Reparaciones han existido en esta propiedad y no han mostrado ningún impacto negativo en las propiedades adyacentes desde su creación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Comercial General "C-3" actual es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste/Suroeste.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Sector Oeste/Suroeste:

- D-1.3 Estimular y apoyar el aumento de la actividad de las empresas existentes ED-3.1 Asegurar que el desarrollo de nuevas ubicaciones comerciales y centros de empleo sean compatibles con el Plan de uso del suelo del sector Oeste/Suroeste.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 0.6684 acres, lo que soportaría adecuadamente un taller de pintura y reparaciones.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del suelo adyacentes bajo las condiciones dadas.

El solicitante está solicitando un Uso Condicional para permitir usos de Taller de Pintura y Reparaciones para que su propiedad cumpla con los requisitos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2371

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018095 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "C-2 CD AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Ventas de Automóviles (Servicio Completo)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de marzo de 2018

Administrador del caso: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Georges Daau

Solicitante: Seda Consulting Engineers, Inc.

Representante: Dr. Salah E. Diab

Ubicación: 400 Castroville Road

Descripción Legal: 1.520 acres fuera de NCB 3685

Superficie total en acres: 1.520

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 19

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Prospect Hill

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión se dividió en zonas por el Distrito Local de Minoristas "F" mediante la Ordenanza 6123, del 30 de octubre de 1947. La propiedad se convirtió al Distrito Comercial "C-2" actual con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está dentro de la llanura inundable de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: "C-3 R"

Usos Actuales del Suelo: Florería, Lote de Estacionamiento y Lote Vacante

Dirección: Este

Zonificación de base actual: "C-2 NA"

Usos Actuales del Suelo: Barber College

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos S.A.H.A.

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Farmacia y Consultorios Médicos

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Castroville Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: 68 y 268

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límites.

Información de Estacionamiento:

1 espacio de estacionamiento por 500 pies cuadrados de GFA de ventas y edificio de servicios

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación de distrito de zonificación actual "C-2". "C-2" permite usos tales como tienda de bebidas, golf

miniatura y otras instalaciones de juegos en interiores, pequeña sala de cine cubierta, cementerio de mascotas, aceite para camiones ligeros y automóviles, lubricación y afinación, tintado de vidrios de automóviles, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), gasolinera, ventas y reparación de electrodomésticos, bancos caritativos de alimentos y ropa y limpieza en seco

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra dentro de un vecindario, comunidad, perímetro o plan sectorial adoptado, por lo tanto, no se requiere un resultado de consistencia.

2. Impactos Adversos en las Propiedades Circundantes:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Comercial actual "C-2" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. Las propiedades adyacentes son propiedades comerciales y multifamiliares que tienen los distritos de zonificación "I-1", "MF-33", "C-2" y "C-2 R".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Integral SA Tomorrow

Metas y Objetivos Relevantes del Plan Integral SA Tomorrow:

- Meta 2 de JEC: Las industrias de crecimiento tradicionales y específicas respaldan la economía diversificada de San Antonio y brindan una amplia gama de oportunidades de trabajo.
- JEC P17: Comercializar la fortaleza de las industrias tradicionales de San Antonio para atraer actividad económica adicional.
- JEC P21: Agrupar negocios en industrias similares y compatibles e instituciones públicas geográficamente para fomentar una mayor interacción y colaboración.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 2 acres, lo que soportaría adecuadamente un desarrollo comercial.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2834

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO : Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18042

(Caso de Zonificación Asociado Z2018131)

RESUMEN:

Componente Integral del Plan: Plan Comunitario South Central San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: Agosto de 1999

Historial de Actualización del Plan: Octubre de 2005

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Vecindario Comercial"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 28 de marzo de 2018

Administradora de Caso: Angela Cardona, Planificadora

Propietario: Roberto Valle, Jr.

Solicitante: Roberto Valle Jr.

Representante: Roberto Valle Jr.

Ubicación: 346 Cottonwood Avenue

Descripción Legal: Lote 1, Block 10, NCB 2840

Superficie Total en Acres: .1791

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 17

Asociaciones de Vecindarios Registradas dentro de 200 pies: Agencias Aplicables: TxDot

Transporte

Vía Pública: Carretera de Acceso Interestatal 35

Carácter Existente: Calle Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Cottonwood Avenue

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA #46 y #246 se encuentran a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente Integral del Plan: Plan Comunitario South Central San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: Agosto de 1999

Historial de Actualización: Octubre de 2005

Metas del Plan: Fomentar un equilibrio entre el desarrollo nuevo y la reurbanización de las áreas objetivo.

Categorías Integrales del Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Residencial de Baja Densidad incluye está compuesto por casas unifamiliares en lotes individuales. Se permiten unidades de vivienda (cocheras, pisos para ancianos, etc.), sin embargo, las proporciones de la inclinación del techo, del revestimiento y de las ventanas deben ser idénticas a la residencia principal para mantener el carácter de la comunidad. Ciertos usos no residenciales, tales como escuelas, lugares de culto y parques, son apropiados dentro de estas áreas y deben estar ubicados centralmente para facilitar el acceso. El residencial de baja densidad apoya los principios de reforzar los vecindarios existentes y apoyar el crecimiento residencial a poca distancia de centros comerciales y escuelas del vecindario. Este desarrollo debe orientarse hacia el centro de los vecindarios y lejos de las arterias de tránsito. La comunidad también reconoce las densidades variables encontradas históricamente en áreas residenciales de baja densidad y desea que las viviendas multifamiliares existentes continúen con un uso multifamiliar. Sin embargo, cualesquiera conversiones futuras de residencias unifamiliares a densidades superiores a un dúplex no están permitidas en uso residencial de baja densidad.

Distritos de Zonificación Permitidos: (viviendas unifamiliares, accesorias, Distritos Unifamiliares Residenciales, Distritos de Conservación del Vecindario)

Categoría del Uso del Suelo: "Vecindario Comercial"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El Vecindario Comercial incluye usos comerciales menos intensos con funciones de tiendas de conveniencia, minoristas o de servicios de bajo impacto. Los ejemplos de usos incluyen tienda de conveniencia, oficina pequeña de seguros o consultorio médico, panadería, pequeño restaurante, librería, tienda de antigüedades, servicio de copias, oficina de veterinarios, o pequeñas tiendas vecinales de abarrotes. Las ubicaciones de Vecindario Comercial incluyen arteriales y colectores donde se

encuentran arteriales del Vecindario Comercial puede servir como un amortiguador adecuado entre usos residenciales de baja, mediana y alta densidad, o entre usos residenciales de baja densidad y arteriales. El estacionamiento se recomienda en la parte trasera de los edificios, y debe ser adecuadamente amortiguado de los usos residenciales adyacentes a través de jardinería, controles de cribado e iluminación. La señalización de monumentos, es muy recomendable, al igual que los servicios para peatones. El Vecindario Comercial debe ubicarse en las intersecciones de colectores o calles de orden superior o donde se haya establecido un área comercial existente.

Distritos de Zonificación Permitidos: Distrito del Vecindario Comercial,
Distritos de Oficinas (excepto O-2), Distritos Comerciales (excepto C-2 y C-3)

Descripción del Uso de la Tierra

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso de la Tierra:

Lote Vacante

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso de la Tierra:

Lote Vacante

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Vivienda Unifamiliar

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Vecindario Comercial y Residencial de Baja Densidad

Uso Actual de Suelos:

Lote Vacante, Viviendas Unifamiliares

Dirección: Oeste

Clasificación

Futura de Uso de Suelo:

Vecindario Comercial

Actual del Uso del Suelo:

Lote Vacante

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a un Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La Propiedad en cuestión está dentro de una milla del Centro Regional, pero no cerca de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

La solicitud de un cambio al Plan Comunitario de South Central San Antonio de "Residencial de Baja Densidad" a "Vecindario Comercial" permitirá la expansión del estacionamiento asociado con una clínica al otro lado de la calle que será un proyecto de construcción futuro. La solicitud también cuenta con el respaldo de la iniciativa del plan para alentar un equilibrio entre el nuevo desarrollo y la reurbanización de las áreas objetivo y equilibrar las ubicaciones de servicios centralizados y dispersos para optimizar la prestación de los servicios comunitarios.

ALTERNATIVAS:

1. Recomienda la Denegación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de South Central San Antonio, como se presentó anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018131

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Residencial Unifamiliar

Zonificación Propuesta: Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial Ligero "C-1 S AHOD" con un Uso Específico para un Estacionamiento No Comercial

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de abril de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3039

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018131 S (Enmienda del Plan Asociado 18042)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-1 S AHOD" Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para un Estacionamiento No Comercial

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de abril de 2018

Administrador de Casos: Angela Cardona, Planificadora

Propietario: Roberto Valle Jr.

Solicitante: Roberto Valle Jr.

Representante: Roberto Valle Jr.

Ubicación: 346 Cottonwood Avenue

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 10, NCB 2840

Superficie Total en

Acres: 0.1791

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies:22

Asociaciones de Vecindarios Registradas dentro de un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión se encuentra dentro de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad y fue zonificada como Distrito de Apartamentos "C". El 7 de noviembre de 1996 (Ordenanza 85113), la zonificación se cambió a "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado en 2001 (Ordenanza 93881), la propiedad se convirtió en el actual distrito de zonificación base "R-6".

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Advacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "C-3", "R-6"

Usos Actuales de la Tierra: Lote Vacante

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales de la Tierra: Vivienda Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante, Viviendas Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales de la Tierra: Lote Vacante

Información en Distrito Superpuesto y Especial: La propiedad en cuestión se encuentra dentro en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD". El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir revisión adicional tanto por la Administración Federal de Aviación como por el Departamento de Servicios de Desarrollo.

Transporte

Vía pública: Carretera de Acceso Interestatal 35

Carácter Existente: Collector Street

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Cottonwood Avenue

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA #46 y #246 se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información del Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento se determinan mediante el uso. Los usos comerciales requieren un espacio mínimo para el vehículo de 1.5 por 300 GFA y un máximo de 1 por cada 200 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual. El Distrito Unifamiliar Residencial "R-6" permite Viviendas Unifamiliar (Independientes) con un tamaño mínimo de lote de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, hogar de familia adoptiva, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La Propiedad en cuestión está dentro de una milla del Centro Regional, pero no cerca de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La solicitud de un cambio al Plan Comunitario de South Central San Antonio de "Residencial de Baja Densidad" a "Vecindario Comercial" permitirá la expansión del estacionamiento asociado con una clínica al otro lado de la calle que será un proyecto de construcción futuro. La solicitud también cuenta con el respaldo de la iniciativa del plan para alentar un equilibrio entre el nuevo desarrollo y la reurbanización de las áreas objetivo y equilibrar las ubicaciones de servicios centralizados y dispersos para optimizar la prestación de los servicios comunitarios. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Aprobación de la Enmienda del Plan.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra un posible impacto adverso en las tierras vecinas en relación con este cambio de zonificación porque la solicitud permitirá el estacionamiento adicional para un desarrollo futuro, aliviando la posible congestión.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual de la base "R-6" es apropiada para el área, ya que los usos circundantes son generalmente residenciales. La solicitud de Autorización de Uso Específico para permitir un estacionamiento no comercial también es un uso apropiado para el lote vacante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud también cuenta con el respaldo de la iniciativa del plan para alentar un equilibrio entre el nuevo desarrollo y la reurbanización de las áreas objetivo y equilibrar las ubicaciones de servicios centralizados y

dispersos para optimizar la prestación de los servicios comunitarios.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.1791 acres, lo que debería acomodar razonablemente el uso solicitado.

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proporcionar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacentes, generalmente no se permiten en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero pueden, en el conjunto adecuado de circunstancias y condiciones, ser aceptables en ciertos lugares específicos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2960

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael
Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018081

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar del Distrito de Superposición de Riesgos

Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "NC AHOD" Comercial de la Vecindad del Distrito de Superposición de Riesgos

Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de marzo de 2018. Este caso continúa desde la audiencia de Zonificación del 20 de febrero de 2018.

Administrador de Casos: Kayla Leal, Planificador

Propietario: Guadalupe Salazar

Solicitante: Guadalupe Salazar

Representante: Guadalupe Salazar

Ubicación: 2015 El Jardin Road

Descripción Legal: 85 pies al sur del lote 7C, Cuadra 8, NCB 8084

Superficie total 0.3883

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies:21

Asociaciones de vecinos registrados en un radio de 200 pies: Asociación de vecinos de Westwood Square

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada el 25 de septiembre de 1952, establecida por la Ordenanza 18115. El actual distrito de zonificación básico "R-6" convertido del anterior Distrito de Residencia Familiar "R-1" tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 63881, de fecha 3 de mayo de 2001), establecido por la Ordenanza 65106, de 28 de mayo, 1987.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales tales como pendientes ni está dentro de una zona inundable.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Gasolinera SAFD #33, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-6, RM-4

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Base Actual de Zonificación: C-3NA, I-1

Usos actuales de la tierra: Centro de distribución, Centro de Salud

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: El Jardin Road

Carácter existente: Calle Local

Cambios propuestos: Ninguno.

Vía pública: SW 36th Calle

Carácter existente: Menor Arterial

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay paradas de autobús cercanas a poca distancia a lo largo de las Rutas de

Autobús 75, 66 y 68.

Impacto del tráfico: Se requiere un Informe de Análisis de Impacto del Tráfico (TIA).

Información de estacionamiento: La Zonificación Comercial permite una variedad de usos, todos tienen su propio estacionamiento respectivo. Los requisitos de estacionamiento se pueden encontrar en el Código de Desarrollo Unificado, según la Tabla 526-3b.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. El distrito de zonificación de base "R-6" acomoda viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, que acoge hogares de acogida familiares, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (7-1) recomiendan Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste, y actualmente está designada como "Nivel General Urbano" en el componente del plan de uso del suelo. La zonificación base de distrito "NC" solicitada es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "R-6" existente es apropiado para el área circundante. Hay usos residenciales unifamiliares al este y al sur de la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. El distrito de zonificación base "NC" es apropiado para su proximidad con las viviendas unifamiliares y ofrece usos comerciales aptos para el vecindario que no presentan efectos adversos.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas.

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 0.3883 acres es de tamaño suficiente para acomodar el desarrollo propuesto. El distrito de zonificación base "NC" permite un tamaño máximo de edificio de 5,000 pies cuadrados.

7. Otros Factores:

Joint Base San Antonio (JBSA) ha revisado esta solicitud, ubicada en el Área de Influencia Militar de la Base Aérea de Lackland y no tiene objeciones a la rezonificación propuesta. Se han otorgado requisitos adicionales al solicitante para coordinar con JBSA.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3040

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018134 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "O-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y Residencial Mixto del Distrito de Riesgos Aeroportuarios "RM-4 AHOD"

Zonificación Solicitada:"C-2 S AHOD" Distrito Comercial Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para un Bar y/o Taberna Sin Cargo de Cobertura 3 o Más Días Por Semana

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de abril de 2018

Administrador de Casos: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Jose Manuel Martinez

Solicitante: Alvin G. Peters

Representante: Alvin G. Peters

Ubicación: 4910 South Flores Street

Descripción Legal: Lote 5 y 6, Cuadra 10, NCB 7754

Superficie Total en Acres: 0.334

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies:21

Asociaciones de Vecindarios registrados en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 23 de septiembre de 1944, establecida por la Ordenanza 1391, y zonificada como Distrito Comercial "J". La zonificación de una parcela cambió a "O-1" Distrito de Oficina y la otra parcela cambió a "R-2" Distrito de Residencia para Dos Familias, establecida por la Ordenanza 83932, con fecha del 11 de abril de 1996. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001), el actual Distrito de Oficinas de Alto Aumento "O-2" se convirtió del distrito de zonificación de base "O-1" anterior y el residencial "RM-4" actual Distrito mixto convertido del anterior distrito de zonificación base "R-2".

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales tales como pendientes ni está dentro de una zona inundable.

Zonificación de Base Advacante y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual:C-3, R-6

Usos Actuales del Suelo: Salón, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: RM-4, R-6

Usos del Suelo Actuales: Dúplex, Lote Vacante, Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual:

C-3NA Usos Actuales de la

Tierra: Estación de Hielo

Dirección: Oeste

Actual Zonificación Base: MF-33

Usos Actuales de la Tierra: Usos Multifamiliares

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: South Flores Street

Carácter Existente: Vía Secundaria Arterial Tipo

B Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía pública: East Edmonds Avenue

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito público: Hay una parada de autobús justo enfrente de la propiedad en cuestión en South Flores Street a lo largo de las rutas de autobús 243 y 43.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información del Estacionamiento: Un Bar/Taberna requiere un mínimo de un (1) espacio de estacionamiento por cada 100 pies cuadrados de Área de Suelo Bruto (GFA) y permite hasta un máximo de un (1) espacio de estacionamiento por 75 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. Los distritos "O-2" proveen el establecimiento de edificios de oficinas de baja a alta altura. Ejemplos de usos permitidos incluyen oficinas, parques y escuelas. Otros usos enumerados como "permitidos" en la Matriz de Uso No Residencial UDC sólo se permiten como usos adicionales a un uso principal y primario de oficina. Se deberá proporcionar una zona mínima de división de 65 pies, NC, C-1 o O-1 cuando colinde con uso o zonificación residencial. La exhibición o la venta de mercancías al aire libre está prohibida. El distrito "RM-4" permite usos tales como vivienda unifamiliar (separada, adjunta o adosada), vivienda para dos familias, vivienda para tres familias, vivienda para cuatro familias, casa adosada o vivienda en línea de lote cero, vivienda accesoria, con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 15 pies, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario South Central, y actualmente está designada como "Uso Mixto" en el componente de uso de suelo del plan. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con el plan del uso del suelo adoptado.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. El solicitante solicita la rezonificación para proporcionar asientos al aire libre para el bar vecino.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Los distritos de zonificación base existentes "RM-4" y "O-2" no son apropiados para el área circundante. La propiedad sujeta a la calle South Flores, que está llena de negocios comerciales. Un distrito residencial no es apropiado a lo largo del corredor comercial, y la propiedad dividida en zonas "O-2" no es del tamaño apropiado

para un distrito de oficinas de gran altura.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en la salud pública, la seguridad o el bienestar. La propiedad adyacente tiene una barra existente, y el solicitante está solicitando una Autorización de Uso Específico para proporcionar un área al descubierto para el negocio.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. El uso futuro de la tierra es "Uso mixto" y la zonificación solicitada es coherente con el plan.

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 0.334 acres es de tamaño suficiente para acomodar el desarrollo propuesto. La propiedad en cuestión consiste en un lote vacante y un área de estacionamiento.

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proveer para ciertos usos que, por sus características únicas o impactos potenciales en usos adyacentes del suelo, generalmente no son permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que, dentro del conjunto correcto de circunstancias y condiciones, son aceptables en ciertos lugares específicos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3041

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018135

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: Industrial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "L

AHOD"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de abril de 2018

Administrador de Casos: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Joe Mike Partnership

Solicitante: Joseph J. Hajjar

Representante: Joseph J. Hajjar

Ubicación: 7240 Bandera Road

Descripción Legal: Lote 149, Cuadra 1, NCB 18564

Superficie Total en Acres: 0.6198

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies:4

Asociaciones de Vecindarios Registrados dentro de un radio de 200 pies: N/A

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a los límites de la Ciudad de San Antonio el 31 de diciembre de 1987, de acuerdo con la Ordenanza 66020, y fue zonificada "Temporal R-1" Distrito de Residencias Unifamiliares Temporal. La zonificación cambió al Distrito Comercial "B-3", establecido por la Ordenanza 66445, con fecha del 21 de enero de 1988. La zonificación actual Distrito General Comercial se convirtió de "B-3" anteriormente a "C-3", tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo 2001(Ordenanza #93881, de fecha Mayo 3 de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Cuenca de Leon Creek.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Base Actual de Zonificación: C-3

Usos Actuales de la Tierra: UZROW, Taller de Reparación de Automóviles, Iglesia de la Comunidad

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: Fuera de los Límites de la Ciudad

Usos Actuales de la Tierra: Ciudad de Leon Valley

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: Fuera de los Límites de la Ciudad

Usos Actuales de la Tierra: Ciudad de Leon Valley

Dirección: Oeste

Base Actual de Zonificación: C-3

Usos Actuales del Suelo: Taller de Reparación de Automóviles

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. La designación "AHOD" () no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Bandera Road

Carácter Existente: Vía Principal Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay paradas de autobús a poca distancia en Bandera y Eckhert Road a lo largo de las rutas de autobús 609, 88 y 606.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: Auto Pintura y el Taller de Carrocería requieren un mínimo de 1 por cada 500 pies cuadrados del Área de Piso Bruto y un máximo de 1 por cada 375 pies cuadrados Área de Piso Bruto, incluyendo bahías de servicio, túneles de lavado y áreas comerciales.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. El actual "C-3" distrito base está pensado para proporcionar usos comerciales más intensos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 suelen caracterizarse como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de construcción, y la altura de los edificios está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos son los siguientes: bar/taberna & club nocturno, parques de diversiones/parques temáticos, salón de baile, cine de interiores, reparación de automóviles, venta de autos, venta de cristales de automóviles (instalación permitida), silenciadores de vehículos (ventas e instalación solamente), hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercado de pulgas interior, centro de mejoras para el hogar, piercing corporal/masaje/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones y la exhibición al aire libre se permiten en las áreas que están apantalladas como se determina en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Noroeste, y actualmente está designada como "Industrial Ligero" en el componente de uso de la tierra del plan. El distrito de zonificación de base "L" solicitado es consistente con la designación de uso de la tierra adoptada.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. Actualmente hay una tienda de venta de automóviles adyacente a la propiedad en cuestión.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "C-3" existente es apropiado para el área circundante. La propiedad adyacente está dividida en zonas "C-3", así como la propiedad a través de Eckhert Road. La propiedad del sujeto también está al frente de Bandera Road, que consiste en muchos usos comerciales a lo largo de ese corredor. Sin embargo, la zonificación actual no es consistente con el Plan Comunitario del Noroeste y la zonificación solicitada corresponderá correctamente con el uso futuro de la tierra.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o bienestar. El solicitante está solicitando el cambio de zona para permitir el uso de una cabina de pintura automática. La zonificación actual de "C-3" permite muchos usos automáticos, pero cambiar la zonificación a "L" creará consistencia con el Plan Comunitario de Northwest.

5. Política Pública:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. La zonificación actual no es consistente con el Plan Comunitario del Noroeste, y la solicitud actualizará la zonificación para reflejar el uso futuro de la tierra.

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 0.6198 acres es de tamaño suficiente para acomodar el desarrollo propuesto. Existe una estructura en el sitio, y cualquier demolición de la estructura tendría que someterse a un proceso de revisión.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2980

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018129 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 AHOD" Residencial unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-5 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Estacionamiento

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de marzo de 2018

Administrador del Caso: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Iglesia Centro Cristiano Internacional

Solicitante: German Ballesteros

Representante: German Ballesteros

Ubicación: 5135 Rita Lane

Descripción Legal: Lote 10 y Lote 11, Cuadra 12, NCB 11487

Superficie Total en Acres: 0.071

Avisos Enviados por Correo

Dueños de la Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 27

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de

Culebra Park

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue rezonificada del Distrito de Residencia Temporal "A" al Distrito Residencial Unifamiliar "A" por la Ordenanza 24195, del 10 de enero de 1957. La propiedad en cuestión fue convertida de "A" al actual "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar mediante la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está dentro de la llanura inundable de 100 años.

Zonificación de Base Advacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Iglesia

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. La designación "AHOD" () no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Rita Lane

Carácter existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a una distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: 82 y 282

Vía Pública: Culebra

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a una distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: 82 y 282

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento:

No hay requisitos de estacionamiento para esta zonificación propuesta.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual de "R-5". El distrito de zonificación "R-5" permite una vivienda unifamiliar con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados, así como un hogar de familia de crianza y una escuela pública o privada.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Prioritario.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste, y actualmente está designada como "Nivel General Urbano" en el componente del plan referente al uso futuro de la tierra. La zonificación base "R-5 CD" solicitada no es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La propiedad se está utilizando actualmente como estacionamiento y no ha mostrado impactos negativos en el vecindario circundante desde su existencia.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Residencial Unifamiliar "R-5" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante. Las propiedades adyacentes tienen los distritos de zonificación básicos "R-5".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste/Suroeste.

Metas Y Objetivos Relevantes del Plan del Sector Oeste/Suroeste:

- Meta LU-1: El patrón de uso del suelo enfatiza la compatibilidad y adecuación entre usos, y protege a los vecindarios y a los negocios de usos de suelo incompatibles.
- LU-1.1: Limita la invasión de usos comerciales en áreas residenciales establecidas de baja densidad

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es 0.3202 acres, lo que es adecuado para un estacionamiento.

7. Otros Factores:

El solicitante propone el cambio de zonificación para hacer que el uso actual de la propiedad como estacionamiento sea conforme.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3014

Número de Asunto de la Agenda: Z-17.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018148 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 R AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Restricciones para la Venta de Alcohol

Zonificación Solicitada: "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Reparación de Automóviles

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de abril de 2018

Administradora del Caso: Angela Cardona, Planificadora

Propietario: Roo Realty LP, LC2 Realty LLC y RGC Realty LLC

Solicitante: Mario Ruiz

Representante: Fernando P. Ramirez

Ubicación: 6210 NW Loop 410

Descripción Legal: Lote 23, Cuadra 10, NCB 15038

Superficie total 0.787 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies:11

Asociaciones de Vecinos Registrados a 200 pies: Asociación de Vecinos de Thunderbird Hills

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada el 12 de agosto de 1971 (Ordenanza 39659) y fue zonificada como Distrito de Negocios "B-2". La propiedad fue luego zonificada al Distrito Comercial Restringido "B-3R" el 12 de octubre de 1982 (Ordenanza 56206) que convirtió a las Ventas de Alcohol Restringidas Comerciales Generales "C-3R" actuales en la adopción del Código de Desarrollo Unificado el 3 de mayo de 2001 (Ordenanza 93881).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Advacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Tienda de muebles

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Muebles

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-2", "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Muebles, Iglesia, Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Muebles

Información de Distritos Especiales y Superpuestos: Todas las propiedades circundantes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad o trayectoria de aproximación a un aeropuerto. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Northwest Loop 410

Carácter existente: Carretera Interestatal

Cambios Propuestos: Ninguno conocido.

Vía Pública : Wigwam Drive

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido.

Transporte Público: La ruta de autobús VIA más cercana es la #550 y #607, a la que se puede acceder a pie desde la propiedad.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento están determinados por el uso: los usos Comerciales requieren un espacio mínimo para el vehículo de 1.5 por 300 GFA y un máximo de 1 por cada 200 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. El actual "C-3" distrito está pensado para proporcionar usos comerciales más intensos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos del C-3 suelen caracterizarse como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de construcción, y la altura de los edificios está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos son los siguientes: bar/taberna & club nocturno, parques de diversiones/parques temáticos, salón de baile, cine de interiores, reparación de automóviles, venta de autos, venta de cristales de automóviles (instalación permitida), silenciadores de vehículos (ventas e instalación solamente), hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercadillo cubierto, centro de mejoras para el hogar, piercing / masajes / salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Los distritos C-3R son idénticos a los distritos C-3, excepto que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en las instalaciones.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no está dentro de un Centro Regional, sino que está directamente en el Corredor de Tránsito Premium Looper.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se indican a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste y actualmente está designada como "Nivel Urbano General". La solicitud para la zonificación de base del distrito "C-2" es consistente con el plan adoptado para el uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta es una zona inferior del Comercial General "C-3" a una base de Comercial "C-2" con un uso Condicional para regulaciones adicionales.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual base de zonificación del distrito "C-3" es apropiada para el área circundante. La mayoría de las propiedades circundantes son comerciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública: La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso del suelo del objetivo del Plan Oeste / Sudoeste para estimular y apoyar el aumento de la actividad de las empresas existentes.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene una extensión de 0.787 acres, lo que debería alojar razonablemente los usos permitidos en "C-2" Distrito de zonificación de base comercial.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proveer un uso del terreno que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales o requerimientos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del suelo adyacentes bajo las condiciones dadas.

El solicitante está solicitando el Uso Condicional para pintura automática.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2983

Número de Asunto de Agenda: Z-18.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018142 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: Campamento Unifamiliar Residencial "R-6 MLOD-1 MSAO-1" Campamento de Superposición de Iluminación Militar Bullis Campo de Atenuación Militar de Sonido Bullis

Zonificación Solicitada: "C-2 CD MLOD-1 MSAO-1 Campo Comercial Bullis Campamento de Superposición de Iluminación Militar Bullis Atenuación de Sonido Distrito con un Uso Condicional para Servicios de Animales y Mascotas (entrenamiento al aire libre, embarque, carreras, corrales o potreros permitidos)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de abril de 2018

Administrador de Casos: Angela Cardona, Planificadora

Propietario: Michael and Deborah Gilbert

Aplicante: Barkaritaville Pet Resort, Inc.

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: 7182 Oak Drive

Descripción Legal: 1.42 acres fuera de NCB 35733

Superficie Total 1.42

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Amigos de Friedrich Wilderness

Agencias aplicables: Departamento de Parques y Recreación, Camp Bullis

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada en diciembre de 1998 (Ordenanza 88824) y fue zonificada como "Temp R-1". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado en mayo 3, 2001 (Ordenanza 93881), la propiedad se convirtió en el actual distrito de zonificación base "R-6".

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Advacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-20", "O-1"

Usos Actuales del Suelo:

Residencial/Oficina

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "I-1" Usos

Actuales del Suelo: Usos Industriales

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Escuela Primaria

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-20"

Usos Actuales del Suelo: Parque

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes se caracterizan como "MLOD-1": Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al recinto Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación luminosa nocturna y sus efectos en las operaciones de las instalaciones militares.

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "MSAO-1" Distrito Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar Camp Bullis, debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MSAO-1" no restringe los usos permitidos, sino que hace cumplir las normas de construcción con el fin de disminuir el impacto del ruido externo proveniente de la instalación militar cercana. Las regulaciones de "MSAO-1" se aplican a las nuevas construcciones de estructuras habitables.

Transporte

Vía Pública: Oak Drive

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía pública: Milsa Drive

Carácter existente: Calle Local

Cambios propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobuses VIA a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites establecidos.

Información del Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento se determinan mediante el uso. Los usos comerciales requieren un espacio mínimo para el vehículo de 1.5 por 300 GFA y un máximo de 1 por cada 200 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual. El Distrito Unifamiliar Residencial "R-6" permite Viviendas Unifamiliar (Independientes) con un tamaño mínimo de lote de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, hogar de familia adoptiva, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra cerca de un Centro Regional y no está cerca de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como "Uso Mixto". La solicitud del distrito de zonificación base "C-2" es consistente con el plan de uso de la tierra futuro adoptado y la solicitud de Uso Condicional para los Servicios de Animales y Mascotas es consistente con el patrón de uso de suelo existente de usos comerciales y residenciales a lo largo de este corredor.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra un posible impacto adverso en las tierras vecinas en relación con este cambio de zonificación porque la solicitud no debe interferir con el carácter de los usos residenciales cercanos.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual de la base "R-6" es apropiada para el área, ya que los usos circundantes son generalmente residenciales con una combinación de usos comerciales e industriales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

El personal considera que la solicitud de zonificación apoya el objetivo del Plan del Sector Norte para el Desarrollo Económico de continuar manteniendo y revitalizando los usos minoristas y comerciales.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 1.42 acres, lo que debería acomodar razonablemente el uso solicitado.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del suelo adyacentes bajo las condiciones dadas.

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Camp Bullis Concientización / Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de entendimiento firmado, el Ejército sí revisó la solicitud porque la propiedad se encuentra dentro de un radio de 5 millas o es adyacente a la instalación. No hay objeción a la solicitud.

El solicitante está solicitando una valla de hasta 8 pies de altura con la rezonificación, que puede ser aprobada por el Consejo con la rezonificación, según la Sección 35-514(d)(2)(D).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-3012

Número de Asunto de la Agenda: Z-19.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018152 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 AHOD" Residencial unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-5 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Consultorio Médico

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de abril de 2018

Administradora del Caso: Angela Cardona, Planificadora

Propietario: Alisa V. Godfrey

Solicitante: Alisa V. Godfrey

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 7215 West Beverly Mae Drive

Descripción Legal: Lote 58, Cuadra 4, NCB 11614

Superficie Total 0.38 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de la Propiedad en un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dream Hill Estates

Agencias aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada el 25 de septiembre de 1952 (Ordenanza 18115) y fue zonificada como Distrito Unifamiliar "A". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado el 3 de mayo de 2001, la propiedad se convirtió en la unifamiliar residencial "R-5" actual.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "NC" y "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Oficina Dental y Centro de Actividades

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: "R-5"

Usos actuales del suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-1"

Usos Actuales del Suelo: Centro de salud

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-5" y "C-1"

Usos Actuales del Suelo: Residencial y Oficinas

Información de Distritos Especiales y Superpuestos: Todas las propiedades circundantes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad o trayectoria de aproximación a un aeropuerto. La designación "AHOD" () no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Babcock Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido.

Vía pública: West Beverly Mae Drive

Carácter existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: La ruta de autobús VIA más cercana es la #520, #522 y #534, a la que se puede acceder a pie desde la propiedad.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento están determinados por el uso: los usos Comerciales requieren un espacio mínimo para el vehículo de 1.5 por 300 GFA y un máximo de 1 por cada 200 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. La zonificación actual como "R-5" permite las viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 45 pies, hogares de paso, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional de Medical Center y está dentro del Corredor de Metro Premium Transit.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como "Nivel de Finca Rural". La solicitud para el distrito de zonificación base "R-5" es consistente con el plan adoptado para el uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de impactos adversos probables en tierras vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación ya que la propiedad en cuestión actúa como un amortiguador adecuado entre el negocio comercial existente frente a un corredor de alto tránsito y se agregará estacionamiento / entrada adicional en la parte posterior.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base actual "R-5" es apropiado para el área circundante, al igual que la solicitud de un Uso Condicional. El área circundante se mezcla con usos comerciales y residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso de la tierra del Plan del Sector Norte para apoyar, estimular y fomentar una mayor actividad de los negocios existentes dentro del Sector Norte que incluyen, entre otros, finanzas, seguros, bienes raíces, medicina, ciberseguridad, investigación y desarrollo.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.38 acres, lo que debería acomodar razonablemente el Uso

Condicional solicitado al distrito de zonificación de base "R-5".

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proveer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitio individuales o requerimientos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del suelo adyacentes bajo las condiciones dadas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2831

Número de Asunto de la Agenda: P-4.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18024
(Caso de Zonificación Asociado Z2018092)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Categoría Actual del Uso del Suelo: "Nivel Rural"

Categoría de Uso del Suelo Propuesta: "Nivel Suburbano"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 14 de febrero de 2018

Administrador de casos: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: John W. Booten III

Solicitante: The Pineapple Group, LLC

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: 6185 Camp Bullis Road

Descripción Legal: 4.382 acres de NCB 35936

Superficie Total en Acres 4.382

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un rango de 200 pies: 12

Asociaciones de Vecinos Registradas en un rango de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Camp Bullis, Departamento de Planificación

Transporte

Vía Pública: Camp Bullis Road

Carácter Existente: Arterial Secundario

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Tejas Trail West

Caracter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobuses VIA a corta distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Objetivos del Plan: Objetivo ED-1: Desarrollo económico compatible a lo largo de las principales rutas de transporte y centros de actividades existentes que no interfieren con la misión de Camp Bullis.

Categorías Integrales del Uso del Suelo

Categoría del Uso del Suelo: "Nivel Rural"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Los usos residenciales del suelo están generalmente compuestos de casas de habitación separadas de gran tamaño; Abastecidas por agua de pozo y sistemas sépticos; Lotes de más de 10 acres. Los usos comerciales generalmente incluyen áreas periféricas donde las granjas o ranchos en pequeña escala que producen, procesan o distribuyen productos agrícolas y / o ganaderos, así como mercados de agricultores, viveros, bed and breakfasts, pequeños restaurantes y otras tiendas pequeñas de vecindario son apropiados

Distritos de Zonificación Permitidos: "RP" y "FR"

Categoría de Uso del Suelo: "Nivel Suburbano"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Casas unifamiliares; Multifamiliares pequeñas y grandes adjuntas y separadas (dúplex, triplex, cuádruplex); casas adosadas, casas de jardín y condominios. Vecindarios donde servicios minoristas como estaciones de servicio, oficinas profesionales, panaderías, restaurantes, librerías, supermercados, clínicas, hoteles y otras tiendas minoristas son apropiados

Distritos de Zonificación Permitidos: "NP-15", "NP-10", "NP-8", "R-6", "R-5", "R-4", "R-3", "RM-6", "RM-5", "RM-4", "MF-18", "O-1", "O-1.5", "NC", "C-1", "C-2", "C-2P", "RD", y "UD"

Descripción del Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

"Nivel Rural"

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencia Unifamiliar

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Nivel Rural”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencia Unifamiliar, Iglesia

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Nivel Rural”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencia Unifamiliar, Oficinas

Dirección: Sur

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

“Nivel Urbano”, “Nivel de Estado Rural”

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Lote Baldío, Oficinas

Dirección: Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Nivel Rural”

Uso Actual del Suelo:

Iglesia, Peluquería / Tienda de belleza

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a un Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional y no se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis & Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Planificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

La enmienda propuesta para el uso del suelo de "Nivel Urbano" a "Nivel Suburbano" se solicita para rezonificar la propiedad de Residencial Unifamiliar de Iluminación Militar Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar Camp Bullis en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-20 MLOD-1 MSAO-1 AHOD" a Comercial Sin Venta de Alcohol de Iluminación Militar Camp Bullis Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2NA MLOD-1 MSAO-1 AHOD". La enmienda del uso del suelo solicitada a "Nivel Suburbano" es respaldada por la ubicación de la propiedad en Camp Bullis Road, una arteria secundaria, y su proximidad a la Interestatal 10 Oeste. Las propiedades circundantes incluyen una combinación de designaciones futuras de uso del suelo, que incluyen "Centro de Uso Mixto", "Nivel de Propiedad Rural" y "Nivel Rural".

Criterios del Plan Sectorial para revisión:

- El patrón de uso de suelo recomendado identificado en el Plan de Uso del Suelo del Sector Norte provee sitios opcionales apropiados para el cambio de uso del suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan Sectorial y no sólo beneficiar a un propietario o a algunos propietarios en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan del Sector Norte

La enmienda no afectará de manera adversa ni en parte ni de manera completa al Área de Planificación;

- Alterando significativamente los patrones aceptables de uso de suelo, especialmente en los barrios establecidos.
- Afectando el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Creando actividades que no sean compatibles con los usos vecinos adyacentes, y, particularmente, la misión de la Base Camp Bullis.
- Alterar significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

La propuesta de modificación del uso del suelo de "Nivel Rural" a "Nivel de Suburbano" se solicita para rezonificar la propiedad con el fin de abrir un Centro de Guardería.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Denegación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Norte, tal como presentado anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018092

Zonificación Actual: Residencial Unifamiliar de Iluminación Militar Superpuesto de Atenuación de Sonido Militar Camp Bullis en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-20 MLOD-1 MSAO-1 AHOD"

Zonificación Propuesta: Comercial Sin Venta de Alcohol de Iluminación Militar Camp Bullis Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2NA MLOD-1 MSAO-1 AHOD"

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de febrero de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2974

Número de Asunto de la Agenda: Z-20.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018092
(Enmienda del Plan Asociada 18024)

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residencial Unifamiliar de Iluminación Militar Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar Camp Bullis en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-20 MLOD-1 MSAO-1 AHOD"

Zonificación Solicitada: Oficina de Gran Altura de Iluminación Militar Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar Camp Bullis en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "O-2 S MLOD-1 MSAO-1 AHOD" con una Autorización de Uso Específico para una Guardería en 3.684 acres de NCB 35936 y Oficina de Iluminación Militar Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar Camp Bullis en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios " O-1 MLOD-1 MSAO-1 AHOD " en 0.698 acres de NCB 35936

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de abril de 2018. Este caso continúa en las audiencias de zonificación del 20 de febrero de 2018 y del 6 de marzo de 2018.

Administrador de casos: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: John W. Booten III

Solicitante: The Pineapple Group, LLC

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: 6185 Camp Bullis Road

Descripción Legal: 4.382 acres de NCB 35936

Superficie Total en Acres 4.382

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un rango de 200

pies: 12

Asociaciones de Vecindarios Registradas dentro de un Rango de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Camp Bullis, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad fue anexada y zonificada Temporalmente Distrito Residencial Unifamiliar "R-1" por la Ordenanza 88824, del 31 de diciembre de 1998. La propiedad fue rezonificada de Temporal "R-1" a Distrito Residencial de Lotes Grandes "R-8" por la Ordenanza 89324, del 25 de febrero de 1999. La propiedad fue convertida de "R-8" a la actual zonificación de base "R-20" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursión en planicies con riesgo de inundación.

Zonificación de Base Advacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-20"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar, Iglesia

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-20", "O-2"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar, Oficinas

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "MPCD", "O-2"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante, Oficinas

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-20", "NC"

Usos Actuales del Suelo: Iglesia, Peluquería / Tienda de belleza

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD" (), debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. La designación "AHOD" () no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-1"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "MLOD-1": Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación luminosa nocturna y sus efectos en las operaciones de las instalaciones militares.

"MSAO - 1"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "MSAO-1" Distrito Superpuesto de Atenuación del Sonido Militar Camp Bullis, debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MSAO-1" no restringe los usos permitidos, sino que hace cumplir las normas de construcción con el fin de disminuir el impacto del ruido externo proveniente de la instalación militar cercana. Las regulaciones de "MSAO-1" se aplican a las nuevas construcciones de estructuras habitables.

Transporte

Vía Pública: Camp Bullis Road

Carácter Existente: Arterial Secundario

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Tejas Trail West

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobuses VIA a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto del Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento:

El estacionamiento mínimo requerido para una Guardería es 1 espacio de estacionamiento por 375 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación del distrito de zonificación actual de "R-20", que permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 20,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 90 pies, vivienda accesoria, hogar de familia de crianza, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional y no se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel Rural" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El Distrito de Oficinas de Gran Altura Solicitado "O-2" y el Distrito de Oficinas no es consistente con la designación de uso futuro del suelo. El solicitante está solicitando una enmienda de uso de la tierra de "Nivel Rural" a "Nivel Suburbano" para

acomodar la rezonificación propuesta. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Aprobación de la Enmienda del Plan.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La designación "R-20 " actual es una zonificación de base apropiada para la propiedad y el área circundante. El área consiste predominantemente en lotes residenciales grandes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte. El área circundante incluye una mezcla de usos residencias unifamiliares y multifamiliares.

Objetivos Relevantes del Plan del Sector Norte:

- Objetivo ED-1 - Desarrollo económico compatible a lo largo de las principales rutas de transporte y centros de actividades existentes que no interfieren con la misión de Camp Bullis.
- ED-1.3 Continuar manteniendo y revitalizando el Sector Norte para retener y expandir los usos minoristas y comerciales vibrantes dentro de los corredores y / o centros IH-10, Carretera Interestatal 35, Loop 410 y Loop 1604.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 4.382 acres, lo que podría acomodar el Centro de Guardería propuesto.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Área de Influencia de Camp Bullis. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado entre la Base Conjunta San Antonio (JBSA) Camp Bullis y la Ciudad de San Antonio, el Ejército revisó la solicitud. Cualquier requisito adicional de JBSA ha sido entregado al solicitante para la coordinación.

El distrito de zonificación de oficinas de Gran Altura "O-2" requiere un amortiguamiento de oficina de 60 pies adyacente a la zonificación residencial "O-1".



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2961

Número de Asunto de la Agenda: Z-21.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018052

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 AHOD" Residencial Unifamiliar Distrito de Superposición de Riesgos

Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "O-1 AHOD" Oficina del Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: Febrero 6, 2018. Este caso se ha adelantado a la Audiencia del Consejo de la Ciudad del 15 de febrero de 2018 debido a la cancelación de la Reunión de la Comisión de Zonificación del 16 de enero.

Administrador de casos: Nyliah Acosta, Planificador

Propietario: Marc Antoni Gonzalez

Solicitante: Marc Antoni Gonzalez

Representante: Marc Antoni Gonzalez

Ubicación: 10815 West Avenue

Descripción legal: Noroeste 152.75 pies del Lote 10, Cuadra 37, NCB 11753

Superficie Total en

Acres: 0.4390

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies:17

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Greater Harmony Hills

Agencias Aplicables: Stinson

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión formaba parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como Distrito Unifamiliar "A". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 1965 (UDC), la "A" anterior se convirtió en el Distrito de Residencia Unifamiliar "R-5" y con la adopción del UDC 2001, el "R-5" anterior se convirtió al actual R-5 "Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad se encuentra dentro de la Zona de Transición del Acuífero Edwards.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección:Norte

Zonificación de Base Actual: R-5

Usos Actuales de la Tierra: Lotes Baldíos y Residencias Unifamiliares

Dirección:Este

Zonificación de base actual: R-5, C-1, O-2, R-6 PUD

Usos Actuales de la Tierra: Residencias unifamiliares, Rockstar Academy, Hidroterapia de Colon

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-6 PUD, R-5

Usos Actuales de Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-5

Usos Actuales del Suelo: Iglesia, Lote vacante

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Avenue

Carácter Existente: Arteria secundaria

Cambios propuestos: Ninguno Conocido

Vía pública: Petroleum Drive

Carácter existente: Carretera local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: No hay rutas VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto del tráfico:No se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límite.

Información del Estacionamiento: Venta al por menor - Espacios mínimos de vehículos: 1 por 300 pies cuadrados de GFA. Espacios máximos para vehículos: 1 por cada 140 pies cuadrados de superficie total construida GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión se mantenga en el distrito de base actual de zonificación. La zonificación actual como "R-5" permite las viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 45 pies, hogares de paso, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Uso de Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como "Comercial Comunitario" en el componente de uso futuro del suelo del plan. El distrito de zonificación de base de Oficina "O-1" solicitado es consistente con la designación futura del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos aledaños relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El dueño de la propiedad tiene la intención de utilizar la propiedad para el espacio de oficina. West Avenue es una carretera arterial y no es ideal para usos residenciales. West Avenue es un corredor comercial con usos comerciales al este y al oeste de la propiedad. Una oficina profesional no alteraría significativamente el carácter del vecindario.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación de base actual "R-5" no es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. West Avenue es un corredor comercial, y un uso residencial no se ajustaría apropiadamente a una carretera arterial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.4390 acres, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en el distrito de Oficina "O-1".

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2962

Número de Asunto de la Agenda: Z-22.

Fecha de la Agenda: 5/17/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018091

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-6 AHOD"

Zonificación solicitada: "R-6 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Instalaciones de Vida Asistida hasta diez (10) residentes

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de febrero de 2018

Administrador de Casos: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: John Marcus, Jr.

Solicitante: John Marcus, Jr.

Representante: John Marcus, Jr.

Ubicación: 5450 Maple Vista

Descripción Legal: Lote 74, Cuadra 1, NCB 17790

Superficie Total: 0.1708 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un rango de 200 pies: 33

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Vista

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue rezonificada del Distrito Residencial Unifamiliar "R-1" Temporal al Distrito Residencial Unifamiliar "R-1" por la Ordenanza 86429, del 14 de agosto de 1997. La propiedad convertida de "R-1" al actual Distrito Unifamiliar Residencial "R-6" se hizo mediante la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está dentro de la llanura inundable de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. La designación "AHOD" () no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Maple Vista

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a una distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: NA

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento es de 1 espacio por unidad para residencias unifamiliares. El requisito mínimo de estacionamiento es 3 por residente más 1 espacio por cada empleado para una vivienda asistida, pensión o casa comunitaria con 7 o más residentes.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservase la designación del distrito de zonificación actual de "R-6". "R-6" permite usos tales como vivienda unifamiliar (separada), hogar de familia adoptiva, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Área de Rolling Oaks. La propiedad no se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Prémium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Denegación.

Criterios de Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente futuro de uso de suelo del plan. La zonificación base "RM-6" solicitada no es compatible con la designación de uso futuro del suelo. Sin embargo, el uso de una instalación de vivienda asistida no se recomienda en el medio de una subdivisión residencial.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal encuentra evidencia de probables impactos adversos en terrenos vecinos, en relación a esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta para el Distrito Residencial Unifamiliar "R-6 CD" para permitir la Instalación de Vivienda Asistida con 10 residentes es demasiado intensa dentro de las residencias unifamiliares desarrolladas.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" actual es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante. Las propiedades adyacentes son residencias unifamiliares que llevan los distritos de zonificación base "R-6".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte.

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Sector Norte:

- Objetivo HOU-1: Apoyo continuo para el desarrollo de diversos tipos de viviendas mediante el desarrollo de viviendas en relleno entre Loop 1604 y Loop 410.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 0.1708 acres, lo que respaldaría adecuadamente el desarrollo de residencias unifamiliares.

7. Otros Factores:

Ninguno.

